TOMO 163 — Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1946 — Núm. 11900

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone la expropiación de un inmueble para destinarlo a plaza de armas y otras dependencias de la Guardia Metropolitana.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de junio de 1946.—Número 308|945.

Visto el pedido del Jefe de Policía de Montevideo, en el sentido de que se disponga la expropiación del inmueble sito en la calle Magallanes número 1626, de esta ciudad, propiedad del señor Juan Cervini, empadronado con el número 398, con el fin de destinarlo a plaza de armas y otras dependencias de la Guardia Metropolitana;

Considerando: 1.—La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, le otorga un valor de $ 15.625.00;

2.—La finca empadronada con el número 398, ubicada en la calle Magallanes número 1626, es necesaria para la ampliación del edificio de la Guardia Metropolitana. De acuerdo con el artículo 21 de la ley de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, que establece: "Declárase incluída en el artículo 4.º de la ley número 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado, o de los Gobiernos Departamentales".

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para ser expropiado el inmueble sito en la calle Magallanes número 1626, empadronado con el número 398.

Art. 2.º Declárase urgente la ocupación del inmueble indicado en el artículo 1.º.

Art. 3.º Notifíquese al propietario, a los efectos del artículo 1.º del decreto-ley número 10.247 de fecha 15 de octubre de 1942 y recábesele la comunicación de los nombres y domicilios de todas las personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dicho propietario con respecto a la cosa expropiada.

Art. 4.º Si el propietario no dedujere dentro del plazo del artículo 16 de la ley número 3.958 (decreto-ley número 10.247, artículo 2.º) observación sobre la avaluación del inmueble, procédase conforme a lo dispuesto en el inciso último de aquella disposición legal.

Art. 5.º Hágase saber la tasación administrativa y la obligación de manifestar dentro de cinco días si la acepta o en caso contrario la cantidad que solicita; si media aceptación expresa o tásita de la tasación administrativa, procédase a la escrituración.

Art. 6.º El Director de Secretaría del Ministerio del Interior dictará todas las decisiones administrativas necesarias para la ejecución de este decreto.

Art. 7.º El importe total de la expropiación de que se trata será atendido con cargo al artículo 2.º, apartado D), Grupo "I", número 95, partida de $ 100.000.00 de la ley de 23 de diciembre de 1944.

Art. 8.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR GOMEZ GUILLOT. — TOMAS BERRETA.

2

Decreto. Se dispone la expropiación de un inmueble en Santiago Vázquez con destino a la construcción de la subcomisaría.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de junio de 1946.—Número 801|946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la expropiación del inmueble propiedad del señor José Rodríguez y Ro-

driguez, empadronado con el número 43126, ubicado en la avenida Simón Martínez y calle de La Guardia (pueblo Santiago Vázquez) de este Departamento, compuesto de una superficie de 537 metros cuadrados, con destino a la construcción de la subcomisaría de la 23.a sección;

Considerando: 1.—La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, le otorga un valor al terreno y sus mejoras de $ 1.842.50;

2.—De acuerdo con el artículo 21 de la ley de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, que establece: "Declárase incluída en el artículo 4.° de la ley número 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado, o de los Gobiernos Departamentales",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para ser expropiado el inmueble sito en la avenida Simón Martínez y calle de La Guardia (pueblo Santiago Vázquez) de este Departamento, empadronado con el número 43126.

Art. 2.° Declárase urgente la ocupación del inmueble indicado en el artículo 1.°.

Art. 3.° Notifíquese al propietario, a los efectos del artículo 1.° del decreto-ley número 10.247 de fecha 15 de octubre de 1942 y recábesele la comunicación de los nombres y domicilios de todas las personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dicho propietario con respecto a la cosa expropiada.

Art. 4.° Si el propietario no dedujere dentro del plazo del artículo 16 de la ley número 3.958 (decreto-ley número 10 247, artículo 2.°) observación sobre la avaluación del inmueble, procédase conforme a lo dispuesto en el inciso último de aquella disposición legal.

Art. 5.° Hágase saber la tasación administrativa y la obligación de manifestar dentro de cinco días si la acepta o en caso contrario la cantidad que solicita; si media aceptación expresa o tásita de la tasación administrativa, procédase a la escrituración.

Art. 6.° El Director de Secretaría del Ministerio del Interior dictará todas las decisiones administrativas necesarias para la ejecución de este decreto.

Art. 7.° El importe total de la expropiación de que se trata será atendido con cargo al artículo 2.°, apartado D), Grupo "i", número 93, parida de $ 15.000.00 de la ley de 23 de diciembre de 1944.

Art. 8.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR GOMEZ GUILLOT. — TOMAS BERRETA.

3

Decreto. Se dispone la expropiación de un inmueble para ampliar el Cuerpo de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de junio de 1946.—Número 3713|944.

Visto el pedido del Jefe del Cuerpo de Bomberos Central, que la Jefatura de Policía de Montevideo considera "muy conveniente para la eficiencia del servicio", en el sentido de que sea expropiado el inmueble sito en la calle Colonia números 1679 al 1685, con el fin de ampliar en la forma prevista desde hace veinte años, el edificio del Cuartel de Bomberos;

Considerando: 1.—La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, le otorga un valor de $ 43.500.00;

2.—La finca empadronada con el número 753, ubicada en la calle Colonia números 1679 al 1685, es necesaria para la ampliación del edificio del Cuerpo de Bomberos. De acuerdo con el artículo 21 de la ley de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, que establece. "Declárase incluída en el artículo 4.° de la ley número 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado, o de los Gibiernos Departamentales",

3.—El artículo 1.° de la ley número 6.955, de fecha 15 de setiembre de 1919, dice: "Los fondos existentes y los que en lo sucesivo se recauden por concepto del impuesto de Patenee Adicional de Seguros se aplicarán a la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo y de los destacamentos que se creen en las Capitales de los Departamentos de campaña, construcción o adquisición de edificios para la instalación de los mismos, ampliación y otras mejoras del servicio de extinción de incendios",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para ser expropiado el inmueble sito en la calle Colonia números 1679 al 1685, empadronado con el número 753.

Art. 2.° Declárase urgente la ocupación del inmueble indicado en el artículo 1.°.

Art. 3.° Notifíquese al propietario, a los efectos del artículo 1.° del decreto-ley número 10.247 de fecha 15 de octubre de 1942 y recábesele la comunicación de los nombres y domicilios de todas las personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dicho propietario con respecto a la cosa expropiada.

Art. 4.° Si el propietario no dedujere dentro del plazo del artículo 16 de la ley número 3.958 (decreto-ley número 10.247, artículo 2.°) observación sobre la avaluación del inmueble, procédase conforme a lo dispuesto en el inciso último de aquella disposición legal.

Art. 5.° Hágase saber la tasación administrativa y la obligación de manifestar dentro de cinco días si la acepta o en caso contrario la cantidad que solicita; si media aceptación expresa o tásita de la tasación administrativa, procédase a la escrituración.

Art. 6.° El Director de Secretaría del Ministerio del Interior dictará todas las decisiones administrativas necesarias para la ejecución de este decreto.

Art. 7.° El importe total de la expropiación de que se trata será atendido con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" (artículo 1.° de la ley número 6.655 de 15 de setiembre de 1919).

Art. 8.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR GOMEZ GUILLOT.

4

Resolución. Se acepta la donación de unos terrenos en Piriápolis para la construcción de un local policial

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1946.—Número 1596|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación formulado por la sucesión Francisco. Piria, de dos solares con un total de 1.000 metros cuadrados, ubicado en la 11.a sección (Piriápolis) del Departamento de Maldonado, con destino a la construcción de un Destacamento Policial en el "Pueblo Obrero" de dicha localidad;

Atento a lo manifestado por la Jefatura de Policía de Maldonado y la Sección Construcciones de este Ministerio,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la donación pura y simple de los solares a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Autorizar al señor Jefe de Policía del Departamento de Maldonado para subscribir en nombre y representación del Poder Ejecutivo, la respectiva escritura, la que será autorizada conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes, remitiéndose copia de la misma a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, debiendo a la vez, la Jefatura de Policía, agradecer a los donantes su generoso gesto.

3.° Comuníquese y pase a la Jefatura de Policía de su procedencia, a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR GOMEZ GUILLOT.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fija sueldo a un miembro del Tribunal de Cuentas en misión en Estados Unidos de América.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1946.

A la Asamblea General.

El Tribunal de Cuentas de la República se ha dirigido al Poder Ejecutivo a fin de que, por su intermedio, se solicite la pertinente autorización legislativa para que se conceda, al doctor René Julián Barú, Ministro de ese Tribunal, el tratamiento que las disposiciones legales vigentes acuerdan, en materia de retribución de servicios, a los Ministros Plenipotenciarios de la República, en el ejercicio de sus funciones en el exterior.

Las razones de orden constitucional que se invocan para solicitar la autorización legislativa de que se trata, aparecen de manifiesto en la resolución del Tribunal de Cuentas de la República tomada en la sesión extraordinaria de

fecha 7 de mayo de 1946, que textualmente transcripta, dice así:

"Visto el ofrecimiento al Uruguay del Gobierno de los Estados Unidos de América de una beca para realizar estudios en dicho país, bajo la dirección del Bureau of the Budget de la Executive Office of the President: Resultando: 1.° Que el Tribunal de Cuentas de la República —autoridad encargada del contralor financiero constitucional— enterado de tal ofrecimiento por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, propuso que se le adjudicara la beca al señor Ministro doctor René Julián Barú; 1.°) Que el Gobierno de Wáshington ha aceptado dicha candidatura concediéndole al doctor Barú una "Fellowship de Administración Pública; 3.°) Que el doctor Barú debe partir de Montevideo, por vía aérea, en junio próximo: Considerando: Que al Tribunal de Cuentas le interesa destacar en el extranjero a uno de sus miembros para efectuar estudios íntimamente vinculados a sus funciones normales, estimando útil y oportuno hacerlo en este momento en que existe un expreso ofrecimiento del Gobierno de un país hermano; Considerando: Que el doctor René Julián Barú en el breve término de su actuación ha revelado excelentes condiciones de inteligencia y laboriosidad que unidas a su juventud, a su voluntad de superación y a sus relevantes bases de cultura personal garantizan una buena representación del país en el exterior; Considerando: Que al Ministro doctor René Julián Barú le corresponde un tratamiento especial por concepto de sueldo y viático, de acuerdo con su alta jerarquía funcional dentro del Estado, durante el cumplimiento de la misión de estudio en Estados Unidos de América; Considerando: Que el Tribunal de Cuentas de la República no dispone de rubros presupuestales para satisfacer obligaciones extraordinarias y por lo tanto imprevistas como las del presente caso, El Tribunal de Cuentas de la República, acuerda: 1.°) Autorizar al Ministro doctor René Julián Barú para trasladarse a Estados Unidos de América, en misión oficial, a fin de estudiar todo lo que se relacione con el aspecto financiero de la Administración del Estado; 2.° Remitir mensaje a la Asamblea General, por intermedio del Poder Ejecutivo (artículo 201, inciso G), artículo 191 y artículo 76 de la Constitución) solicitando se le acuerde al doctor René Julián Barú por el término que dure su misión y para el mejor cumplimiento de la misma el tratamiento que las disposiciones legales vigentes acuerdan, en materia de retribución de servicios, a los Ministros Plenipotenciarios de la República en el ejercicio de sus funciones en el exterior, imputando las erogaciones correspondientes a Rentas Generales."

Atento a las razones expuestas, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se dispone se asigne al Ministro doctor René Julián Barú —durante el término que dure la misión oficial en los Estados Unidos de América confiada por el Tribunal de Cuentas de la República— el sueldo de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, erogación que será imputada a Rentas Generales y liquidada por el Ministerio de Relaciones Exteriores por trimestres adelantados en las planillas del Cuerpo Diplomático, con el beneficio que le acuerda la ley número 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Durante el término que dure la misión oficial en los Estados Unidos de América confiada al doctor René Julián Barú por el Tribunal de Cuentas de la República, percibirá un sueldo de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, que se abonará de auerdo con la ley número 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Art. 2.° Dicha erogación será imputada a Rentas Generales y liquidada por el Ministerio de Relaciones Exteriores por trimestres adelantados, en las planillas del presupuesto diplomático.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se da nuevo destino a un Cónsul en Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de mayo de 1941, designando al señor Jorge Lorca Vilche, Cónsul Honorario de la República en Talcahuano, con jurisdicción en la Provincia de Concepción (Chile).

Art. 2.° Nómbrase al referido señor Jorge Lorca Vilche, Cónsul Honorario de la República en Concepción, con jurisdicción en Talcahuano (Chile).

Art. 3.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.**—EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

7

Decreto. Se designa Cónsul en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de mayo de

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Cónsul General de Tercera Clase, señor Santiago Rivas Costa, para desempeñar las funciones de su cargo en los Estados Unidos de América, con residencia en Nueva York.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.**—EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

8

Decreto. Se designa Cónsul en Gran Bretaña

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Cónsul General de Tercera Clase, señor Arturo Prats, para desempeñar las funciones de su cargo en Gran Bretaña, con residencia en Londres.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.**—EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

9

Decreto. Se designa Cónsul en Turín (Italia)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Turín (Italia), al señor Emilio De Benedetti.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.**—EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

10

Decreto. Se designa Cónsul en Bologna (Italia)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Bologna (Italia), al señor Eugenio Dalla Noce.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.**—EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Decreto. Se autoriza a la Pluna concertar una ampliación de crédito con el Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1946.—Número 642|945.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de P. L. U. N. A. "Sociedad de Economía Mixta", para que se le autorice a concertar con el Banco de la República, una ampliación por $ 180.000.00, del crédito autorizado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de octubre de 1945;

Atento a que el Consejo de Ministros, con fecha 22 de abril próximo pasado resolvió autorizar el crédito solicitado, previo dictamen del Tribunal de Cuentas; y

A que el referido Tribunal se ha expedido, de acuerdo a lo que establece el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a P. L. U. N. A. "Sociedad de Economía Mixta", para concertar con el Banco de la República, una ampliación del crédito autorizado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de octubre de 1945, por la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Rione

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1946.—Número 1306|945.

Vista la gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, solicitando prórroga por el mes de mayo del corriente año, del presupuesto de sueldos y gastos que rigió en ese organismo durante el ejercicio 1944;

Considerando: que no se ha producido ningún hecho nuevo que aconseje variar el procedimiento seguido y por los mismos fundamentos de la resolución de fecha 6 de julio del año próximo pasado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrogar por el mes de mayo del corriente año el presupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Resolución. Se acepta un pedido de la Intendencia Municipal de Rivera de que sean exoneradas de sellados y timbres las solicitudes de vivienda económica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1946.—Número 1493|945.

Vista la precedente gestión de la Intendencia Municipal de Rivera;

Resultando: El citado Municipio da cuenta de que, con el fin de solucionar en parte el problema de la vivienda insalubre, está realizando un plan de construcciones económicas a las que ha exonerado de los impuestos municipales correspondientes y para cuyos materiales importados ha obtendo liberación de derechos aduaneros. Con el objeto de que ese plan resulte lo más económico posible, solicita sean exoneradas de sellados y timbres las solicitudes para dichas construcciones;

Considerando: El artículo 35 de la ley número 9.189, de 4 de enero de 1934, establece: "En todos los expedientes relativos a construcciones, reedificaciones o nuevos avalúos se actuará en papel común por lo cual, estando involucrados en la misma ley los impuestos de papel sellado y timbres, puede creerse que la intención del legislador fué decretar la exoneración de ambos impuestos para dar mayor facilidad a esas tramitaciones;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y lo determinado por la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Intendencia Municipal de Rivera en estos antecedentes.

A sus efectos, devuélvase. — **AMEZAGA.**—HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Resolución. Se designan Jurados para entender en reclamos por alta avaluación de patentes de giro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1946.—Número 45|946.

Debiendo integrarse los Jurados de Reclamos para los Departamentos de la República, que deberán entender en las gestiones que se formulen por alta avaluación de patentes de giro, durante el año en curso;

Atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de fecha 28 de diciembre de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para integrar los Jurados de Reclamos, en los siguientes Departamentos:

Montevideo — Titulares: Juan Henderson, Alfredo Vignale y doctor Luis C. Caviglia; suplentes: Pedro Carrau, Ricardo Susena y José Martínez Reina.

Artigas — Titulares: Orlando Arbiza, Alejandro Hechet, Salvador Alberto Calafi; suplentes Hugo Pollini, José Cueto y Eduardo Focco.

Canelones — Titulares: Gilberto Tallac, Arturo M. Oliver, Félix Cedro Gilardo; suplentes: José Moreno, Antonio Rodríguez (hijo) y Pablo J. Astorga.

Cerro Largo — Titulares: Luis Comas, Roberto Ferrari, Juan Fontaine; suplentes: Manuel Medarro, Alberto Eccher y Pedro Dominazaín.

Colonia — Titulares. Raúl Bernal, Lelio T. Benedetti y José Prandi; suplentes: Manuel Boggio. Juan Gatti y Martín Landini.

Durazno — Titulares: Julio Giordano, Pedro Montero y Santana Juan Etcheverrito; suplentes: Sebastián Mondino, Pascual Scaffo y Felipe Demarco.

Flores — Titulares: Juan Montes de Oca, Mario M. Tajam. Emilio Debellis; suplentes: Antonio D. Ferradás, Alberto del Pino, Antonio L. Dubini.

Florida — Titulares: Manuel López Cadena, Antonio Pugliesse, Herminio H. Canclini; suplentes: Alvaro Sacco (hijo), Magín Rocca, José Trigo.

Lavalleja — Titulares: Julio Quirici Magno, Mario Manuel Dorego, Martín Porrini; suplentes: Juan José Morosoli, Antonio Paolillo, Celestino Alonso.

Maldonado — Titulares: Pablo Busquets, Emilio Sáder, Laureano Alonsopérez; suplentes: Carlos Julio Risso, Pascual Gattas, José Miguez.

Pando — Titulares: José Molinari, Camilo G. Faccelli, Julio Vega Helguera; suplentes: Julio Eyherachar, Emilio Uslengui, Luis F. Pitzer.

Paysandú — Titulares: José María Horta, Angel E. Siri, Juan Letamendía; suplentes: Juan Bertoni, Héctor N. Pescetto, Luis Camerotta.

Rivera — Titulares: Juan Cazeres, Valentín Bravo, Alberto Bouchancourt; suplentes: Marcal Hourcade, José Sifieriz (hijo), Antonio Perroni.

Rocha — Ttiulares: Mayo Borsani, Ernesto Barrios. Rolando Cordone; suplentes: Carolino Féola, Salvador Diez, Alfondo Artigalás.

Río Negro — Titulares: Luis Astarita, Arturo Maquiel, Pedro Cámpora; suplentes: Luis Alzáibar, Miguel Gallard, Humberto Sicca.

Soriano — Titulares. Humberto A. Ponte, Pedro Telesca, Enrique Broggi (hijo); suplentes: Angel Rodríguez, Jorge Sifredi Soumastre, Abelardo Nava.

San José — Titulares: Alvaro J. Caputti, Tomás Ochoa, Andrés Ruiz (hijo); suplentes: Ernesto R. Sena, Onofre Martínez, Benjamín Larralde.

Salto — Titulares: Roberto Cesio, Eduardo Zunini, Luis T. Merazzi; suplentes: Victorio Barbieri, Augusto Beriso, Juan Arreseigor.

Tacuarembó — Titulares: Luis Cappeta, Inocencio Elvio T. Rivas; suplentes: Israel Antúnez; Edmundo Leite Cardozo, Américo Caorsi.

Treinta y Tres — Titulares: Aldamir Macedo, Mario Muniz, Antonio R. Batista; suplentes: Wáshington González, **Enrique Tomatti, Tomás Berriel.**

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.— HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

15

Decreto. Se autorizan unas exportaciones de pieles de nutrias y cueros de carpincho

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de junio de 1946.—Número 1750|945.

Vistos estos antecedentes iniciados con motivo de distintas solicitudes para exportar plumas de ñandú y cueros de nutrias y carpinchos;

Resultando: El régimen para la exportación de los productos aludidos precedentemente está determinado por el decreto de fecha 14 de marzo de 1946, que establece que deberán fijarse cuotas anuales por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el cual se proveyó el 19 de marzo próximo pasado, con respecto a las plumas de ñandú;

Que de las informaciones practicadas por el Servicio de la Fauna Indígena de la Dirección de Agronomía resulta la existencia en plaza de un stock de cueros de nutria sobradamente suficiente para atender las necesidades del consumo interno del país, por lo que dicho Servicio aconseja la apertura de la cuota respectiva;

Que asimismo aconseja la apertura de una cuota de exportación de cueros de carpincho, igual al total de las existencias de plaza, en mérito a que se trata de un producto que no se industrializa en el país, y es susceptible de obtener altos precios de cotización en los mercados extranjeros;

Que el Servicio de Investigación y Contralor Comercial es de opinión que debe modificarse el decreto de 14 de marzo de 1945, por entender que no tratándose en el caso de artículos de primera necesidad sino en su mayoría de lujo, la exportación no debe estar sometida a la apertura de cuotas, debiendo decretarse la libertad de exportación, a fin de que el precio y destino quede librado a la oferta y la demanda en los mercados internos y externos, con lo que no se perjudicaría a la industria nacional, la que, en su competencia con la extranjera, está libre de flete y derechos aduaneros;

Que pasado el expediente a informe del Asesor Adscripto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Julio Martínez Lamas, se expidió entendiendo que dada la circunstancia de que las autorizaciones de exportar incrementan las matanzas, deberá demorarse la apertura de cuotas hasta tanto se conozca el resultado de la estimación de existencias de animales silvestres practicada por las dependencias competentes del Ministerio.

Considerando: Que de acuerdo con las disposiciones en vigencia corresponde la apertura de cuotas de exportación para los cueros y pieles silvestres, y si bien el Servicio de Investigación y Contralor Comercial propugna por la modificación de ese régimen, la circunstancia de estar abocado el Ministerio de Ganadería y Agricultura a la total revisión del régimen de organización de cuanto se refiere a la Fauna Indígena, hace conveniente esperar a que tal tarea esté finalizada, a fin de que la solución que a tal cuestión se acuerde lo sea en presencia de todos los elementos de juicio necesarios;

Que para la fijación de la cuota a exportar, en la referente a las pieles de nutria, debe tenerse en cuenta que la estimación de existencias realizada por funcionarios competentes del Ministerio arroja poca existencia de nutrias en todo el país lo que influye para que la cuota a abrirse no sea del total de las pieles que se considera en el informe del Servicio de la Fauna Indígena que antecede;

Que en cuanto dice relación con los cueros de carpincho la circunstancia apuntada en el citado informe de que no son industrializados en el país, hace que no sea inconveniente en el caso la apertura de la cuota sugerida, por la dependencia mencionada de la Dirección de Agronomía;

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase la exportación de hasta diez mil (10.000) pieles de nutrias y hasta ocho mil (8.000) cueros de carpincho, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 2.º y 9.º de la ley número 10.900.

Art. 2.º La distribución de las cuotas correspondientes a la operación que se autoriza por el artículo anterior, será efectuada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3.º La exportación a que se refieren los artículos anteriores deberá realizarse antes del 31 de agosto próximo y los interesados deberán recabar —previo a su embarque —la inspección del Servicio de la Fauna Indígena, al efecto de comprobar el destino de los productos a embarcar.

Art. 4.º Comuníquese y, cumplido, vuelva a despacho, a los fines expuestos en la parte expositiva de la presente resolución. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se aprueba un laudo parcial del Consejo de Salarios (Grupo 15) para las Fábricas de artículos de madera para bazares, playas y ferreterías).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1946.—Número 2542|944.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo número 15), que alcanza solamente a las fábricas de artículos de madera para bazares, playas y ferreterías, por el que se disponen aumentos de salarios para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la copia de referencia.

Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; y acúsese recibo. — ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA, GRUPO NUMERO 15. LAUDO PARCIAL PARA LAS FABRICAS DE ARTICULOS DE MADERA PARA BAZARES, PLAYAS Y FERRETERIAS.

Montevideo, primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis;

Vistos: para resolución definitiva lo actuado por el Consejo de Salarios en lo concerniente a la fijación de salarios mínimos para todos los trabajadores de las fábricas de artículos de madera para bazares, playas y ferreterías;

Resultando: 1.º Que atendiendo a lo resuelto por el Consejo oportunamente, de dictar laudos parciales para cada una de las distintas actividades que integran su competencia, se designó una Comisión Asesora integrada por los señores Delio Güida, José Montes, Juan Pigni, delegados patronales; Hugo Pérez, Jacinto Pedrosso, Juan F. Huertas, delegados obreros y el Secretario del Consejo Agustín Arturo Benítez, para entender todo lo relacionado con la preparación de un plan de categorías, salarios mínimos y condiciones de trabajo para los trabajadores de los establecimientos indicados, la que luego de intensa labor, presentó al Consejo una información detallada acerca de todas las particularidades de las industrias respectivas que han servido de base para proceder a una estructuración definitiva de las normas que encarnen la aspiración de las partes interesadas, a la vez que consulten los principios generales emanados de la ley;

Resultando: 2.º Que el Consejo en posesión del abundante material proporcionado por la Comisión Asesora, realizó un reunión conjunta para efectuar algunos ajustes al plan propuesto en procura de elaborar un fallo rodeado de las mayores garantías, y en ese orden de ideas se discutió ampliamente el problema, llegándose finalmente a un avenimiento sobre todos los puntos tratados que consiste en las condiciones que se expresan seguidamente:

Escala de salarios mínimos, categorías y condiciones de labor que regirán para todos los trabajadores de las fábricas de artículos de madera para bazares, playas, ferreterías y similares:

Capataces, jornal	$	5.00
Oficiales maquinistas completos, jornal	"	4.70
Oficiales armadores, jornal	"	4.20
Medio oficiales armadores, jornal	"	3.70
Medio oficiales armadores y maquinistas, jornal	"	3.70
Peones, jornal	"	3.50
Aprendices menores de 18 años, jornal	"	1.40
Aprendices de 18 a 21 años, jornal	"	1.80
Aprendices mayores de 21 años, jornal	"	2.70

Los aprendices hasta 18 años tendrán un aumento progresivo de veinte centésimos en sus jornales por cada año

de antigüedad. Los aprendices mayores de 18 años tendrán un aumento progresivo de treinta centésimos en sus jornales por cada año de antigüedad. Estos aumentos progresivos a los aprendices de todas las edades, seguirán hasta llegar a la categoría de oficiales o medio oficiales en los casos que así proceda.

Choferes, sueldo mensual	$	80.00
Con un aumento progresivo de cinco pesos anuales en sus respectivos sueldos mensuales hasta llegar a la asignación de	"	110.00
Choferes suplentes, por día	"	4.50

Personal administrativo:

Tenedores de Libros con jornadas completas de labor, sueldo mensual	"	120.00
Tenedores de Libros con medias jornadas de labor, sueldo mensual	"	70.00
Tenedores de Libros, por día	"	8.00
Mandaderos, menores de 18 años, sueldo mensual	"	40.00
Auxiliares, hasta 21 años, sueldo mensual	"	60.00
Auxiliares, mayores de 21 años, sueldo mensual	"	70.00
Serenos limpiadores, hasta 21 años de edad, sueldo mensual	"	60.00
Serenos limpiadores, mayores de 21 años, sueldo mensual	"	70.00

Todos estos trabajadores tendrán $ 5.00 de aumento por cada año de trabajo efectivo en sus sueldos mensuales hasta llegar al sueldo de $ 110.00 excepto los Tenedores de Libros con jornadas completas que pueden sobrepasar dicho límite, con los mismos aumentos.

Disposiciones especiales

A) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en las disposiciones del presente Laudo, no podrán ser rebajados de ninguna forma.

B) Los aprendices pueden solicitar su pase a la categoría inmediata superior, si después de seis años de trabajo efectivo en la casa o en la industria, siendo menores de 18 años y no hubieran ascendido, debiendo no obstante los interesados realizar una prueba de suficiencia ante una Comisión integrada por un delegado patronal, otro delegado obrero y el Secretario del Consejo de Salarios.

C) Los medio oficiales podrán pedir su pase a la categoría de oficiales cuando hayan cumplido tres años de trabajo efectivo y siempre que reunan las condiciones exigidas al oficial.

D) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores, ya sean obreros o empleados, y en todos los casos de diferencias o conflictos que se susciten en la definición de categorías o cualesquier otra cuestión relacionada con el trabajo, entenderá la Comisión tripartita a que se refiere el apartado B).

E) Puede ser considerado oficial o medio oficial aquel operario que no haya completado el conocimiento de todo lo que debe saber realizar en cada cargo y que sin embargo se especialice en algunos de los trabajos exigidos con rendimiento equivalente para el puesto que desee ocupar, siempre que haya cumplido el tiempo de trabajo efectivo exigido.

F) Todo obrero o aprendiz mayor de 21 años tendrá derecho a percibir un jornal mínimo de $ 2.70 por día, y todo empleado con funciones administrativas mayor de 21 años tendrá derecho a gozar de un sueldo mínimo de pesos 70.00 mensuales.

G) Todos los establecimientos comprendidos en las disposiciones de este Laudo podrán tener hasta un cinco por ciento en el total de sus personales de cada taller de obreros incapacitados físicos o retardados mentales que adolezcan hasta de un veinte por ciento de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados percibirán una disminución del veinte por ciento en los jornales mínimos correspondientes.

H) Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en las escalas respectivas, fíjase un aumento general del veinte por ciento para todos los trabajadores sobre los sueldos y jornales que percibían al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

I) Los salarios mínimos votados, categorías, condiciones de trabajo, etc., regirán a partir del quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Considerando: Que como surge de todos los estudios e investigaciones practicadas se ha llegado a uniformar el criterio en cuanto a la apreciación definitiva del problema sometido a la decisión del Consejo, estableciéndose los salarios mínimos decorosos y condiciones de trabajo que significarán una base de entendimientos recíprocos entre los representantes del capital y el trabajo. Y por las razones expuestas el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Madera (Grupo número 15), por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, fecha de vigencia del Laudo contenidos en el resultando 2.° y disposiciones especiales de este documento, que alcanza a las fábricas de artículos de madera para bazares, playas y ferreterías.

Segundo. Y elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos. — Firmado: doctor Antonio Cortazzo, doctor Andrés Romero, escribano Omar Guarch, Atilio Mosca, Miguel Fogel, Pedro Aguirrezabalaga, Alfredo Cabrera, Agustín Arturo Benítez, Secretario.

17

Resolución. Se aprueba un laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios, Grupo N.o 15, que alcanza solamente a las fábricas de hormas y tacos de varios Departamentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1946. — Número 2542|944.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo N.o 15), que alcanza solamente a las fábricas de hormas y tacos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado, por el que se determinan aumentos de salarios para los obreros y empleados comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la copia de referencia. Pase al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; y acúsese recibo.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA, GRUPO N.o 15. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS FABRICAS DE HORMAS Y TACOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, CANELONES, SAN JOSE, FLORIDA, LAVALLEJA y MALDONDAO.

Montevideo, primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: El pedido de mejora de salarios formulado por los trabajadores de las fáfricas de hormas y tacos de madera;

Resultando: 1.o) Que la competencia originaria otorgada al Consejo de Salarios de la Industria de la Madera en el decreto de su institución, fué ampliada por la resolución gubernamental de fecha 31 de agosto de 1945, incorporándosele las fábricas de hormas y tacos de madera de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado, lo que determinó la adopción de distintas medidas conducentes a munir al Consejo del mayor material de información para resolver el problema sometido a su decisión en el más breve término, contemplándose las situaciones de ambos sectores profesionales.

Resultando: 2.o) Que el Consejo siguiendo la norma general de conducta que inspiró sus primeras resoluciones formó una Comisión Asesora compuesta por delegados patronales, obreros y el Secretario del Consejo a fin de que estructurara un plan general de salarios mínimos, categorías y demás cuestiones atinentes con la misión encomendada con el ánimo de facilitar al Organismo el pronunciamiento ulterior sobre el particular. Esta Comisión luego de intensas deliberaciones, presentó un informe completo que sirvió de base al Consejo para articular el fallo definitivo, lo que se ha producido con las enmiendas y correcciones que han merecido las sugestiones precitadas.

atendiendo a nuevos hechos que fueron presentados al debate por los integrantes de las tres delegaciones, llegándose finalmente después de todas las averiguaciones practicadas a un acuerdo con las bases que se estipulan a continuación:

Escala de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todos los trabajadores de las fábricas de tacos y hormas de madera de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado.

Sección Hormas. — Fabricación de hormas y sacabocados para calzado —

Operarios de sierra sinfin con volante de noventa centímetros de diámetro, jornal	$	4.40
Operarios de máquinas de hormas (atender dos máquinas), jornal	"	5.40
Operarios de máquinas de hormas (atender una máquina), jornal	"	4.40
Aprendices mayores de 21 años de edad, jornal	"	2.80
Oficial de banco, jornal	"	5.30
Medio oficial de banco, jornal	"	3.50
Aprendices mayores de 21 años de edad, jornal	"	2.80
Aprendices de 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Aprendices hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50
Oficiales lijadores de hormas de primera categoría, jornal	"	4.90
Oficiales lijadores de hormas de segunda categoría, jornal	"	4.70
Aprendices mayores de 21 años de edad, jornal	"	2.70
Aprendices de 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Aprendices hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50
Ayudantes generales (colocar tarugos y agujerear) mayores de 21 años, jornal	"	2.80
Ayudantes generales de 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Ayudantes generales hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Los aprendices en todas las edades especificadas y para todas las tareas y máquinas también indicadas percibirán un aumento progresivo de veinticinco centésimos en sus jornales por cada seis meses de antigüedad hasta llegar a la asignación estipulada para los mayores de 21 años. I al aumento progresivo percibirán los ayudantes generales.

Enchapado de hormas — Oficiales, jornal .. " 6.00

Enchapado de hormas a destajo —

Hombre, el par	"	0.48
Señora, el par	"	0.45
Varón, el par	"	0.40
Niña, el par	"	0.38
Criatura, el par	"	0.36
Ta'ón en general	"	0.20

El material de chapa, limas y herramientas estará a cargo del obreros que ejecute estos trabajos.

Sacabocados (Destajo) —

Señora, plantilla y suela, c|u.	"	2.00
Hombre, c|u.	"	2.00
Señora, Luis XV, c|u	"	2.25
Taco puesto, c|u.	"	2.50
Varón y niña, plantilla y suela, c|u.	"	1.80
Contrafuertes, c|u.	"	2.00
Punteras, c|u.	"	2.00
Cambrillón c|u.	"	2.00
Talonera común, c|u.	"	1.80
Relleno, c|u.	"	1.80
Taco, c|u.	"	1.80
Medio taco, c|u.	"	1.80
Media suela común, c|u.	"	2.00
Reformas comunes, c|u.	"	1.40
Reformas Luis XV, c|u.	"	1.60
Arreglos, c|u.	"	0.90

Fabricación de tacos de madera —

Alimentador a máquina automática de tacos, hasta con tres tornos, jornal	"	3.20
Aprendices mayores de 21 años de edad, jornal	"	2.80
Aprendices de 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Aprendices hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Estos aprendices tendrán un aumento progresivo de veinticinco centésimos en sus jornales por cada seis meses de antigüedad.

Oficial lijador de tacos, jornal	"	4.20
Medio oficial lijador de tacos, jornal	"	3.20

Para los destajistas en este trabajo se exigirá una producción mínima de cuarenta y cincuenta docenas respectivamente.

Frenteadora —

Mayores de 21 años de edad, jornal	"	2.80
De 18 a 21 años, jornal	"	2.00
Hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Fresadora —

Mayores de 21 años de edad, jornal	"	3.00
De 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Vaceadora —

Mayores de 21 años de edad, jornal	"	2.80
De 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Cortar altura —

Mayores de 21 años de edad, jornal	"	2.80
De 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Los menores o aprendices de todos estos trabajos también percibirán un aumento de veinticinco centésimos en sus jornales por cada seis meses de antigüedad hasta llegar a la asignación estipulada para los mayores.

Operarios de sierra sinfin —

Primera categoría (contornear tacos), jornal	"	4.40
Segunda categoría (cortes rectos), jornal	"	3.80

Operarios de tupy de tacos — Jornal .... " 3.70

Para estos trabajos cuando se realicen a destajo se exigirá una producción mínima de sesenta docenas.

Envasadores y masilladores —

Mayores de 21 años (hombres), jornal	"	2.80
Mayores de 21 años (mujeres), jornal	"	2.50
Ambos sexos, de 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Ambos sexos, hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Los menores y aprendices de estos trabajos percibirán un aumento de veinticinco centésimos en sus jornales cada seis meses de antigüedad hasta llegar a la asignación estipulada para los mayores de 21 años.

Encargados de las secciones tacos de madera y suelas — Jornal	"	4.50
Lijador de tacos de suela (oficial), jornal	"	4.20
Lijador de tacos de suela (medio oficial), jornal	"	3.20

Tacos de suela — Armado de tacos —

Mayores de 21 años, jornal	"	2.70
De 18 a 21 años de edad, jornal	"	2.00
Hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Los menores y aprendices de estos trabajos percibirán un aumento progresivo de veinticinco centésimos en sus jornales por cada seis meses de antigüedad hasta llegar a la asignación establecida para los mayores de 21 años.

Ayudantes en cortar tapas —

Mayores de 21 años, jornal .... " 2.90

Ayudantes para prensar tacos —

Mayores de 21 años de edad, jornal	"	2.80
Los menores y aprendices de 18 a 21 años, jornal	"	2.00
Los menores y aprendices hasta 18 años de edad, jornal	"	1.50

Estos aprendices y menores percibirán aumentos progresivos de veinticinco centésimos en sus jornales por cada seis meses de antigüedad hasta llegar a la asignación estipulada para los mayores de 21 años.

Personal administrativo — Auxiliares principiantes —

Menores de 21 años, sueldo mensual	" 50.00
Mayores de 21 años, sueldo mensual	" 70.00
Auxiliares — Con 4 años de antigüedad, sueldo mensual	" 75.00

Mandaderos —

Menores de 18 años, sueldo mensual	" 40.00
De 18 a 21 años, sueldo mensual	" 50.00

Disposiciones generales

A) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en las disposiciones del presente laudo no podrán ser rebajados de ninguna forma. B) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que ya tengan los trabajadores o que la adquieran en los establecimientos. C) Todo obrero o aprendiz mayor de 21 años tendrá derecho a percibir un jornal mínimo de $ 2.70 por día, y todo empleado con funciones administrativas mayor de 21 años tendrá derecho a gozar de un sueldo mínimo de $ 70.00 mensuales. D) Todos los establecimientos podrán tener hasta un 5 o|o del total de sus personales, de obreros incapacitados físicos o retardados mentales que adolezcan hasta de un 20 o|o de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados percibirán una disminución del 20 o|o en los jornales mínimos correspondientes. E) Todo operario que pase a trabajar en máquinas de mayor categoría, percibirá a los cuatro meses de permanencia en las mismas, el jornal asignado a esta categoría. F) Ningún trabajador percibirá un aumento de salarios inferior al 20 o|o en sus respectivas asignaciones al 30 de noviembre de 1945, incluso aquellos obreros beneficiados por la ley del 28 de diciembre de 1945. G) Los salarios mínimos y aumentos progresivos fijados para los menores y aprendices en general para todas las actividades incluídas en este Grupo, se abonarán hasta llegar a las categorías de mayores de 21 años según los casos o a la de medio oficiales, salvo que la capacitación de los trabajadores permitiera en menor tiempo que el previsto, el ascenso a una categoría superior. H) Para entender en la discriminación y adjudicación de categorías, diferencias o conflictos surgidos entre patronos y obreros, se designa una Comisión integrada por un representante patronal, otro del sector obrero y el Secretaio del Consejo de Salarios. I) Los choferes tendrán un sueldo mensual de $ 80.00, con un aumento progresivo de $ 5.00 anuales en sus respectivos sueldos mensuales hasta llegar a la suma de $ 110.00. — Choferes suplentes, por día, $ 4.50. — Tenedores de libros con jornadas completas de labor, sueldo mensual $ 120.00. — Tenedores de libros con medias jornadas de labor, sueldo mensual $ 70.00. — Tenedores de libros, por día $ 8.00. J) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados regirán a partir del quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Considerando: Que con la emisión del presente fallo se ha dado cumplida satisfacción a todas las exigencias legales, no obstante el corto lapso de tiempo en que el Consejo desarrolló su gestión, habiéndose llegado a la fijación de salarios decorosos por unanimidad y después de minuciosos estudios e investigaciones, en el curso de los cuales la delegación del Poder Ejecutivo siempre encontró en los señores delegados de ambos sectores profesionales un alto espíritu de trabajo, comprensión y empeño para resolver los problemas en el marco de la cordialidad, por cuya razón les tributa un voto de felicitación. Y por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios instituído para la industria de la madera (Grupo N.o 15), por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, fecha de vigencia del laudo contenidos en el Resultando 2.o y Disposiciones generales de este documento, que alcanza a todas las fábricas de hormas y tacos de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado.

Segundo. Y elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Antonio Cortazzo, Presidente. — Dr. Andrés Romero, delegado del Poder Ejecutivo. — Esc. Omar Guarch, delegado del Poder Ejecutivo. — Atilio Mosca, delegado patronal. — Miguel Fogel, delegado patronal. — Pedro Aguirrezabalaga, delegado obrero. — Alfredo C. Cabrera, delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925: Del número 7.812 al 7.917
Año 1926: Del número 7.918 al 8.068
Año 1927: Del número 8.069 al 8.195
Año 1928: Del número 8.196 al 8.393
Año 1929: Del número 8.394 al 8.613
Año 1930: Del número 8.614 al 8.720
Año 1931: Del número 8.721 al 8.824
Año 1932: Del número 8.825 al 8.933
Año 1933: Del número 8.934 al 9.180
Año 1934: Del número 9.181 al 9.455
Año 1935: Del número 9.456 al 9.543
Año 1936: Del número 9.544 al 9.641
Año 1937: Del número 9.642 al 9.754
Año 1938: Del número 9.755 al 9.807
Año 1939: Del número 9.808 al 9.908
Año 1940: Del número 9.909 al 9.997
Año 1941: Del número 9.998 al 10.110
Año 1942: Del número 10.111 al 10.305
Año 1943: Del número 10.306 al 10.468
Año 1944: Del número 10.469 al 10.600
Año 1945: Del número 10.601 al 10.694



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

16.ª SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1946

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR GUSTAVO GALLINAL

SUMARIO

se en el mes de junio próximo, incluyéndose en la orden del día en er. término.

23—Proyecto de ley sobre amnistía por delitos de imprenta. — (Rep. N.o 18).

—Se posterga su consideración hasta la primera sesión a celebrarse en el próximo mes de junio, incluyéndolo en la orden del día, en un sitio preferente.

24—**Proyecto de ley que establece el pago de los gastos del sepelio del doctor Arturo Carbonell Debali, ex Miembro del Tribunal de Cuentas.** — 1ra. discusión general y particular. — **Aprobado.** — **Supresión de la 2.a.** — **Sanción.** — (Carpeta N.o 539|944).

—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

25—Preferencias.

26—**Proyecto de ley que transfiere a la señora Aurelia V. de Rivero, el derecho al goce de la parte de pensión que disfrutaba su hijo, en virtud de haber llegado éste a la mayoría de edad.** — 1ra. discusión general y particular. — **Aprobado.** — **Supresión de la 2.a.** — **Sanción.** — (Carpeta N.o 1287|946).

—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

27—**Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 8.000 con destino a la adquisición de la Biblioteca y Herbario "Berro".** — 1ra discusión general y particular. — **Aprobado.** — **Supresión de la 2.a.** — **Sanción.** — (Carpeta No 1131|945).

—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

28—Se autoriza a la Comisión de Fomento a solicitar la remisión de los originales correspondientes a un sistema de claves y señales para ovinos, denominado Pentópolis.

29—Proyecto de ley sobre retiro de los Oficiales de los Servicios Auxiliares del Ejército. — (Rep. N.o 143|944 y 27|945).

—Es aplazada su consideración.

30—**Proyecto de ley por el que se declara a la Ciudad de Santa Lucía, zona de interés para el turismo.** — 1ra. discusión general y particular. — **Aprobado.** — **Supresión de la 2.a.** — **Sanción.** — (Carpeta número 1269|946).

—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

31—Preferencia.

32—**Proyecto de ley por el que se declara Día de la Tradición Uruguaya el 21 de marzo, Aniversario del Natalicio de doctor Elías Regules.** — 1ra. discusión general.

—Se resuelve pasar al Poder Ejecutivo en carácter de consulta sobre su procedencia constitucional, el proyecto de ley del doctor Gustavo Gallinal, actualmente a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, relativo al destino de la suma de $ 10.000 a la erección de un monumento a la memoria del poeta Bartolomé Hidalgo.

—**Es aprobado por unanimidad el proyecto en 1ra. discusión general y particular.** — **Supresión de la segunda.** — **Sanción.** — (Carpeta N.o 533|944).

—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

—Se envía a la familia del doctor Regules, la versión taquigráfica de lo actuado.

33—**Proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 30.000 para la reimpresión de las obras de José Pedro Varela.** — 1ra. discusión general y particular. **Aprobado.** — **Supresión de la 2.a.** — **Sanción.** — (Carpeta N.o 1288|946).

—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

Se levanta la sesión.

1

A las 18 horas y 20 minutos, entran a Sala los señores Senadores **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Cusano, Demichelli (Alvarez V. de), Ebecoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Mayo Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Aguirre, Bado, Canessa, Charlone, Mattiauda y Romero.**

Con licencia, el señor Senador Castellanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a dar en arrendamiento las islas de Gorriti, en el Departamento de Maldonado, y las del Mono, Gaviotas y Restingas de Carrasco, por cincuenta años a quienes estableciendo en ellas hoteles, bares, restaurantes, canchas de juegos, etc., empleen en cada una un capital superior al millón de pesos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Los antecedentes son los siguientes:)

"(Carpeta N.o 1290 de 1946. — Distribuído N.o 69|946).

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para dar en arrendamiento por el plazo de cincuenta años, la isla de Gorriti, en el Departamento de Maldonado, y las del Mono, Gaviotas y Restingas de Carrasco, en el Departamento de Montevideo, a quienes estableciendo en ellas hoteles, restaurantes, bares, canchas de juego, salas de diversiones, etc., empleen en cada una de ellas un capital superior al millón de pesos.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La isla de Gorriti en el Departamento de Maldonado, al igual que las del Mono y Gaviotas y que las Restingas de Carrasco, en el de Montevideo, no obstante su espléndida posición y las plantaciones que en la primera el Estado realizó, permanecen improductivas cuando podrían ser emporios de trabajo, motivo de adorno urbanístico y fuentes de recursos fiscales.

Más de una vez se pensó en utilizar dichas islas. Por la de Gorriti se interesaron diversas empresas extranjeras hace medio siglo, y posteriormente don Mac Coll representó a alguna de ellas. Por la de las Gaviotas se interesó una empresa que proyectaba construir en ella un gran Casino con un lujoso hotel y barcos que hicieran el trayecto entre ella y el puerto del Buceo y la playa de Malvín.

Razones de uno u otro género hicieron que esas iniciativas no marcharan. Creo llegado el momento de despertar el interés de los capitales privados, por la explotación de esas islas. A ese fin tiende el presente proyecto.

Maldonado, marzo 18 de 1946.

Avelino C. Brena".

3

El mismo señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se da el nombre de "Antonio Camacho" a una escuela del Departamento de Maldonado.

—A la misma Comisión.

(Los antecedentes son los siguientes:)

"(Carpeta N.o 1289 de 1946.—Distribuído N.o 68|946).

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, dará el nombre de Antonio Camacho a una de las escuelas de la ciudad de San Carlos en el Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 13 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Días pasados presenté al Senado un proyecto por el cual se daba a diversas calles de la ciudad de Maldonado nombres de distinguidas personalidades que actuaron en ella, algunas en las esferas públicas y otras en las actividades privadas. Entre esos nombres figuraba el del sabio don Antonio Camacho que en el Departamento de Maldonado desempeñó durante muchos años la Inspección de Escuelas.

Fundando aquel proyecto en esta parte, decía yo: "Antonio Camacho, fué en su tiempo la primera personalidad del país. Inspector de Escuelas en el Departamento, orientó en tal forma la enseñanza primaria en él, que sus escuelas resultaron ser mencionadas más de una vez en los Anales de la Enseñanza Primaria, como modelos en su género. Fué el orientador de una generación que hizo época y que reconocía en él las más excelsas virtudes del mencionado intelectual, así como una extraordinaria personalidad de hombre de ciencias y letras. Naturalista como Arrechavaleta, fué amigo y consejero de éste; y tan grande era su sabiduría en lo que entonces se llamaba Historia Natural, que un día Eduardo Acevedo, entonces Rector de la Universidad, al ofrecerle una cátedra en ésta, le dijo: "Me gustaría verlo en una polémica con Arrechavaleta; tengo la impresión de que usted sabe más que él".

En Maldonado, cuando no había ni profesores, ni bibliotecas, ni profesionales, él, José Dodera y Rodolfo Rodríguez establecieron un centro de estudios gratuito, para formar profesores de enseñanza primaria con el fin de suplir la escasez de éstos y desplazar a los maestros departamentales que eran entonces los que dictaban la enseñanza. Fuera de las horas de oficina y de escuela, Camacho, Dodera y Rodríguez, prepararon una brillante generación de maestros y maestras, que al ir a dar sus pruebas o exámenes, a Montevideo despertaban el interés de los examinadores por la hondura y la vastedad de sus conocimientos.

En ese centro de estudios —absolutamente gratuito— Camacho dictaba todas las materias que resultaban difíciles para Dodera y Rodríguez, a la vez que dirigía a éstos.

Merece este insigne educacionista, profesor universitario y naturalista, el homenaje que todo Maldonado quiere rendirle".

Hoy he sabido que la Junta Departamental de Maldonado, recogiendo esa idea por la que vengo bregando desde hace muchos años, ha resuelto darle ese nombre a la continuación, hacia el mar de la calle José Dodera.

No entro a considerar la elección de calle hecha por la Junta de Maldonado.

En aquel proyecto yo había propuesto otra calle que considero más propia en una ciudad en que no había necesidad de retacear el curso de una de sus calles a la denominación que se le había dado.

Pero como la resolución está dictada, pienso que por el momento no hay por qué cambiar las cosas.

Considero, en cambio, que Maldonado —más el Departamento que la capital del mismo—, debe extender su homenaje a este gran director escolar al que debe mucho no sólo en cuanto a la efectividad de la labor directiva educacional e instructiva que realizó, sino también en lo que respecta a su desarrollo intelectual. Ese homenaje puede y debe ser el de darle su nombre a una escuela de la principal de las ciudades Maldonadenses: San Carlos.

Así lo proyecto seguro de que el Parlamento querrá honrar en esa forma a quien honró como pocos al Departamento de Maldonado.

Montevideo, mayo 12 de 1946.

Avelino C. Brena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señor Presidente: en estas últimas semanas, la prensa de la Capital se ha ocupado, con bastante frecuencia, del presupuesto de la Caja Rural que está a estudio de la Comisión de Presupuesto que tengo el honor de presidir. En esas informaciones periodísticas se atribuye, con desconocimiento de la verdad, la responsabilidad de la demora en el estudio de este proyecto de presupuesto al Senado de la República y, por lo tanto, a la Comisión de Presupuesto.

Quiero expresar, señor Presidente, y tengo verdadero interés en que quede constancia en actas, —interés por el asunto en sí y también porque tuve el honor de firmar, con el General Baldomir, el proyecto de jubilación de los trabajadores del campo—, porque ahora se trata del presupuesto de la Caja Rural.

Quiero expresar someramente las razones por las que la Comisión de Presupuesto no ha traído a Sala el informe correspondiente, razones que no son atribuídas a la Comisión.

Para ser breve, señor Presidente, debo decir que este proyecto ingresó al Senado a fines de setiembre del año pasado y fué repartido entre los miembros de la Comisión en el mes de octubre de 1945. Se consideró por primera vez con la asistencia del señor Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en ese mes y hubo una pausa, luego, para seguir estudiándolo, en mérito a que algunos miembros del Instituto de Jubilaciones y Pensiones que habían contribuído a la formulación de las planillas correspondientes, no pudieron concurrir, por diversos motivos, al seno de la Comisión.

Durante el período anterior, el Presidente de la Comisión de Presupuesto citó semanalmente a los miembros de la misma, realizándose varias sesiones para el estudio pormenorizado de las planillas proyectadas para el presupuesto de la Caja Rural. Llegamos, señor Presidente, a una divergencia en la apreciación de los tres proyectos de planillas, y fué necesaria la concurrencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para ajustar la realidad constitucional de la conformidad del señor Ministro a las planillas aconsejadas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones aprobadas en principio por la Comisión de Presupuesto.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social concurrió, en febrero 21, al seno de la Comisión y, desde entonces ésta está en espera del mensaje correspondiente para poder mover este proyecto de ley.

Esta es la realidad de la situación, señor Presidente, que he creído un deber poner en evidencia para dejar las cosas en su lugar.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra, para referirme al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Ratifico en todas sus partes las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, Senador Giambruno, pero debo agregar —como en otra oportunidad también el señor Senador Giambruno hizo referencia a este asunto— que es necesario puntualizar otros hechos que han demorado con fundamento, la resolución de la Comisión de Presupuesto.

A las sesiones de dicha Comisión, a que alude el señor Presidente, asistí yo como integrante de la misma y, en primer término pedí se ajustara el informe que se presentaba sobre la recaudación hecha, por concepto del impuesto del dos por mil sobre el aforo en campaña destinado a las jubilaciones rurales, que se ajustara, digo la cifra completa de esa recaudación. Los informes que traía el señor Presidente del Instituto de Jubilaciones doctor Almada, no eran los mismos que yo poseía, obtenidos, por mí, ese mismo día, es decir, en la última fecha que podrían obtenerse. Mis informes no coincidían con los presentados por el señor Presidente del Instituto: la recaudación era mayor que la que nos presentaba el Instituto.

Además, puntualizaba yo que faltaba una recaudación importantísima, como era lo que correspondía a las zonas rurales de Montevideo que, por ley, deben contribuir, también, a la Caja de los Rurales. Esa contribución es, por la ley del 20 de enero de 1943, del dos por mil en todas las zonas rurales.

No voy a hacer responsable de la mora en este asunto de la recaudación, ni al Ministerio de Hacienda, ni a su dependencia, la Dirección de Impuestos Directos, porque ellos han hecho cuanto les ha sido posible, reiterando, repetidas veces, ante la Intendencia Municipal, el informe correspondiente, para que esta oficina facilitara el conocimiento de la delimitación de la zona rural de Montevideo, donde la Dirección de Impuestos Directos debía aplicar la ley citada.

Hasta el momento no se tiene conocimiento de que el señor Intendente haya cumplido con ese deber.

Hay, señor Presidente, otra circunstancia. Precisamente al tener oportunidad, hace dos días, de hablar en el Congreso Rural realizado en Salto sobre este tema, adhiriéndome a una ponencia presentada por una sociedad rural, di un informe que creía conveniente hacer conocer a los rurales, porque, a mi juicio, estaba en mora el señor Intendente Municipal con el cumplimiento de esa ley.

Es evidente que, en Montevideo, se cobran impuestos de caminos directamente a los contribuyentes de las zonas rurales de este Departamento.

Esos impuestos los cobra la Intendencia, de acuerdo con las leyes dictadas en la época en que existían las asambleas representativas.

Bien; si el señor Intendente puede autorizar la recaudación de la contribución a los vecinos de Montevideo, en las zonas rurales, para que cooperen y paguen las obras y conservación de los quince caminos rurales existentes en Montevideo, ¿cómo puede desconocer, señor Presidente y señores Senadores, la zona rural sobre la cual recae el impuesto del 2 o/oo de las jubilaciones [illegible]

Es una disyuntiva que me parece un poco difícil que pueda sortear el señor Intendente de Montevideo.

Nosotros, desde las columnas de "El Debate" estamos insistiendo desde hace días en que el señor Intendente informe a la Dirección de Impuestos Directos sobre este asunto, porque se le presenta a los contribuyente de Montevideo, de esa zona, una situación un poco difícil, puesto que para el ejercicio que viene o sea para el año 1947, que está próximo, van a tener que pagar, esos contribuyentes, cinco ejercicios juntos y, como es el 2 por mil del aforo, que se paga por año, tendrán que realizar un desembolso del 10 o|oo.

Por otra parte no puede desconocerse la situación que se le presenta al adquirente de buena fe, que ha comprado últimamente propiedades rurales en esas zonas de Montevideo, y se halla, ahora, con un gravamen que ellos desconocían, porque el escribano que ha autorizado esa escritura no ha podido informar al comprador cuál es el impuesto que, por ese concepto de jubilaciones rurales, pesa sobre la propiedad que es materia de la transacción y no pueden, los adquirentes, alegar ignorancia ni tampoco acusárseles de ocultación, porque el escribano no ha podido informaa a sus clientes del hecho a que aludo.

De modo, señor Presidente, que dejo constancia de que la Comisión de Presupuesto, por mi intermedio, hizo esta aclaración ante el señor Presidente del Instituto, para que se recabara del señor Intendente de Montevideo, la determinación de la zona rural de este departamento, y se haga un cálculo, una vez conocida esa zona, por que se conocen los aforos, de cuál es la suma de recursos que deben agregarse a los millones ya recaudados y que todavía esperan los rurales que se les dé conocimiento para saber lo que se cuenta, en efectivo, en la Caja de sus jubilaciones.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sobre este asunto, yo deseo hacer la aclaración de que la cuestión planteada por el señor Senador Barañano no aparece con toda claridad.

En esto se ha producido un error de interpretación para fijar cuál es la zona rural de Montevideo, porque mientras la Intendencia Municipal de Montevideo sostiene su potestad, afirmando que es ella la que debe fijar las zonas urbanas y suburbanas, lo cierto es que la Dirección General de Impuestos Directos empadronó, como propiedad urbana, todo el Departamento de Montevideo, y se da el caso además, de que el impuesto de 5 o|oo, que grava las traslaciones de dominio de las propiedades rurales, no se aplica en Montevideo, porque el Registro General de Traslaciones de Dominio considera que no hay propiedades rurales en Montevideo. De manera que los bienes inmuebles del Departamento, que son objeto de traslaciones de dominio, no pagan ese impuesto.

SEÑOR BARAÑANO. — Entonces, ¿de qué manera puede calificar la Intendencia el impuesto aplicado a la zona rural para cobrar el de los 15 caminos de Montevideo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo decía, señor Senador, que el problema es más complejo que lo que aparentemente parece. La Intendencia reivindica para sí el derecho a determinar las zonas urbanas, suburbanas y rurales del Departamento.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero no las determina. Le ha pedido el Ministro de Hacienda, y hay constancia hasta en el Consejo de Ministros, reiteradamente, por la sugestión que le ha hecho la Dirección de Impuestos Directos, que se delimite, equivocada o nó, la zona rural, y no lo ha hecho hasta ahora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo sobre la necesidad de aclarar la situación de la propiedad de Montevideo, porque se ha producido un verdadero choque de potestades, en las dos esferas de gobierno: la Intendencia, reivindicando el derecho de fijarla ella; y la Dirección de Impuestos Directos, que ha optado por el camino más sencillo de empadronar todas las propiedades y hacer pagar a sus propietarios el impuesto.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero se le ha pedido a la Intendencia que determine esas zonas. Yo no tengo ahora a mano las notas que el Ministerio de Hacienda ha pasado a la Intendencia; pero no se le discute a ésta la facultad de hacerlo, sino que se le pide que determine la zona y no la ha determinado. Tan es así, que hasta hace poco habían llegado a un acuerdo, nombrar tres delegados, uno por la Dirección de Impuestos Directos; otro, por la de Avalúos; y, otro por la Intendencia, para determinar esa zona, y la Intendencia no admitió cuando iban a actuar esos delegados, el procedimiento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo sé todo de memoria, señor Senador, pero déjeme terminar.

Lo que acontece es que el problema de determinar una zona urbana o rural, es más complejo de lo que parece, porque si la Intendencia de Montevideo toma un camino cualquiera con esa finalidad deja fuera del servicio de la Intendencia a importantes núcleos poblados del Departamento de Montevideo. Por otra parte, está el interés de los que tienen verdaderos campos en Montevideo, de quedar en la zona rural; pero por otro lado, está el interés legítimo de núcleos poblados dentro del Departamento de Montevideo que quieren beneficiarse de servicios de saneamiento y demás que da a la población el hecho de estar dentro de las zonas urbanas o suburbanas del Departamento.

Fíjese el señor Senador que es cosa muy seria para un núcleo poblado que lo lleguen a considerar zona rural, porque desaparece para él todo servicio municipal.

De manera que hay una verdadera oposición de intereses entre las zonas rurales —chacras o campos— y las zonas pobladas.

(Ocupa la Presidencia el señor Alfeo Brum).

—Hay barrios y zonas pobladas desparramadas en todo el Departamento de Montevideo. No se puede tomar una sola vía para hacer esa delimitación, y ese es el motivo de que la Intendencia de Montevideo haya ralizado un censo minucioso que acaba de terminarse, determinando casa por casa, el número de pobladores, la característica de cada paraje, para poder establecer si es zona poblada o nó de Montevideo.

Quiere decir que no ha habido mora por parte de la Intendencia, sino el deseo de establecer mediante un estudio minucioso, cuál es la zona a considerarse núcleo poblado dentro del departamento, porque lo contrario llevaría a lastimar legítimos intereses.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En realidad, señor Presidente, el objeto de mi intervención no tiene nada que ver con ese otro aspecto de la cuestión, que ya el señor Senador Barañano ha planteado en el seno de la Comisión, y que reconozco que es interesante.

Lo que deseaba era destacar que el Parlamento no era responsable de la demora de la sanción del presupuesto de las Cajas Rurales y señalar, además, con verdadera justeza, que el Poder Ejecutivo está en mora, desde el 21 de febrero, en el envío de la planilla correspondiente para su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, aunque creo que el señor Senador Brena la había pedido con anterioridad.

SEÑOR BRENA. — Se la cedo con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias, señor Senador.

En la orden del día de hoy, con el número 10, figura un proyecto de ley venido hace ya tiempo con sanción de la Cámara de Represenantes, por el cual se concede el ascenso al Mayor de Caballería, al señor Menotti Ortiz.

Propongo, señor Presidente, que este asunto pase al primer término de la orden del día, por su sencillez y porque tengo la impresión de que hay criterio formado en la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—La Mesa advierte al Senado que hay otro asunto análogo en la orden del día, que es el ascenso del Teniente Coronel Julio Z. Angulo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción señor Presidente, para que este asunto sea colocado en segundo término en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la prensa de hoy nos ha traído la dolorosa noticia de la desaparición del Capitán Retirado don Mariano Cortés Arteaga, que era considerado, a justo título, como un alto valor intelectual del país.

Enfermo físicamente, no podía ejercer su profesión en la que sin duda alguna habría sobresalido por sus con-

diciones personales e intelectuales, pero en vez de entregarse al dolor de la enfermedad que lo privaba de la vista, se dedicó a los estudios históricos.

Esta es una disciplina que se puede ejercitar desde adentro, como la poesía, que tuvo en Homero y en Milton, igualmente ciegos, dos de sus máximas representaciones.

No conocí personalmente al historiador Cortés Arteaga, pero nos intercambiamos nuestros libros y, por la lectura de los suyos, pude apreciar siempre en él, no solamente a un historiador que se ceñía estrictamente a lo que resultaba de la búsqueda en los archivos, pero que escribía, en materia histórica, teniendo siempre por delante el criterio científico con que se debe considerar los acontecimientos históricos.

Fué Mariano Cortés Arteaga un espíritu que se destacó en las disciplinas históricas, publicando una serie de obras, algunas de ellas libros realmente importantes, que estudian y agotan los temas que en ellos se desarrollan: "Las Fortificaciones de la Defensa de Montevideo durante la Guerra Grande", "Las Transmisiones del Ejército defensor de la Plaza de Montevideo durante la Guerra Grande", libro premiado en 1931 con el primer premio por el Ministerio de Guerra y Marina, medalla de oro y diploma de honor, "Organización defensiva de la plaza de Montevideo durante la Guerra Grande", obra ésta declarada estudio de méritos relevantes y de utilidad militar, que además le mereció medalla y diploma de honor del Ministerio de Instrucción Pública en 1932; "Ingeniero Militar Roberto Armenio", esbozo biográfico; "Un escritor soldado": José Luciano Martínez, abogado, historiador y periodista; "Las bóvedas de las fortificaciones coloniales de Montevideo", informe sobre su valor arqueológico; "El puerto de Maldonado durante el siglo XVIII" y "El cerro de Montevideo y su fortaleza" son los principales estudios de este destacado historiador que acabamos de perder, todos ellos de gran mérito histórico.

Se ha dicho que, en sentido estricto, filosofía e historia son los dominios especiales del conocimiento y que si bien el trabajo del historiador comienza con la búsqueda de los documentos, a esa búsqueda la precede sin duda alguna, una idea preconcebida. En Cortés Arteaga esa idea estaba limitada a desempeñar el papel de guía, porque él, como historidor científico que era, no quería perturbar con sus elucubraciones, la marcha lógica del pensamiento.

Dije al principio, que no había tenido el honor de conocerlo personalmente; pero siento con emoción la pérdida que los intelectuales del país y el país entero, sufren con esta desaparición.

Quiero en consecuencia, dejarle, por medio de estas palabras, rendido el homenaje de mi admiración y reconocimiento como intelectual, como historiador y como uruguayo a sus altos valores intelectuales.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Quería decir en el Senado algunas palabras sobre la creación de los clubes agrícolas de niños campesinos que ha sido iniciada dentro del movimiento de la juventud agraria de Montevideo.

Esos clubes tienen por fin difundir, sobre todo en el medio rural, el gusto de los niños por todas las tareas agrícolas.

En la creación de estos clubes, han tenido que ver mucho, varios ingenieros agrónomos y maestras distinguidas del país, además de otros elementos. Quiero citar dos nombres, porque lo merecen con toda justicia: uno, es un distinguido ingeniero muy joven y muy inteligente, Alfredo Weiss; el otro es una maestra del Departamento de San José, de la estación González, Claudia T. Arboleya. Estas dos personas han tenido gran influencia en la formación de estos clubes. Baste decir que en un año se han formado en el país cerca de cincuenta grupos de ese carácter y que han difundido en ellos la crianza de animales de toda especie, habiéndose vendido los productos obtenidos. En este sentido, me permito citar el club avícola de Bellaco, que en el año 1945 llegó a vender más de mil cuatrocientos pesos.

Lo importante de estos clubes, señor Presidente, es que persiguen la finalidad de que el niño tome amor a las tareas campesinas, realizándola en su casa, interesando, a la vez, a los padres, que casi siempre son agricultores o ganaderos.

Estos clubes tienen, además, otra característica interesante, que es la de no interferir para nada en la labor de la escuela. Todos sabemos —y lo hemos sostenido en Sala— que el niño campesino tiene el mismo derecho a instruirse que tienen los niños de la ciudad. Pero, en lo referente a los clubes el maestro no tiene nada que ver, sino que es, solamente, el propulsor: el que se ocupa de ellos, es el ingeniero regional. El procedimiento es el siguiente: se nombra una Comisión de vecinos, que viene a ser como los líderes del movimiento. El maestro, a lo que propende, es a que el niño se afilie a esas tareas que se desarrollan en su propia casa y no en la escuela. De manera que para nada interfiere, como dije, esa labor, con el programa escolar.

En esta forma, el niño va tomando amor a esta tarea que más tarde sin duda lo ligarán estrechamente a la campaña.

Me interesa decir estas palabras en el Senado, señor Presidente, por lo que significa esta alta Tribuna y por lo que deseo yo que en mi tierra sea la escuela, especialmente, y la iniciativa individual, también, la que lleve a reformar el medio campesino de modo que quien se críe en el campo se sienta bien en él. Tomando amor a estas tareas, se sin duda, amor al campo y no pensará en emigrar a la ciudad, donde no siempre, por cierto, encuentra lo que va a buscar.

(Apoyados).

8

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Hace unos días, presenté, señor Presidente, un proyecto de ley, por el que se reglamenta el inciso A) del artículo 181 de la Constitución, referente a la iniciativa popular en materia de reformas parciales o totales de la Constitución.

La Comisión de Constitución y Legislación estructuró un proyecto sustitutivo Voy a solicitar al Senado se sirva disponer que este proyecto de ley sea tratado en la sesión de mañana, porque los términos apremian en forma angustiosa.

SEÑOR HAEDO. — ¿Tiene informe, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Habíamos convenido en que lo redactara el señor Senador Echegoyen; pero se podría hacer un informe verbal.

Hago moción, señor Presidente, para que este proyecto se trate en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, señor Presidente, cambió ideas sobre el asunto referente a dos pensiones: una, para la señora Sara Artigas de Muñoz, descendiente de Artigas y otra para el Sargento inválido Juan Scola.

Como se trata de un asunto que ya ha sido votado en la Cámara de Representantes, haría moción para que se tratara en la sesión de hoy, previa declaración de grave y urgente.

Se trata de dos pensiones muy justas, señor Presidente, que el Senado no tendrá inconveniente en considerar de inmediato.

SEÑOR BERRO. — Añadiría a la moción de la señora Senador Pinto de Vidal, —ya que van a tratar dos pensiones muy justas, lo reconozco—, que se considerara, también, en la sesión de hoy una pensión a concederse a una señora, viuda del doctor Rivero, médico de Maldonado, fallecido prematuramente, a quien se le otorgó una pensión para ella y su hijo. Este hijo, que estudia medicina, ha llegado a los 21 años, de acuerdo con los preceptos legales, la señora pierde el cincuenta por ciento de la pensión. En consecuencia, le tocará recibir una pensión muy pequeña, que le impedirá seguir manteniendo su hogar con la dignidad con que lo hacía anteriormente y costear los estudios de su hijo.

Debo agregar que esta pensión ha sido aprobada en la Cámara por unanimidad, autorizando por gracia especial a que la señora de Rivero pueda gozar del monto integral de la pensión, a pesar de haber llegado el hijo a la mayoría de edad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría colocarse en tercer o cuarto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrían votar simultáneamente, con otros asuntos, de acuerdo con el procedimiento que se ha utilizado en otras oportunidades.

Se va a votar las mociones de la señora Senador Pinto de Vidal y del señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Se va a pasar a la orden del día, con la discusión del proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para ascender al Mayor de Caballería, don Menotti Ortiz.

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta N.o 1259 de 1946. — Repartido N.o 24 de 1946).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de febrero de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo propone la creación de una vacante de Teniente Coronel "fuera de cuadros" en el Arma de Caballería, a efectos de ascender a ese grado al señor Mayor de la misma Arma don Menotti Ortiz, quien en virtud de los siguientes hechos ha merecido la medida de equidad y justicia propiciada.

El señor Jefe de la referencia tenía al 1.o de febrero de 1945, 8 años de antigüedad en el grado, de los cuales la Comisión Calificadora de Servicios Militares le dedujo el lapso de tiempo comprendido entre el 27 de mayo de 1943 al 1.o de junio de 1944 por haber estado durante el mismo en situación de "Disponibilidad".

En tales circunstancias dicho Organismo Calificador notificó al señor Mayor Ortiz que su antigüedad computable en el grado, era de 6 años, 11 meses y 26 días y su colocación en el orden de las listas por la misma causa, la segunda.

Posteriormente, el referido Jefe, presentó un recurso a los efectos de que se le computase como antigüedad para el ascenso, el período comprendido entre el 27 de mayo de 1944 y el 1.o de junio del mismo año, aduciendo como causales en que fundaba dicho petitorio, que si bien en la última de las nombradas fechas, había cesado en su situación de "Disponibilidad" por habérsele dado Destino, en realidad, debería considerársele "pronto para el servicio", desde la primera de aquellas, por cuanto así consta en la correspondiente Boleta de Alta del Hospital Militar Central. El Poder Ejecutivo encontró ajustado a derecho, acceder a lo solicitado por el Mayor Ortiz y así lo reconoció en la resolución número 7730 que lleva por fecha 14 de junio de 1945, por lo cual el recurrente computó para el ascenso, 5 días más de antigüedad, totalizando en el grado 7 años y 1 día.

Las consecuencias que se derivan de los hechos expuestos, no escaparán al elevado criterio del señor Presidente: al disponer la mencionada Resolución en su artículo 4.o, que la Comisión Calificadora de Servicios Militares procediera a las "rectificaciones pertinentes" esta rectificación no puede ser otra, que la de establecer el nuevo tiempo de antigüedad computable que corresponde al señor Mayor Ortiz, después de agregados los cinco días que le fueran reconocidos como en servicio efectivo y el nuevo orden en dicha antigüedad, que es su lógica consecuencia. Así lo ha dispuesto el Poder Ejecutivo en Resolución número 8021 de fecha 24 de enero próximo pasado, mandando que se le tenga como número uno en las Listas de Ascenso por Antigüedad Computable para el año 1945.

El error de apreciación, que con estricta justicia se ha tratado de subsanar, deja no obstante pendiente, un derecho que no ha tenido satisfacción en la medida que le acuerdan al Poder Administrador las leyes y reglamentos. Ese derecho es el del ascenso al grado inmediato superior que, de no serle reconocido a quien legalmente lo posee, configuraría una situación irregular que afecta no sólo el interés de un Oficial, sino el del Ejército cuya disciplina se basa en el fundamento de la justicia.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para ascender "fuera de cuadros", con fecha 1.o de febrero de 1945, al señor Mayor de Caballería don Menotti Ortiz, por el sistema de Antigüedad Calificada.

Art. 2.o A tal efecto, auméntase en una vacante el efectivo de Tenientes Coroneles en el Arma de Caballería, mientras permanezca en dicho grado el señor Jefe de la referencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.
Montevideo, 7 de febrero de 1946.

ALFREDO R. CAMPOS.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para ascender con fecha 1.o de febrero de 1945, al señor Mayor de Caballería don Menotti Ortiz, por el sistema de Antigüedad Calificada.

Art. 2.o A tal efecto, auméntase en una vacante el efectivo de Tenientes Coroneles en el Arma de Caballería.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Se va a leer el proyecto de ley por el cual se acuerda una pensión graciable de seiscientos pesos anuales a la señora Sara Artigas de Muñoz.
Léese.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 19 de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 600.00 anuales, a la señora Sara Artigas de Muñoz, en su carácter de descendiente de aquel tronco de patricios, del que el Prócer Artigas fuera uno de sus miembros, acreedores por su heroísmo y desinterés a la permanente gratitud y veneración de nuestro pueblo.

Ha sido norma de uniforme observancia por el Gobierno en todas las épocas, proveer a la situación de los descendientes y familiares del Precursor, que carentes de recursos se hallan en edad que no les permite atender su sustento con el trabajo personal, siquiera en forma modesta, de manera que representantes últimos de tan noble linaje afronten su situación con el sosiego y dignidad que el Estado se halla en el deber de asegurarles.

En esta situación se encuentra la señora Sara Artigas de Muñoz. Tataranieta de José Antonio Artigas, —hermano de Martín José Artigas, padre del Jefe de los Orientales— y a la vez Sargento de Milicias de Caballería, su vinculación con el Héroe por los estrechos lazos de parentesco la hace acreedora —atendidas las circunstancias porque atraviesa— a un tratamiento por lo menos similar al que disfrutan muchos de sus familiares en mérito a idénticas razones.

Su calidad de hija de Agustín Silvestre Artigas, surge de los instrumentos probatorios de derecho común. La ascendencia de éste, hasta su conjunción con el progenitor común a su estirpe y a la del General José Artigas, se detalla gráficamente con abundancia de seria y minuciosa información en el trabajo de R. Llambías de Olivar sobre "Linaje de los Artigas en el Uruguay" publicado en los tomos XI y XII de la Revista Histórica.

Tales razones los las que motivan el adjunto proyecto que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad ha de recibir pronta sanción de ese Alto Cuerpo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General los saludos de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señora Sara Artigas de Muñoz, una pensión praciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 19 de 1946.

DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señora Sara Artigas de Muñoz, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

(Afirmativa. — 17 en 17).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

(Afirmativa. — 18 en 19).

El Artículo 2.o es de orden.

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para modificar la causal del ascenso que le fué conferido al Teniente Coronel de Artillería, Julio Z. Angulo.

Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Carpeta N.o 1252 de 1946 — Repartido N.o 23 de 1946.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual el Poder Ejecutivo propicia la incorporación "dentro de cuadros" en el Arma de Artillería, del señor Teniente Coronel de esa Arma, don Julio Z. Angulo.

Las causas originarias de la situación del mencionado Jefe, actualmente "Fuera de Cuadros", radican en los siguientes hechos:

Con fecha 16 de abril de 1940, fué promovido al grado de Teniente Coronel, el señor Mayor de Artillería don Eduardo Martínez García —con retroactividad al 1.o de febrero de 1939 —por imperio del artículo 71 de la ley N.o 9.331 del 26 de marzo de 1934, entonces vigente, y correspónderle el número uno en las listas de ascenso por "antigüedad calificada".

En el mes de febrero de 1941, sólo existía una vacante de Teniente Coronel de Artillería. De acuerdo con el artículo 47 de la ley N.o 9.331, correspondió adjudicarla a la mitad menos favorecida en los ascensos del año 1940, ("Mérito"). Por tal razón, no fué posible incorporar en cuadros al señor Teniente Coronel Martínez García.

Para los ascensos del año 1942 —vigente ya la nueva ley Orgánica Militar N.o 10.050, de 18 de setiembre de 1941— se registraron dos vacantes de Tenientes Coroneles, en el escalafón del Arma de Artillería, las cuales, por el juego regular de la ley, correspondían al ciclo de antigüedad calificada". Una de ellas debió ser ocupada por el señor Teniente Coronel Martínez García, de acuerdo con el precepto indicado en el artículo 322 de la citada ley N.o 10.050 —requisito legal que no fué cumplido— y la segunda vacante, fué llenada con otro Jefe de la misma Arma.

Recién en el período de ascensos correspondiente al año 1943, fué aplicado dicho precepto legal (artículo 322) que, como se ha dicho, debió cumplirse en el año anterior.

Resulta así evidente que, en el año 1943, al producirse una sola vacante de Teniente Coronel de Artillería, ésta fué llenada por "Mérito", sistema menos favorecido en el año anterior.

Teniendo en cuenta la distribución racional de vacantes correspondientes a los años 1939, 1940, 1941 y 1942, hubiera ocupado lugar en los efectivos legales de su Arma, "por antigüedad calificada", el entonces Mayor don Julio Z. Angulo, que figuraba con el número uno en la correspondiente Lista de Ascensos (febrero de 1943).

En último término corresponde destacar que, de acuerdo con el artículo 345 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, hubo necesidad de ascender "Fuera de Cuadros" al citado señor Jefe; por cuyo motivo le son aplicables las disposiciones del artículo 346 de la misma ley —última parte— es decir, la obligatoriedad de pasar a situación de retiro al computar cuatro años de permanencia en su actual grado.

La presente iniciativa tiende, fundamentalmente, a corregir una situación irregular que afecta los intereses del Ejército y del propio Estado.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo propicia la sanción del proyecto de ley adjunto.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la causal del ascenso que le fué conferido con fecha 1.o de febrero de 1943 al señor Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo, estableciendo que el mismo lo fué en "Cuadros" y por el sistema de "Antigüedad Calificada",

Art 2.o A tal efecto, auméntase en una vacante el efectivo de Tenientes Coroneles, en el Arma de Artillería, mientras permanezca en dicho grado, el señor Jefe de la referencia.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(Carpeta N.o 1252 de 1946 — Distribuído N.o 32 de 1946)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la causal del ascenso que le fué conferido, con fecha 1.o de febrero de 1943, al señor Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo, estableciendo que el mismo lo fué en "Cuadros" y por el sistema de "Antigüedad Calificada".

Art. 2.o A tal efecto, auméntase en una vacante el efectivo de Tenientes Coroneles en el Arma de Artillería.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente a adquisición de equipos seleccionadores de semillas.

Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.° 1.265 de 1946. — Repartido N.° 32 de 1946.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la inversión de $ 120.600, a tomarse de Rentas Generales, y destinados a adquirir seis equipos seleccionadores para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y para la reparación de las unidades que actualmente posee.

Desde el veinte de diciembre de 1933 —fecha en que los equipos seleccionadores de semillas pasaron a depender del Servicio Oficial de Distribución de Semillas— dicha Oficina atiende las tareas de selección mecánica de simientes con cuatro equipos montados sobre plataformas ferroviarias y puestos en funciones entre 1924 y 1926 y otros cinco sobre chassis "Dodge", en actividad desde 1929.

La obra de positivos resultados para el desenvolvimiento agrícola nacional que realiza el Estado al mantener en funcionamiento un servicio que permite a los agricultores, mediante el pequeño desembolso que significa transportar las semillas a las estaciones de limpieza, poder sembrar simientes libres de impurezas, granos rotos y deteriorados, etc., es lo bastante conocida para que sea necesario extenderse en consideraciones acerca de sus resultados.

Baste tan sólo mencionar que durante el último quinquenio esos equipos han seleccionado mecánicamente alrededor de 8.000 toneladas anuales de simientes, eliminando, entre semillas de maleza, granos inaptos, etc., aproximadamente 800.000 kilogramos.

Si se compara esas cifras con el tiempo que los equipos están en funciones (algunas desde hace más de veinte años y los más nuevos desde hace diez y seis años), y se toma en cuenta, además, que los que están montados sobre chassis deben recorrer caminos no muy adecuados como son los de muchas zonas agrícolas, fluye de inmediato la suposición de que su estado no debe permitirles el rendimiento que se requiere.

Y en verdad, esa es la situación, ya que por carencia de recursos no ha sido posible no sólo aumentar el número de unidades, cosa desde hace ya mucho tiempo muy necesaria sino ni siquiera poner al existente en condiciones de realizar una labor eficiente.

De lo expuesto, surge que sería hasta redundante destacar que de no arbitrarse con urgencia los fondos que requiere la ejecución de esos trabajos se corre el riesgo de tener que paralizar un servicio de tan vastas proyecciones para el progreso agrícola, cuyos beneficios son reconocidos sin retaceos en las zonas agrícolas del país.

Por ello se estima imprescindible ir a la inmediata reparación de los equipos de que actualmente dispone el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, y a la adquisición de otros, destinándose estos últimos —por un lado — a aumentar el número de unidades existentes harto necesario dado el incremento de nuestra agricultura, y por otro, a ir sustituyendo aquellos que se juzguen que han llegado al término de su vida útil.

En lo relacionado con la reforma de los equipos, se estima que los montados sobre plataforma ferroviaria podrían quedar en condiciones de realizar un trabajo satisfactorio mediante una reparación y modernización que insumiría un gasto de $ 1.600.00 por cada uno, o sean $ 6.400.00, para los cuatro de que se dispone.

La reparación de los equipos montados sobre chassis "Dodge" cuyo acentuado desgaste no permite una reforma a fondo porque resultaría muy onerosa, se calcula que podría efectuarse invirtiendo $ 1.000.00 por unidad, dejándolos así en condiciones de prestar servicios por algunos años, ya que esa cantidad permitiría sustituir las piezas más desgastadas y reparar el motor, lo que insumiría en total $ 5.000.00.

En cuanto a la adquisición de los nuevos equipos, a cuyo destino ya se ha hecho referencia, se haría en forma de que los chassis fueran adaptables para otras funciones, con lo que se lograría evitar su paralización en la época que no se realiza limpieza de simientes y, concomitantemente, su empleo para otras funciones de las que cumple el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Para ello se ha pensado que podrían ir montados sobre semi-remolques y accionados por un motor auxiliar, lo que no sólo disminuiría los deterioros a causa del tránsito por malos caminos, sino que permitiría al Servicio Oficial de Distribución de Semillas aumentar su flota de camiones, ya que dotándolos de otros semi-remolques los podría emplear en las épocas del año que no son de zafra.

Sobre esa base, que se estima la más lógica y conveniente para los intereses del Estado, puede calcularse que el costo de cada equipo ascendería a $ 18.200, cantidad que se integra así:

Camión	$	5.390.00
Semiremolque	"	3.830.00
Motor auxiliar	"	550.00
Máquina seleccionadora	"	8.120.00
Instalación y demás gastos	"	310.00
Suma	$	18.200.00

Como para cumplir el plan trazado se necesitarían seis nuevos equipos, el costo total de la adquisición ascendería a $ 109.200.00.

En síntesis, la cantidad de $ 120.600.00 cuya disposición se solicita por el proyecto de ley adjunto, se invertiría en la siguiente forma:

Reparación de los equipos montados sobre plataformas ferroviarias	$	6.400.00
Idem de los equipos montados sobre chassis de automovil	"	5.000.00
Adquisición de seis equipos	"	109.200.00
Suma	$	120.600.00

La erogación a realizar quedaría incorporada al Presupuesto General de Gastos de 1946, por una sola vez; y su importe, a cargo de Rentas Generales, compensado con parte del excedente de los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo para la ampliación del Presupuesto de la Facultad de Medicina, según mensaje y proyecto de ley remitido en el corriente mes.

En al seguridad de que esa Asamblea General en caso de compartir los fundamentos enunciados en el curso de esta exposición y compenetrada de la importancia del problema, se dignará concederle la atención que por tales causas merece, me es grato reiterarle las expresiones de mi especial consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de ciento veinte mil seiscientos pesos ($ 120.600.00), para invertirla en la reparación de los equipos seleccionadores de semillas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y en la adquisición de otras seis nuevas unidades.

Art, 2.° Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de ciento veinte mil seiscientos pesos ($ 120.600.00), para invertirla en la reparación de los equipos seleccionadores de semillas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y en la adquisición de otras seis nuevas unidades.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto estaba citada en el día de hoy para considerar, entre otros asuntos, este proyecto de ley. No logró celebrar sesión por falta de quórum reglamentario, lo que es lamentable, pero hemos conversado algunos miembros de la Comisión, y nos hemos tomado la obligación de informar brevemente este proyecto de ley, por el cual el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la cantidad de ciento veinte mil pesos para la compra de 6 equipos seleccionadores de semillas, que serían necesarios para llenar las necesidades mínimas del Servicio de Distribución de Semillas.

El informe que acompaña al Mensaje respectivo, es minucioso, analítico y elocuente en el sentido de revelar las condiciones en las cuales se desarrolla este servicio, y establece, señor Presidente, que los equipos de que se dispone, —que son muy antiguos, porque datan del año 1924, teniendo todos ellos una antigüedad y un uso de más de veinte años—, no están ya en condiciones de realizar, ni en una forma mínima, ni ligeramente suficiente, el servicio importante que tiene a su cargo esta repartición.

La forma en que se distribuiría este dinero sería para reparar los equipos montados sobre plataformas ferroviarias, que son cuatro y que datan de 1924, y reparar, también, los servicios montados sobre chassis "Dodge", que son cinco y que están en condiciones muy insuficientes para llevar a cabo la tarea que tienen que realizar.

Se establece en el mensaje respectivo, la labor altamente beneficiosa que realizan estos equipos montados en chassis "Dodge", los cuales, en el último quinquenio, han limpiado de malezas y semillas impuras la cantidad de ocho mil toneladas anuales, separando de los trigos que son seleccionados, una cantidad de granos impuros y de maleza, que supera a los 800 mil kilogramos

Además, el resto de la suma, la más importante, se va a distribuir en la adquisición de seis equipos modernos, en tal forma que no únicamente podrían servir para la labor transitoria que realiza el Servicio de Distribución de Semillas, sino que también podrían ser habilitados, en mérito a que el Poder Ejecutivo piensa comprar camiones y remolques, lo que permitiría habilitar a los camiones para otras funciones necesarias en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Esta suma sería tomada de Rentas Generales y se atribuye al Poder Ejecutivo el propósito de que sería resarcida, en parte, con el excedente que quedaría del presupuesto fijado para la Facultad de Medicina.

En esta forma breve, señor Presidente, los miembros de la Comisión de Presupuesto, que asistimos en el día de hoy a la reunión, informamos sobre la alta conveniencia nacional de que el Senado se ocupe de este asunto y le preste su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CAPURRO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a pasar a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se concede recursos para adquirir o editar textos de enseñanza secundaria.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Efectivamente, en segundo término de la orden del día figura el proyecto de ley por el que se crean recursos para adquirir o editar textos de enseñanza secundaria. Cuando la Comisión estaba ya pronta para producir su informe, recibió una comunicación del Consejo de Enseñanza Secundaria, en la que solicitaba ser oído en esta materia. Por lo tanto, se ha citado a la Comisión para el día jueves para deliberar sobre este asunto, por lo que pido que este proyecto de ley no sea considerado hoy, y se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente a inclusión en la legislación jubilatoria de los empleados y [illegible] de las sociedades de fomento rural.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra

Aunque considero que es un asunto muy simple y la Comisión lo ha informado por unanimidad, en antesalas, el señor Senador Bordaberry me hizo presente una observación acerca de las consecuencias que podría tener la ley, que no cumpliría los efectos, —que queremos los autores del proyecto y es lo que desea la Comisión— fundado en los antecedentes por los cuales se constituyeron las sociedades cuyos empleados quieren incorporarse a los beneficios jubilatorios.

Como la objeción del señor Senador Bordaberry no es de fondo, sino, al contrario, es para perfeccionar la redacción de la ley para que ella surta todos sus efectos, y el señor Senador Bordaberry cree que en el día de mañana estará en condiciones de informar debidamente el asunto, yo propondría que se postergara su consideración y se colocara en los primeros términos de la orden del día de mañana, a fin de poderla votar con total conocimiento de causa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz para que este asunto sea colocado en los primeros términos de la orden del día de mañana para su consideración.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular sobre fijación del sueldo de las nurses de Sanidad Militar. (Repartido N.o 26).

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Giambruno para que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes).

"Carpeta N.o 1148 de 1945. — Repartido N.o 26 de 1946.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, octubre 11 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Al discutirse el actual Presupuesto General de Gastos en vigencia, tanto en la Comisión de Presupuesto como en ambas Cámaras, se hizo resaltar la justicia que entrañaba establecer el sueldo mínimo de $ 80.00 para el Cuerpo Técnico de Nurses dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Y es así como fué incorporado al proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos un artículo 22 que establecía: "Fíjase para las nurses dependientes del Ministerio de Salud Pública el Sueldo Mínimo de pesos novecientos sesenta anuales", el que no fué necesario incorporar al articulado de la ley porque dicha mejora ya había sido aceptada al votarse el artículo 1.o.

Ahora bien señor Presidente: el Servicio de Sanidad Militar cuenta con un competente y abnegado Cuerpo de Nurses, cuyos servicios varían entre 13 y 25 años percibiendo los siguientes emolumentos mensuales:

Nurse Jefe	$ 70.00
Nurse Subjefe	" 70.00
1 Nurse	" 70.00
18 Nurses	" 60.00

La Asociación de Nurses del Uruguay se ha dirigido a este Ministerio gestionando que a las nurses del Hospital Militar les sean regularizados sus sueldos en relación a los que perciben sus colegas del Ministerio de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo cree que es un acto de estricta justicia que a conocimientos y labores iguales el Estado compense por igual a sus servidores, por cuya causa se dirige a ese Alto Cuerpo solicitando se corrija lo que puede considerarse una verdadera omisión al confeccionarse el Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia, equiparando al Cuerpo de Nurses del Servicio de Sanidad a la escala de sueldos que perciben las nurses dependientes del Ministerio de Salud Pública, partiendo para ello de la base del sueldo mínimo de $ 80.00 mensuales establecido como justa compensación para un personal profesional que es digno de las mayores consideraciones dada la elevada función que desempeñan.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.** — **ALFREDO R. CAMPOS.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyense en el Presupuesto General de Gastos del Estado, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" Gastos Clase "A". Retribución de Servicios. Grupo 1.00. Retribución de Servicios Personales. Rubro 1.01, las Partidas 30 y 32, por las siguientes:

Cargo	Denominación	Catg.	Gdo.	Mensual	Anual
1	Auxiliar 1.o Nurse Jefe..	IV	6	$ 100.00	$ 1.200.00
1	Auxiliar 2.o Nurse Subjefe	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
19	Auxiliares 3ros. Nurse..	IV	4	" 80.00	" 18.240.00
	Total anual				$ 20.520.00

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1945.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyense en el Presupuesto General de Gastos del Estado, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" Gastos Clase "A". Retribución de Servicios. Grupo 1.00. Retribución de Servicios Personales. Rubro 1.01, las Partidas 30 y 32, por las siguientes:

Cargo	Denominación	Catg.	Gdo.	Mensual	Anual
1	Auxiliar 1.o Nurse Jefe..	IV	6	$ 100.00	$ 1.200.00
1	Auxiliar 2.o Nurse Subjefe	IV	5	" 90.00	" 1.080.00
19	Auxiliares 3ros. Nurse..	IV	4	" 80.00	" 18.240.00
	Total anual				$ 20.520.00

Artículo 2.o. Comuníquese ,etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, por el proyecto adjunto, propone reparar una injusticia, cometida por inadvertencia, con las nurses que prestan servicios en la Sanidad Militar, al sancionarse la Ley de Presupuesto vigente.

En efecto, al considerarse en la Cámara de Representantes la mencionada Ley de Presupuesto, se consideró de entera justicia, —modificándose en consecuencia las planillas respectivas—, establecer un sueldo mínimo de $ 80.00 para el personal de nurses dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Expresa el Poder Ejecutivo en su Mensaje que si dicha medida se refirió solamente a ese personal, no fué seguramente porque únicamente a él se quiso incluir en dicho beneficio, sino por no haber advertido que en otra dependencia del Estado existía personal igualmente técnico desempeñando idénticas funciones.

Como recordará el Senado, la intervención del Cuerpo, —y de su Comisión de Presupuesto—, al sancionarse la referida ley, debió limitarse a un somero estudio de las modificaciones que incluía, en razón de la urgencia que reclamaba su sanción y de los perjuicios que podrían emanar de una mayor demora en su vigencia.

Por lo tanto, al reconocer el Poder Ejecutivo en su Mensaje y la Cámara de Representantes al prestarle su aprobación, que se trata de subsanar una involuntaria omisión ocurrida en aquella oportunidad, considera esta Comisión que el Senado, al prestarle su aprobación, obraría en consecuencia con el espíritu que animó su inten-

ción al sancionar en febrero de 1945 el sueldo mínimo de $ 80.00 para las nurses del Ministerio de Salud Pública.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de mayo de 1946.

Cyro Giambruno, Miembro informante. — Luis Mattiauda. — Lorenzo Batlle Pacheco. — César Charlone. — Gregorio Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Continúa la orden del día con la discusión particular de las modificaciones de la Cámara de Representantes al proyecto de ley que establece los Derechos Civiles de la Mujer.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación está estudiando las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que aprobara recientemente el Senado.

Como todavía no está en condiciones de informarlo, la Comisión pide, por mi intermedio, que se aplace la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Miranda.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

—Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que refuerza la partida "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del presupuesto del Senado.

Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. Prorrógase para el ejercicio 1946 el Presupuesto de Sueldos y Gastos, para la Secretaría y Sala del Senado, actualmente en vigencia.

Art. 2.o. Refuérzase el rubro Eventuales o Extraordinarios, en la cantidad de $ 11.737.15 para saldar el déficit y atender diversas erogaciones.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de decreto remitido por la Mesa, sobre Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala para el corriente Ejercicio, por el que se propone la prórroga de las planillas vigentes con la sola modificación del rubro "Eventuales o Extraordinarios" que por las razones que explica, es necesario reforzar en $ 11.737.15.

El proyecto consta de dos puntos distintos que en el momento no pueden ser considerados conjuntamente:

1.o En lo que refiere a las planillas de sueldos, estima vuestra Comisión que es necesario proceder a un estudio detenido para hacer las modificaciones justas, en favor del funcionariado, en virtud de la notoria carestía de la vida.

2.o La parte referente al refuerzo de rubros reclama urgente sanción por las razones expuestas en el Mensaje de la Presidencia.

En tal virtud, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al adjunto proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de mayo de 1946.

Gregorio Barañano, Miembro informante. — Cyro Giambruno. — Lorenzo Batlle Pacheco. — César Charlone. — Luis Mattiauda.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. Refuérzase el rubro Eventuales o Extraordinarios del Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad de $ 11.737.15, para saldar el déficit y atender diversas erogaciones.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Gregorio Barañano, Miembro informante. — Cyro Giambruno. — Lorenzo Batlle Pacheco. — César Charlone. — Luis Mattiauda.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto de decreto aconsejado por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general. Se necesitan 16 votos conformes.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre retiro militar a los ciudadanos uruguayos que lucharon en los ejércitos de las Naciones Unidas.

Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.° 1.206 de 1946. — Repartido N.° 21 de 1946.

Cámara de Senadores

Secretaría de Comisiones

Comisión de Defensa Nacional

Carpeta N.° 1.206 de 1946. — Distribu...

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Montevideo, diciembre 27 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General, el adjunto Proyecto de Ley por el cual el Poder Ejecutivo propicia conceder a los ciudadanos naturales que han prestado voluntariamente su concurso a las Naciones Unidas, durante la última conflagración mundial y que se hubiesen inutilizado en el transcurso de su permanencia en filas, el derecho a un retiro militar y el de otorgar a los causahabientes de los fallecidos, en tales circunstancias, una pensión regulada de acuerdo con las prescripciones legales que actualmente rigen en la materia.

En tal sentido, se impone, por parte del Poder Ejecutivo fundamentar la iniciativa en las causales que le impelen a propiciar de ese Alto Cuerpo, la sanción de la ley que se propone. Tal actitud está basada en los siguientes hechos:

Por Decreto de fecha 25 de enero de 1942, refrendado por todo el Consejo de Ministros, se declaró rotas las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras entre el Gobierno de nuestra República y los del Imperio del Japón, del Reich Alemán y del Reino de Italia e Imperio de Etiopía.

Entre los fundamentos citados en la parte expositiva de dicho Decreto, se especificó —entre otros factores del orden moral— que se imponía tal decisión, en cumplimiento a los deberes impuestos por la doctrina de la solidaridad americana, sancionada por la Resolución XV de la Reunión de Consulta de Cancilleres de La Habana y como satisfacción al indudable sentir de todo el pueblo de la República, sentimientos éstos de justicia internacional, de fe democrática y solidaridad continental, con los cuales estaba identificado al consenso público el Gobierno de la República.

Esta situación de casi beligerancia con las Potencias del Eje, quedó claramente determinada con la sanción de la Ley N.° 10.602 de fecha 22 de febrero de 1945, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo para decretar el Estado de Guerra con Alemania y el Japón y a suscribir la adhesión del Uruguay a la Declaración de las Naciones Unidas firmada en Wáshington el 1.° de enero de 1942; dicha prescripción legislativa, tomó cuerpo y forma, por el Decreto del Poder Ejecutivo de la misma fecha, por el que jurídicamente entró la República al Estado de Guerra.

Cabe pues expresar, que nuestro país, desde la primera hora del conflicto bélico se adhirió en forma entusiasta y desinteresada a la causa de las Naciones Unidas, militando a su lado, colaborando entonces y después en la lucha contra los agresores y dando satisfacción una vez más, a sus gloriosas tradiciones en pro de las normas del derecho y de la justicia, que deben regir los destinos de un pueblo libre.

Concorde con tales principios, no han faltado ciudadanos que con un profundo sentimiento de solidaridad ideológica y con una férrea decisión de acompañar con su acción a la obtención de la victoria en esa guerra por la Libertad, se enrolaran en los Ejércitos de las Naciones Unidas, pagando tributo, algunos de ellos, con su propia vida a tan alto propósito, quedando inutilizados físicamente otros, y los restantes, más afortunados que aquéllos, pudieron, en gran parte, ya regresar al suelo patrio, cubiertos de gloria y con la íntima satisfacción de haber cumplido con honor el deber que ellos mismos se habían impuesto.

Las glorias conquistadas por dichos voluntarios reflejan también orgullo para la Patria y así lo han entendido sus compatriotas; e interpretando tal sentir, el Poder Ejecutivo, dictó el Decreto N.° 4.777 de fecha 19 de abril de 1945 por el cual se les reconoce el legítimo derecho a obtener el grado o empleo militar que aquéllos hubieran alcanzado en los Ejércitos Aliados, dentro de los Cuadros que componen nuestros efectivos de la Reserva.

Pero es del caso, que el Poder Ejecutivo no puede mantenerse indiferente ante el problema familiar creado por aquéllos que han sucumbido en los campos de batalla, cuya concurrencia a los mismos si bien no fué por acto de derecho lo ha sido de hecho por abrazar una causa de tan altos ideales que luego fué jurídicamente la propia del país y a la cual estaba mancomunada la Nación en pleno.

No es menos grave, asimismo, el que crea la situación de atender a aquéllos que durante su permanencia en filas han quedado inutilizados físicamente ya por sus heridas o por haber contraído enfermedades incurables.

Estimando que se cumple con una obligación social en lo que respecta a los fundamentos que apoyan el Proyecto de Ley que se presenta, se llega a la discriminación jurídico-administrativa del mismo, que está conformada de la siguiente mane

"RETIRO POR INCAPACIDAD FISICA"

A todos aquellos ex combatientes que se hubiesen inutilizado durante su permanencia en filas, se les otorgará un retiro militar, equivalente al sueldo íntegro correspondiente al grado que hubieren alcanzado, equiparando éste al similar de nuestra escala jerárquica, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior dicha pasividad a la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales.

Para ampararse a este beneficio, deberán previamente ser sometidos los postulantes a un examen efectuado por una Junta de Médicos del Servicio de Sanidad Militar y deberán presentar la documentación militar respectiva debidamente legalizada.

"DERECHO A PENSION"

Todos aquellos ex-combatientes fallecidos en acción de guerra, generarán pensión militar, sobre la base del sueldo íntegro del grado que tuvieron en el momento de su fallecimiento, la que será concedida y regulada a sus causahabientes, con arreglo al decreto-ley N.° 10.273 de fecha 12 de noviembre de 1942.

En cuanto a los demás ex-combatientes uruguayos que actuaron en los frentes de guerra de las Naciones Unidas, quedan amparados por el artículo primero de la ley número 7076 de fecha 27 de febrero de 1920.

Creyendo de esta manera haber cumplido con un deber impuesto por las más elementales razones de humanidad y justicia, sólo me resta solicitar de ese Alto Cuerpo le preste preferente atención al proyecto de ley referenciado.

Reitero al señor Presidente, la expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Decláranse con derecho al retiro militar, con el sueldo íntegro correspondiente al grado que hubieren alcanzado, o al equivalente que surja de la equiparación a efectuarse con los de nuestra escala jerárquica militar, a todos aquellos ex-combatientes de los Ejércitos de las Naciones Unidas, de la reciente Guerra Mundial, que se hubieren inutilizado durante su permanencia en filas. En ningún caso el mencionado retiro, podrá ser inferior a la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales.

Art. 2.° Establécese que todos aquellos ex-combatientes fallecidos en acción de guerra, generarán pensión militar, sobre la base del sueldo íntegro del grado que tuvieron en el momento de su fallecimento, o del que surja de la equiparación a que se hace referencia en el artículo anterior, la que será concedida y regulada a sus causa-habientes, con arreglo al decreto-ley N.° 10.273 de fecha 12 de noviembre de 1942.

Art. 3.° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 27 de 1945.

General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular el artículo 1.°.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo desearía saber, señor Presidente, si la Comisión que ha estudiado este proyecto, ha hecho los cálculos de recursos que va a provocar esta ley.

Desde luego, yo tengo la mejor buena voluntad para que sea contemplada la situación de los uruguayos que marcharon a Europa a defender los ideales democráticos y lucharon por las libertades de los hombres, en los cinco continentes de la tierra. Pero desde que la ley establece el derecho al retiro, sin tener en cuenta el tiempo de servicios prestados, y como no he podido tener los antecedentes sobre el número de esos ex-combatientes, es que...

SEÑOR REGULES. — Son los que se hubieran inutilizado durante su permanencia en filas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tienen que ser muy pocos. En consecuencia retiro totalmente la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota: **Afirmativa).**

—En discusión el artículo 2.°.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

El artículo 2.° establece que todos aquellos ex-combatientes fallecidos en acción de guerra, generarán pensión militar, sobre la base del sueldo íntegro del grado que tuvieron en el momento de su fallecimiento, o del que surja de la equiparación a que se hace referencia en el artículo anterior... etc.

Existieron dos tipos de combatientes en la lucha que acaba de terminar: los combatientes que podríamos llamar "activos" que estaban en los ejércitos beligerantes, y los que prestaban servicios en la Marina Mercante y que fueron víctimas de los torpedamientos o de acciones militares. Yo creo que habría que establecer en el artículo 2.° que este derecho se le da, también, a los marinos que hubieren prestado servicios en las Naciones Unidas ya sea en barcos de guerra o en barcos mercantes. Habría que establecer que todos esos combatientes fallecidos en acción de guerra...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? El señor Senador Miranda está haciendo referencia al artículo 3.° y lo que está en discusión, en estos momentos, es el artículo 2.o.

SEÑOR MIRANDA. — Yo estoy leyendo, señor Presidente, el artículo 2.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador. El artículo 2.° dice: "El Poder Ejecutivo podrá conceder grados en las distintas ramas militares o navales..."

SEÑOR MIRANDA. — Entonces, se trata de otro proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto sustitutivo.

SEÑOR MIRANDA. — Yo no tengo ese proyecto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Solicito que se reconsidere el artículo que hemos votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brena, para que se reconsidere el artículo 1.°.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el texto del informe y el proyecto sustitutivo.

(Se lee):

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión considera que, es "un deber impuesto por las más elementales razones de humanidad y justicia" —como expresa el Mensaje del Poder Ejecutivo, —propiciar la sanción de la ley, que concede a los ciudadanos naturales que han prestado voluntariamente su concurso a las Naciones Unidas, durante la última guerra mundial, el derecho a un retiro militar y el de otorgar a los causahabientes de los fallecidos, en tales circunstancias, una pensión regulada de acuerdo con las prescripciones legales que actualmente rigen en la materia.

No cabe ninguna reserva a los fundamentos que apoyan esa iniciativa, pero vuestra Comisión no comparte el criterio restrictivo que se aplica al Artículo 1.° del Proyecto de Ley, por el cual el derecho a un retiro militar, se limita solamente a equellos ex-combatientes que se hubieran inutilizado en el transcurso de su permanencia en filas.

Todos los voluntarios uruguayos que han actuado en acciones de guerra, han demostrado no sólo un profundo sentimiento de solidaridad ideológica con los principios básicos de nuestras instituciones democráticas, sino también un elevado espíritu de sacrificio, de decisión heroica, y de fe inquebrantable en el destino de la libertad de los pueblos y de los hombres.

Por natural inclinación, siguiendo a su "instinto juvenil que ama la libertad y la justicia", fueron fieles paladines de los supremos ideales democráticos, que enaltecen la dignidad humana.

Se alistaron desinteresadamente en los ejércitos de las Naciones Unidas, —esas naciones de civilización noble y fecunda, que iluminaron al mundo,— en la hora grave y sombría en la que el pensamiento de todos los hombres libres estaba cargado de temores, por la amenaza del triunfo de las fuerzas regresivas y despiadadas del nazi-fascismo.

Fué en esos momentos oscuros y de angustia para la civilización, que no vacilaron en alejarse de sus hogares y desdeñando las comodidades, se ofrecieron al sacrificio de una contienda desventajosa, disponiéndose a respaldar con sus vidas el tesoro de la libertad.

Muchos actuaron en luchas famosas, que vivirán a través de los siglos, en la memoria y en la historia del universo y cuyo relato pasará renovado de generación en generación, impresionando los corazones y asombrando a los hombres de mañana. Tienen el orgullo de haber pertenecido a esas legiones grandiosas, que en nombre del mundo civilizado y libre destruyeron a un enemigo que se consideraba invencible.

El desempeño honroso de los jóvenes ciudadanos uruguayos, de alma romántica y temple combativo, fué y es motivo de legítima satisfacción para el país. El impulso animador de la conciencia democrática de nuestro pueblo, los empujó a participar de la hecatombe, con la secuela de vicisitudes, penurias y horrores.

Afrontando y desafiando los peligros de la desvatadora guerra moderna, derrocharon heroísmo en trascendentales y épicas batallas, cubriéndose de gloria y algunos también de heridas. Unos con la vida y otros con su sangre de héroes anónimos, pagaron el tributo de su amor a sagrados y nobles postulados.

Testimonios de sus hazañas, del valor, del arrojo y de la intrepidez, prodigados en una lucha a muerte, son las condecoraciones que muchos lucen y las citaciones que por méritos de acciones de guerra, han merecido de los altos jefes de los ejércitos vencedores de las Naciones Unidas.

Hasta ahora, esos son los honores y los laureles con que se ha honrado a estos auténticos demócratas de la ciudadanía uruguaya, que constituyen una expresión cabal de nuestra juventud generosa e idealista.

Estimamos que se cumple una obligación de justiciero reconocimiento, contemplando la situación de todos esos ex-combatientes que participaron activamente y con regularidad en la última guerra, y que fueron licenciados normalmente del servicio.

Por otro lado, son veteranos de indiscutible experiencia que actuaron en las luchas de Africa y de Europa, prestando su valiente aporte a la causa de la civilización, y contribuyeron en forma eficaz a defender la libertad del mundo.

La situación jurídica de guerra de la República, con las potencias que constituyeron el Eje, permite hacer resaltar, aun más, la identificación de la elevada resolución de esos ciudadanos, con las directivas de la política internacional del país.

Estas razones han pesado en el criterio de vuestra Comisión, para no incurrir en distingos en el tratamiento de esos ciudadanos naturales, que voluntariamente han ido a prestar su concurso militar a las Fuerzas Combatientes de las Naciones Unidas.

Estimamos que el derecho al retiro militar que establece el Proyecto de Ley, no debe limitarse solamente a los inutilizados, sino que debe extenderse, también, a los que han tenido la fortuna de regresar sanos, de la guerra más cruel y horrorosa que haya soportado la humanidad.

Hemos examinado la posibilidad de que por imperio de la ley, se ofreciera a los uruguayos ex-combatientes, que se encontraran en buenas condiciones físicas, la opción entre el retiro militar, a que tendrán derecho, o un cargo o empleo militar en las filas del Ejército Nacional, ya que como ha expresado el Poder Ejecutivo "es de utilidad para el país y para sus Fuerzas Militares, contar con la colaboración y la experiencia de la guerra moderna que tienen aquellos ciudadanos", y vuestra Comisión entiende, que no sólo el espíritu de este Proyecto basta para los fines que se propone, por lo cual ha incluído en el mismo, un artículo dotando al Poder Ejecutivo del instrumento legal que lo habilita para la aplicación de ese propósito.

En cuanto a los sacrificados, a los que cayeron definitivamente en los campos de batalla en aras de un ideal, que es el de la Nacionalidad, la República les debe el homenaje de su admiración y respecto por su abnegado heroísmo. La pensión a sus causa-habientes, que establece el Proyecto de Ley, no sólo constituye un principio social de justicia, sino que consagra el reconocimiento de sus compatriotas a las altas virtudes civilistas de esos jóvenes ciudadanos nacidos en un país de paz, que se transformaron en gloriosos guerreros e inmolaron sus vidas para defender una grande y noble causa de la humanidad.

Nuestro pueblo ya ha demostrado su simpatía hacia todos los voluntarios y nuestra Nación, que en los momentos más difíciles no supo de vacilaciones ni desfallecimientos, tomando un rumbo decidido en defensa de las democracias, no puede olvidar el gesto de estos hijos, que desinteresadamente, se enrolaran en los Ejércitos de las Naciones Unidas, cumpliendo con honor su deber, y dando nuevo brillo a nuestras gloriosas tradiciones.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ley sustitutivo que ha estructurado

Sala de la Comisión, enero 10 de 1946.

Lorenzo Batlle Pacheco Miembro informante.— José R. Moreno Zeballos. — Alfeo Brum.

PROYECTO DE LEY
(Sustitutivo)

Artículo 1.o. Decláranse con derecho al retiro militar, con el sueldo íntegro correspondiente al grado que hubieren alcanzado, o al equivalente que surja de la equiparación a efectuarse con los de nuestra escala jerárquica militar, a todos los ciudadanos naturales ex-combatientes de los Ejércitos de las Naciones Unidas, que hayan intervenido en acciones de guerra, durante la última conflagración mundial. En ningún caso el mencionado retiro, podrá ser inferior a la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo podrá conceder grados en las distintas armas militares o navales, de las Fuerzas Nacionales, que surjan de la equiparación a efectuarse con los de nuestra escala jerárquica militar, a los ciudadanos naturales agresados de escuelas militares o navales de las Naciones Unidas, o que hubieren prestado servicios en los Ejércitos de las mismas durante la última guerra y hayan sido licenciados normalmente del servicio.

Art. 3.o. Establécese que todos aquellos ex-combatientes fallecidos en acción de guerra, generarán pensión militar, sobre la base del sueldo íntegro del grado que tuvieron en el momento de su fallecimiento, o del que surja de la equiparación a que se hace referencia en el artículo anterior, la que será concedida y regulada a sus causa-habientes, con arreglo al Decreto-ley N.o 10.273 de fecha 12 de noviembre de 1942

Art. 4.o. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 27 de 1945.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: es evidente que hay una gran diferencia entre el articulado del proyecto que se acaba de leer y éste que todos los Senadores conocemos y tenemos a la vista. En éste, me llamaba la atención la forma de redacción, que parecía incluir a todos los que hubieran prestado servicios en los Ejércitos de las Naciones Unidas, fueran o nó uruguayos. En el artículo 1.o del proyecto sustitutivo se ha aclarado esa situación, puesto que se hace referencia en él, a los ciudadanos naturales. En el proyecto original, eso no está ni en el primer artículo ni en el segundo.

El artículo 2.o del proyecto anterior padece del mismo error; hace también esa referencia: "a los ciudadanos de todas las Naciones Unidas".

Es evidente que con una simple lectura por la Mesa de un proyecto que ha sido modificado y que merece tales observaciones, no podemos darnos cuenta exacta de cual es la extensión y los alcances del mismo.

Pediría, entonces, que se aprobara en discusión general el proyecto, puesto que está en el espíritu de todos la aceptación del concepto general contenido en el mismo, pero que se dejara, por lo menos, la segunda discusión para otra sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

La Comisión estudió estos aspectos y llegó a las siguientes conclusiones. Se pudo constatar que de nuestro país habían ido más de mil voluntarios a combatir en los diversos frentes de guerra. Por otra parte, tener las cifras completas, sin una omisión, era un hecho bastante difícil. Por eso fué que se ajustó el proyecto a las condiciones que nos parecieron más razonables; es decir generar pensiones a los que se hubieran inutilizado en la guerra, cuyo número es reducido, puesto que no excede a 30 personas y, además, teniendo en cuenta que los ciudadanos naturales que hubieran luchado por sus países, generarían pensión de esos países, o tendrían el retiro militar de acuerdo a dichas naciones. Nosotros, contraeríamos el compromiso de sostener a los uruguayos que hubieran quedado inutilizados por la guerra.

Por esa causa, la Comisión decidió, —dado que no había inconvenientes—, restringir solamente a aquellas personas que hubieran recibido lesiones que los hubiera inutilizado, o contraído enfermedades en la guerra

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Senador?

Conocemos los datos indispensables para la consideración de este proyecto por lo que nos acaba de decir el señor Senador Batlle Pacheco; pero en el informe de la Comisión de este proyecto primitivo que tenemos a la vista, no aparece absolutamente nada de eso y el nuevo proyecto no ha sido repartido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por eso se sustituyó y se hizo en forma más restringida.

SEÑOR BRENA. — Ese es el informe verbal que acaba de darnos el señor Senador. No conocíamos otro, ni ese proyecto sustitutivo.

De cualquier manera, me parece que el articulado es extenso; que en vez de tres o cuatro artículos a que se refiere el proyecto primitivo hay varios artículos más. Declaro que con una simple lectura por la Mesa, no he podido abarcar el proyecto en su generalidad, y desearía —no obstante las informaciones que acaba de darnos el señor Senador Batlle Pacheco— leer por lo menos algo más detenidamente este proyecto. Propondría, en consecuencia, digo, que se aprobara en discusión general, y se dejara para otra sesión la discusión particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Propondría otra cosa, señor Senador: aprobar este proyecto en primera discusión general y particular y dejar para mañana la segunda

SEÑOR BRENA. — Acepto el temperamento del señor Senador Zavala Muniz; pero condicionado a que cada artículo sea leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular el proyecto sustitutivo.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Creo que la moción del señor Senador Miranda, tiene sentido, porque me parece que no están contempladas las personas que no mueren en acto de guerra, pero que sin embargo han colaborado eficientemente en el éxito de la guerra, por ejemplo, en barcos mercantes. Acepto la modificación del señor Senador Miranda, porque creo que es de toda justicia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En la segunda discusión, podríamos proponerla.

SEÑOR MIRANDA. — Pensaba, señor Presidente, redactar un artículo que contemple la situación a que hice referencia, en la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 6.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular, y aplazada la segunda discusión, de acuerdo con la moción del señor Senador Zavala Muniz.

20

—Léase el proyecto por el cual se concede pensión a don Juan Scola.

(Los antecedentes son los siguientes):

JUAN SCOLA

Pensión

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de enero de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo, adjuntando el proyecto de ley por el cual se propicia el aumento de la asignación que, por gracia especial, disfruta

el ex Sargento 2.° de Inválidos, Juan Scola, fijándola en $ 65.00 mensuales, que es la asignación establecida en el Item 3.16 del Presupuesto General de Gastos en vigor, para los elementos de tropa del grado del peticionante.

Los fundamentos de esta iniciativa radican en que el referido ex Sargento 2.° fué herido e imposibilitado para orientar sus esfuerzos en otra actividad, en los hechos de armas producidos el 4 de julio de 1898; y es en la actualidad, el único sobreviviente de tropa que tuvo actuación efectiva en aquellos ya lejanos sucesos.

De lo expuesto se infiere que el interesado ha debido soportar una situación económica sumamente difícil, ya que en principio se le asignó una pensión de $ 13.00 mensuales, que fué elevada a $ 35.00 por ley de 13 de noviembre de 1929. Pero es indudable que el "standard" de vida, desde que se fijó su actual asignación por imperio de la ley citada, se ha elevado en una gran proporción, por diversos fenómenos que no es del caso puntualizar en esta oportunidad; y que, para paliar los cuales este ex servidor se halla indefenso por su falta de aptitud física, y por su avanzada edad, que han agudizado aún más su situación de desamparo.

Al agradecer desde ya la preferente atención que se sirva dispensar a la presente gestión, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase, por gracia especial, en sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales, la pensión del ex Sargento 2.° de Inválidos, Juan Scola, en sustitución de la acordada por ley de 13 de noviembre de 1929.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase por gracia especial, en sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales, la pensión del ex Sargento 2.° de Inválidos, Juan Scola, en sustitución de la acordada por ley de 24 de noviembre de 1929.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar.

(Se recogen las bolillas de votación).

Afirmativa: 18 en 18).

En discusión particular el artículo 1.°.

(Se recogen las bolillas de votación).

(Afirmativa: 18 en 18).

—El 2.° es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPURRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Capurro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señor Presidente: ha venido con probación de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley que está a estudio de la Comisión de Presupuesto, que tiene una extraordinaria simplicidad y que podría ser tratado en el día de hoy.

Se trata, señor Presidente, del refuerzo del rubro 15.01 del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la suma de $ 20.000.00 para el desagote y limpieza de los pozos sépticos de los edificios escolares de Montevideo.

Este mensaje ha sido ya reiterado por el Poder Ejecutivo y el Parlamento ha tenido ocasión de tratarlo, considerarlo y aceptarlo en los tres últimos períodos, debido a la insuficiencia notoria del rubro correspondiente que sólo alcanza a la cantidad de $ 37.000.00.

Conversando con los miembros de la Comisión de Presupuesto he encontrado el eco favorable para que sea sometido así, sobre tablas, a la consideración del Senado.

Formulo moción, pues, para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 5 de 1945.

A la Asamblea General:

Atendiendo a una gestión promovida ante el Poder Ejecutivo por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, este Poder tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo remitiéndole un proyecto de ley por el cual se refuerza con la cantidad de $ 20.000 el rubro 2.10, "Servicios Diversos", del Item 15.01, con destino a atender el servicio de desagote y limpieza de cámaras sépticas en los edificios ocupados por las escuelas de la capital, durante el año en curso.

El referido Consejo se dirigió, en efecto, al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio, solicitando se le provea de los recursos necesarios para atender el servicio de referencia, calculando en $ 20.000 la cantidad necesaria para ese objeto y expresando que el rubro con el cual debe atenderse ese servicio no cuenta con disponibilidades.

En el ejercicio próximo pasado, se proveyó, por ley de 26 de diciembre de 1944, un refuerzo semejante al que ahora se solicita. Subsisten en la actualidad idénticas causales a las que entonces determinaron al Poder Legislativo a acordar los recursos en cuestión, debiéndose tener en cuenta igualmente que no es posible el refuerzo por vía de transposición en virtud de no permitirlo los recursos de los demás rubros del Consejo de Enseñanza Primaria.

Es notorio, por otra parte, que la atención del servicio de que se trata no admite dilaciones, ya que la demora en los mismos provocaría la inhabilitación de los locales escolares.

En vista de ello, el Poder Ejecutivo considera ineludible recurrir a Rentas Generales a los fines de referencia, pidiendo, por tanto, la sanción del proyecto de ley que acompaña y que se ha mencionado precedentemente.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General las expresiones de su consideración más distinguida

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con la cantidad de veinte mil pesos (20.000.00), el rubro "2.10, Servicios Diversos", del Item 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de atender el pago de las obligaciones resultantes de los trabajos de limpieza de cámaras sépticas en los locales de las escuelas públicas de Montevideo, durante el ejercicio 1945. La cantidad expresada será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha san-
"Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), el Rubro 2.10, "Servicios Diversos", del Item 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, fin de atender el pago de las obligaciones resultantes de los trabajos de limpieza de cámaras sépticas en los locales de las escuelas públicas de Montevideo, durante el ejercicio 1945.

La cantidad expresada será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPURRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Capurro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

—Con respecto al asunto referente al retiro militar a los ciudadanos uruguayos que lucharon en los Ejércitos de las Naciones Unidas, que se acaba de aprobar en primera discusión general y particular, debo manifestar que no se fijó fecha para ser considerado en segunda discusión.

SEÑOR BRENA. — Formulo moción para que se fije la primera sesión del mes de junio

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de junio, en tercer término, porque ya han sido votadas dos preferencias.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a amnistías por delitos de imprenta, (Repartido N.o 18.)

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo deseo intervenir —y tal vez lo haga con alguna extensión,— en el estudio de este proyecto de ley, pero el estudio que yo voy a realizar, se relaciona fundamentalmente con el conocimiento de los expedientes iniciales, que no sé si están ya en poder de la Comisión, porque lo que nos ha llegado de ésta es un extracto somerísimo.

Yo, a esos expedientes, le dedicaré un tiempo relativamente breve, pero como el Senado va a entrar en receso en el día de mañana, formulo moción para que este asunto sea incluído en lugar preferente de la orden del día de la primera sesión del mes de junio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Brena.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

24

SEÑOR GIAMBRUNO. — Aprovechando, Señor Presidente, que tenemos que quedarnos en Sala para considerar otros asuntos, yo voy a solicitar del Senado considere un proyecto que está en la Comisión de Presupuesto desde hace cerca de dos años, y es el que se refiere al pago de los gastos de sepelio, del doctor Arturo Carbonell Debali, ex miembro del Tribunal de Cuentas.

Es un asunto sencillo que lo ha pasado el Tribunal de Cuentas en mérito a que dicho organismo del Estado no tiene potestades para proceder al pago del importe correspondiente a dicha cuenta.

Yo solicito de los señores Senadores, la benevolencia de ocuparse de este asunto, ya que no va a dar lugar a ninguna discusión, y que puede tener así su reparación legal.

El asunto está en la Comisión de Presupuesto, desde el 12 de junio de 1944.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Giambruno, para que se declare grave y urgente este asunto y se trate sobre tablas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

(Carpeta N.° 539 de 1944. — Comisión de Presupuesto.)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar al Tribunal de Cuentas, con cargo a Rentas Generales, la suma de quinientos diecinueve pesos ($ 519.00), importe de los gastos del sepelio del doctor Arturo Carbonell Debali, que dicha Corporación tomó a su cargo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a junio 5 de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría que se tratara, también, un pequeño proyecto que ya informó la Comisión de Presupuesto, y es el referente a la adquisición de la biblioteca y el herbario "Mario Berro", que ya ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, habiendo resuelto, la Comisión, informarlo favorablemente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco, para que este asunto se trate sobre tablas, declarándolo grave y urgente.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Yo pediría, señor Presidente, aprovechando la oportunidad, que se considerara, también en el día de hoy, un proyecto de ley que ha venido con aprobación de la Cámara de Diputados, declarando Día de la Tradición, el día del natalicio del doctor Elías Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido colocado en la orden del día de mañana, a pedido del señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Si hubiera ambiente, yo pediría que fuera tratado en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres solicitó que ese asunto se aplazara

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo estoy dispuesto a tratar ese asunto pero siempre que se considere antes, el otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senador Demicheli.

(Se vota: **Afirmativa**).

26

—Se va a considerar el proyecto de ley que transfiere a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo, por haber éste llegado a la mayoría de edad.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 20 de 1945.

A la Asamblea General:

Por ley de 15 de julio de 1927, se acordó por gracia especial, a la señora Aurelia Vizoso de Rivero y a su hijo menor Luis Néstor, una pensión de $ 1.200.00 anuales.

Habiendo su hijo llegado a la mayoría de edad, su pensión queda abatida automáticamente en un cincuenta por ciento.

Como ya lo entendió ese Poder en la oportunidad de acordarse esta pensión, cumplía con un acto de estricta justicia en favor de los familiares del doctor Luis Angel Rivero, quien supo sacrificar su porvenir y su vida en beneficio de los menesterosos y prestigiando a su vez la carrera que ejercía.

Su esposa ha sabido mantener hasta ahora su hogar con dignidad, habiendo contribuído a costear los estudios de su hijo, quien sigue una carrera profesional, y en la que ha de triunfar, pues hereda la inteligencia y el virtuosismo moral que ostentó siempre el doctor Rivero.

Es por eso que el Poder Ejecutivo al elevar el proyecto de ley que remite adjunto, por el que se traspasa a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Nestor que pierde por llegar a la mayoría de edad, entiende hacerse intérprete de un sentir de toda la población del Departamento de Maldonado, que fué donde ejerció su apostolado este ilustre ciudadano.

Aprovecha al oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, los saludos de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Traspásase a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero,—la parte de pensión de su hijo Luis Néstor, que pierde por haber llegado a su mayoría de edad, y que fué otorgada por gracia especial por ley de 15 de julio de 1927

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 20 de 1945.

DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Traspásase a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Néstor, que pierde por haber llegado a su mayoría de edad, y que fué otorgada por gracia especial por ley de 16 de julio de 1927.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se recogen las bolillas de votación).

—La votación en general ha obtenido: **(18 votos afirmativos en 18. — Unanimidad).**

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se recogen la bolillas de votación).

—La votación en particular ha obtenido: **(18 votos afirmativos en 18. — Unanimidad).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

—Se va a considerar el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de ocho mil pesos con destino a la adquisición de la Biblioteca y Herbario "Berro", ofrecida en venta por los sucesores del naturalista uruguayo don Mariano B. Berro.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.° 1.131 de 1945. — Distribuído N. 145 de 1945.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 25 de 1943.

A la Asamblea General:

La Universidad de la República ha gestionado, en diversas oportunidades, ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el arbitrio de los fondos necesarios para proceder a la adquisición de la "Biblioteca y Herbario Berro", ofrecidos en venta por los sucesores de don Mariano B. Berro.

Tanto la biblioteca, compuesta de 1.700 tomos y 1.200 folletos de gran valor científico, como el herbario, magnífica colección de 14.000 ejemplares de plantas indígenas, reunida al través de una paciente y sagaz labor de investigación y estudio que abarca más de cuarenta años de la vida del naturalista don Mariano B. Berro, se encuentran depositados en la Facultad de Agronomía desde 1922, constituyendo un elemento imprescindible para la enseñanza y un elemento valiosísimo en la solución agronómica de los asuntos de índole económico-agrícola e industrial que se han planteado en el país.

La Sucesión de don Mariano B. Berro los ha propuesto en venta a la Facultad de Agronomía por la cantidad de $ 10.000 00, suma que corresponde a juicio de peritos, el valor real de ambas colecciones que comprenden ejemplares y piezas de subido precio, bastando mencionar que una sola de las obras, compuesta de cuarenta y un volúmenes, se estima en $ 3.500.00.

Diversos institutos científicos extranjeros, —entre ellos el argentinos y venezolanos—, se han interesado por su adquisición, lo que agrega una razón más para asegurar sin más dilaciones su definitiva incorporación al acervo

oficial. Así lo ha entendido la Universidad, quien fijó en $ 2.000.00 su contribución pecuniaria a tales fines.

No disponiendo el Poder Ejecutivo de la suma de $ 8.000.00, saldo del precio de venta que resta aún financiar, se dirige a ese Alto Cuerpo promoviendo la sanción del proyecto adjunto, por el que se le autoriza a invertir de Rentas Generales aquella cantidad.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00) con destino a la adquisición de la Biblioteca y Herbario Berro, ofrecidos en venta por los sucesores del naturalista uruguayo don Mariano B. Berro.

Art. 2.o Comuníquese, etc..

Montevideo, noviembre 25 de 1943.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — ARTURO GONZALES VIDART. — HECTOR ALVARES CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00) con destino a la adquisición de la Biblioteca y Herbario Berro, ofrecidos en venta por los sucesores del naturalista uruguayo don Mariano B. Berro.

Art. 2.o Comuníquese, etc..

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Diciembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En pimera discusión general.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Solicitaría se me permitiera abstenerme de votar en este asunto, señor Presidente, porque se relaciona con la adquisición de la Biblioteca y Herbario de un tío carnal mío. En todo caso, podría retirarme de Sala momentáneamente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De ninguna manera, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa).**

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

Se vota: **Afirmativa).**

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

—El artículo 2.° es de orden.

¿Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particluar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — La Comisión encargada del estudio del sistema de claves y señales para ovinos, solicita del Senado la remisión de los originales correspondientes a un sistema denominado "PENTOPOLIS".

En nombre de la Comisión de Fomento, solicito se autorice a ésta para complacer el pedido que se formula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a la solicitud de la Comisión de Fomento.

(Se vota: **Afirmativa).**

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el asunto que figura en noveno término de la orden del día, referente al retiro de oficiales de los servicios auxiliares del ejército.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a pedir al Senado el aplazamiento de este asunto, hasta que se produzca acuerdo en la Comisión respectiva, que ha estado estudiándolo constantemente, oyó al señor Ministro de Defensa Nacional, y ahora debe expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa).**

30

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Cámara de Diputados sancionó por unanimidad de votos un proyecto de ley que declara a la ciudad de Santa Lucía zona de interés para el turismo, con la limitación de que esa declaración se entiende al solo efecto de facilitar la concesión de préstamos para la construcción de hoteles, por iniciativa municipal o particular. Es un proyecto que no tiene otro objeto que el de que en Santa Lucía se construya un hotel. No tiene nada que ver con ruletas, casinos, y otras derivaciones de la zona de turismo.

Formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase la ciudad de Santa Lucía, zona de interés, apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.° Esta declaración se entiende al solo efecto de las facilidades de préstamos para la construcción de hoteles por iniciativa municipal o particular.

Art. 3.° Facúltase al Banco de Seguros a facilitar el préstamo necesario para la construcción de hoteles en Santa Lucía, si la iniciativa fuere del gobierno municipal.

En tal caso, el Banco de Seguros requerirá informe previo de la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 12 de 1945.

Vicente Grucci, Representante por Canelones. — Luis Alberto Brause, Representante por Canelones. — César I. Rossi, Representante por Canelones. — José V. Ruibal, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de Santa Lucía, que por su posición topográfica, marginada por un hermoso río, con grandes y frondosos parques y dotada de una serie de hermosas quintas con corpulentos y viejos árboles y no menos atractivos jardines que dan verdadero relieve a su natural belleza, desde hace más de un siglo viene siendo el lugar de turismo por excelencia y nos entristece, el pensar, que siéndolo naturalmente por la voluntad expresa de los pueblos, no haya sido aún declarada Ciudad de Turismo, por la determinante fuerza de la ley.

Podríamos decir que así como fué elegida para residencia y lugar de veraneo de los que gozan de una comodidad, sigue siendo la elegida también por los intelectuales y los que aspiran a un descanso reparador, a la vez que lugar de paz y de tranquilidad, por la belleza de sus panoramas, la cordialidad de sus habitantes y el sugestivo atractivo de sus playas, sus paseos, su clima y sus quin-

tas que aun se conservan con sus enhiestos y robustos árboles, como si quisieran rendirle un homenaje a los que habiendo disfrutado de su aire y de su sol, le dieron también el máximo impulso y el calor de sus mejores simpatías, a lo largo de una vida fecunda y cuyos nombres en este instante, sólo mencionaremos algunos, dejando para la discusión particular, el deber de nuestro homenaje, siendo ellos don Alejandro Magariños Cervantes, don Federico Capurro, don Felipe Lacueva, don José Rodó, don Alfredo Pernin, don E. Crosa, señores Castro, Rebollo, Vasseur, Mochada, Allo, etc.

No obstante el turismo que se realiza espontáneamente desde hace tantos años, ya fuera Santa Lucía, pueblo, villa o ciudad, no encuentra el visitante, aun cuando existen algunas, las comodidades indispensables para su mejor permanencia; hoteles, paradores, etc.

Consideramo [illegible]el caso, favorecer con este proyecto, la iniciativa, sea municipal, en privada, para la construcción de hoteles. Ello se logrará quizá, con la declaración de Ciudad de Turismo, porque entonces, leyes especiales permiten una amplitud de créditos, a largo plazo y a bajo interés.

Y previendo que la iniciativa pudiera ser municipal, se faculta por el mismo al Banco de Seguros a otorgar los créditos, ya que es notoria la decisión de este Ente, de colocar sumas considerables en obras de provecho para la colectividad.

Al establecer que la declaración de Zona de Turismo, es al solo efecto de las facilidades que se otorgan para la construcción de hoteles, hemos deseado evitar el establecimiento de Casinos o lugares de juego, que otras leyes han facultado para distintas ciudades, facultad otorgada al Poder Ejecutivo. Consideramos, en efecto, que dado el incremento peligroso que ha tomado el juego en nuestro país, deben evitarse sus nuevas formas de propagación y nuevos focos de provocación.

Bastaría decir, como dato ilustrativo, que la Comisión Nacional de Turismo ha hecho imprimir un elevado número de ejemplares de propaganda, dedicado a Santa Lucía con carácter de excepción, en su calidad de ciudad de turismo; sin olvidarnos de las excursiones que casi semanalmente realiza el Ferrocarril Central, instituciones comerciales, culturales, sociales, intelectuales y de una manera preferencial, el estudiantado en general.

En la seguridad de que la Cámara prestará atención a este proyecto dándole sanción favorable, dejamos nuestra mayor argumentación si fuera necesario, cuando se trate el proyecto en el seno de la misma.

Montevideo, noviembre 12 de 1945.

Vicente Grucci, Representante por Canelones. — Luis Alberto Brause, Representante por Canelones. — José V. Ruibal, Representante por Canelones. — César I. Rossi Representante por Canelones.

Carpeta N.° 1.269 de 1946. — Distribuído N.° 56 de 1946.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase la ciudad de Santa Lucía, zona de interés, apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.° Esta declaración se entiende al sólo efecto de las facilidades de préstamos para la construcción de hoteles por iniciativa municipal o particular.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: Afirmativa).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra [illegible]nador.

SEÑOR CAPURRO. — Señor Presidente: [illegible] también aprobado por la Cámara de Represen[illegible] proyecto de ley por el que se autoriza la inve[illegible] \$ 30.000.00 para la reimpresión de las obras de [illegible]é Pedro Varela.

Creo que es un asunto muy sencillo que podría tratarse de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Capurro.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

32

—Se va a considerar, porque ha llegado a la Mesa, el proyecto de ley que declara Día de la Tradición Uruguaya el 21 de marzo, aniversario del natalicio del doctor Elías Regules.

Léase.

(Se lee):

"DIA DE LA TRADICION URUGUAYA

Declaratoria

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase el "Día de la Tradición Uruguaya" el 21 de marzo, aniversario del natalicio del extinto doctor Elías Regules.

Art. 2.° Declárase feriado el 21 de marzo de 1944 debiendo festejarse solemnemente en todo el territorio de la República este grato acontecimiento nativista.

Art. 3.° En lo sucesivo, se festejará el "Día de la Tradición" el próximo domingo siguiente al 21 de marzo.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 1.° de 1943.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Se ha definido "la tradición" rioplatense como la fiesta de la raza y de su historia; de sus cantos y de sus músicas; de sus poetas, y de sus pintores; de sus costumbres y de sus faenas...; como la raigambre de oro de un pasado heroico; como la veta de virtudes del presente y la fuerza vigorosa del porvenir.

Se ha manifestado, —asimismo— que la tendencia a la síntesis y la necesaria representación concreta a un tipo humano que le caracterice ha dado por resultado la exaltación simbólica del Gaucho.

No del gaucho atrabiliario, pendenciero y prepotente que ha existido en todas las épocas y que de tiempo en tiempo se exhibe compadrón y grotesco, sino de aquel otro, manso, humilde y noble; incomprendido, trabajador y bueno; explotado, a veces vencido y tantas veces olvidado; bravo, sufrido y macho, "símbolo humano de nuestra tradición porque fué ese gaucho el elemento esencial en la formación de la nacionalidad".

Los pueblos que no rinden culto a su tradición están expuestos a desaparecer o por lo menos a ser subyugados. Desgraciados de los pueblos que nada tienen que recordar porque carecen de historia y de símbolos legendarios!

Desgraciados de los pueblos que por inadvertencia, o por amnesia imperdonable, o por una pervertida orientación snobista en su política, en su ideología y en sus costumbres, reniegan a su pasado glorioso, para entregarse de lleno a la influencia de corrientes antinativistas cargadas todavía de exotismos y de extravagancias!

Igualmente desgraciados de aquellos otros pueblos que viven enclaustrados en sus modalidades primitivas, a la vez que se oponen al benéfico perfeccionamiento que aporten la civilización y el progreso!

Nada es saludable ni conveniente, —en definitiva—, cuando se siguen y se aceptan semejantes extremos.

Alma fuerte, afirmaba sentenciosamente en cierta ocasión: "Cuando se ha roto la tradición, se ha conturbado el presente y se ha obscurecido el porvenir: borrar la historia es producir la noche". Y agregaba: "desde que hay memoria, ya hay tradición; desde que hay tradición, ya hay patriotismo; desde que hay patriotismo; ya hay nacionalidad". Nada más exacto.

Y bien, señores Representantes: pocos, muy pocos compatriotas en nuestro país se han ajustado estrictamente a principios tan sabios, tan rígidos y tan auténticos en materia nativista y costumbrista, como aquel gaucho tradicionalista, gran señor y doctor, sembrador y poeta, noble y bueno que se llamara Elías Regules!

Y me pregunto absorto: si la Argentina ha fijado el "día de su tradición" el 10 de noviembre, aniversario del natalicio de José Hernández, el inspirado y magnífico autor de nuestra biblia gaucha rioplantense ¿por qué nosotros, —hermanos en Artigas—, no hemos de establecer a la vez nuestro "Día de la Tradición" en una fecha memorable y significativa tal aquella del 21 de marzo que corresponde al natalicio del nunca bien llorado y recordado maestro y fundador de la escuela nativista uruguaya doctor Elías Regules?

Sólo un pueblo descastado puede renegar a su tradición y a sus auténticos e insignes cultores!

Con fecha 28 de octubre próximo pasado la "Sociedad Criolla doctor Elías Regules", ha elevado un petitorio en tal sentido al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Nuestro Parlamento debe adelantarse al Poder Ejecutivo, fijando el 21 de marzo como el "Día de la Tradición Uruguaya".

Necesitamos y debemos, —los uruguayos—, hacer un alto en la marcha en ese día, más hermanados que nunca, ya que "celebrando la tradición se amalgama el pasado con el presente y el futuro, en un trenzado de fe, de homenaje y de reconocimiento".

Y así, sin vacilaciones; con la cabeza erguida y el pecho alto y el corazón rebosante de emoción, de ternura, de unción patriótica y de coraje, desfilemos una vez más por 18 de Julio mezclados con los "gauchos de Regules": si juntos a los hijos del Tata que, —en un atardecer melancólico—, se durmiera para siempre "sobre los pastos tirado" y cuya impecable y auténtica escuela tradicionalista que fundara con ajustado y religioso sentido evocativo".

Nada la puede abatir,
lleva fuerza de conjuro,
tiene un corazón seguro,
y dentro de ella, ha encerrado:
la linterna del pasado
para alumbrar el futuro!

Montevideo, Diciembre 1.° de 1943.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárese "Día de la Tradición Uruguaya" el 21 de marzo, aniversario del natalicio del extinto doctor Elías Regules.

Art. 2.o Se conmemorará el "Día de la Tradición" el próximo domingo siguiente al 21 de marzo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de mayo de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, al solo objeto de aclarar si la fecha es el 21 de marzo o el 21 de mayo.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Lo que pasa, es que ha habido una confusión. Los días comprendidos del 18 al 25 de mayo forman la semana que se llama nativista, durante la cual se reunirán todas las sociedades que cultivan la tradición, por cumplirse los 50 años de la fundación de la sociedad "La Criolla", por el doctor Regules. Entonces, sería un verdadero regalo para ellos que se consagrara el día del natalicio de Elías Regules, 21 de marzo, como día de la tradición.

Esa es la confusión que ha habido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo voy a votar este proyecto de ley; pero, para ser totalmente justo, voy a levantar una iniciativa que está en la Comisión de Instrucción Pública, del doctor Gustavo Gallinal, y que ofrece dudas, a los que entienden en materia de Derecho Constitucional, de si podría sancionar el Senado, tal como está redactado, el proyecto de ley.

Dice así el artículo 1.o: "El Poder Ejecutivo destinará hasta la suma de $ 10.000.00 con el fin de llamar a concurso para la erección de un monomento que se levantará en uno de los parque públicos de Montevideo, a la memoria del poeta Bartolomé Hidalgo".

Y el artículo 2.o dice: "La expresada suma será tomada del producto de los timbres de biblioteca".

Según quien entiende, este proyecto no podría ser sancionado constitucionalmente por nosotros. Ya que vamos a sancionar, como homenaje al poeta Elías Regules, como Día de la Tradición, por su sentimiento y por su poesía, la ley que está en discusión, no sería justo que hablando de la tradición del país, no se levantra una voz, siquiera, para elogiar a este auténtico y magnífico poeta de nuestra verdadera y heroica tradición.

Hidalgo es el primero de nuestros poetas; honra a la poesía del país y honra a la raza del país; cantó el heroísmo que él mismo realizó; fué el hombre que aprendió, —entre lo crudo de la batalla—, a encontrar las palabras, muchas veces regocijadas y picarescas con que nuestro hombre fué capaz de lanzarse hacia el sacrificio por darnos la independencia.

Yo que voto complacido la ley que está en discusión, pronunció esta palabras para que este proyecto que el doctor Gustavo Gallinal tan magníficamente redactó, y su exposición de motivos, pasen al Poder Ejecutivo, para que obvie el inconveniente constitucional, enviando un mensaje a fin de que bien pronto, en un parque público de nuestro país, se rememore con nuestra unción patriótica y nuestra admiración estética, la figura admirable de Bartolomé Hidalgo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Zavala Muniz, para que pase al Poder Ejecutivo el mencionado proyecto de ley.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en primera discusión general el proyecto de ley que se estaba considerando.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Con satisfacción, señor Presidente, vamos a votar nosotros, este proyecto de ley, primero, porque se hace justicia a un eminente ciudadano de nuestro país, que además de las virtudes literarias, poseyó, también, en gran escala, las del orden científico, las del orden social y las del orden moral.

Bien se merece el doctor Elías Regules ser, por la decisión del Parlamento, la figura en quien se concentre un homenaje a nuestra tradición.

Pero el sentido del homenaje debe ser amplio. Conjuntamente con el doctor Elías Regules, no sólo en el plano poético, sino, también, en otros campos literarios y artísticos, poseyó la República figuras de gran relieve que cultivaron los valores nativos.

Al votarse este homenaje uno no podría dejar de recordar a Eduardo Acevedo Díaz y a Javier de Viana, en el orden de la novela y en el orden del cuento, y tampoco a un poeta que siendo de origen hispano cultivó con magnífico acierto esa nota de la emoción y la lírica nativa. Me refiero a don José Alonso y Trelles, mejor conocido en nuestra tierra por "El Viejo Pancho". Evoco también a otro poeta a quien el pueblo de Paysandú rindió hace poco tiempo un merecido homenaje que yo quiero reiterar en este Parlamento. Me refiero a don Juan Escayola, recientemente fallecido conocido por "Juan Tarara" cuyo libro "Cansera del Tiempo", fué editado por decisión del Ateneo de Paysandú. Lo mismo digo en el

orden de la pintura de los ilustres figuras de Juan Manuel Blanes. Sin embargo, todas estas figuras, todos estos hombres, quedan bien representados en ese homenaje que al gran cultor de las cosas nativas de nuestra tierra, se le tributa por este proyecto de ley.

Yo no he tenido en este momento otra intención que manifestar la satisfacción con que vemos que se rinda justicia al doctor Regules vinculándolo a la exaltación de los valores nativos, en un momento en que tal, vez como pocos en la historia del universo se hace necesario que cada tierra, que cada patria, exalte sus propios valores. Nada más.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo quiero expresar, señor Presidente, que voy a votar con la más viva simpatía, con la más honda satisfacción patriótica, el proyecto de ley que consagra el Día de la Tradición, y quiero recordar, también, que ocupando la cartera de Instrucción Pública y Previsión Social, fuí visitado por un grupo de ciudadanos para que enviase, en ese sentido, el mensaje correspondiente. En aquella situación, reconociendo la jerarquía y los valores sustanciales de los amigos que me visitaban proponiéndome tal iniciativa, tuve una duda, que fué la causa de la demora en enviar dicho mensaje.

Yo entendía, señor Presidente, que había un olvido lamentable y para mí tomaba cuerpo en la consideración de nuestra tradición, la figura evangélica y sustantiva del pintor nacional don Juan Manuel Blanes, la figura que para mí, encarna toda la tradición del país. Fué el pintor de las montoneras, de las guerrillas, de los 33 Orientales, de la Jura de la Constitución, el que evocó la familia burguesa de toda la tradición del país. Fué nuestro gran artista nacional, porque arrancó de su paleta los más fieles colores para iluminar nuestra historia. Su obra es la imagen de la nacionalidad, con sus batallas, sus héroes, su paisaje, sus ciudadanos.

Siento por la memoria ilustre del doctor Elías Regules una gran admiración y entiendo que merece la consagración de que el día de su nacimiento evoque también, las tradiciones patrias, porque supo mantener en vida, un culto inalterable por las glorias de nuestro pasado, y en sus versos el alma se deleita con los sentimientos más puros de la evocación de nuestros gauchos y de sus costumbres.

Consideré, entonces, que al lado de la figura de Elías Regules, debía evocarse, también, la de Juan Manuel de Blanes. Por esas razones no vino al Parlamento el mensaje en aquellas circunstancias, y lo recuerdo ahora, para decir, también, que acepto y me uno con emoción, a la evocación gloriosa y llena de méritos del doctor Elías Regules.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra, para decir que me felicito de la sanción de este proyecto de ley que hace justicia a un hombre que consagró su vida a valorizar la tradición, del país que es en el fondo, la afirmación de la patria misma.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Cusano y otros señores Senadores han hecho referencia a los valores tradicionales de ciertos poetas de nuestra tierra. Creo que cometeríamos una injusticia si no recordáramos en este momento a Alcides de María y a Romildo Risso, que acaba de fallecer, que dejó una obra verdaderamente estimable.

Yo deseo glosar con este pequeño recuerdo y completar la evocación que se ha hecho en Sala, de valores sustantivos de la poesía nacional.

SEÑOR CUSANO. — Exactamente.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que nos hemos olvidado de otro escritor que tiene varias obras también nativistas y que honró las letras uruguayas, Carlos Reyles.

SEÑOR MIRANDA. — Es evidente que si quisiéramos aquí recorrer, toda la leteratura nacional nativista, tendríamos que hacer justicia a muchas decenas de compatriotas que han honrado nuestra tradición.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por suerte.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo interesante sería que ese Día de la Tradición fuera un homenaje no solamente al doctor Elías Regules, sino, también, a todos esos escritores y poetas.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Y artistas.

SEÑOR CUSANO. — Creo que ése es el sentido que el Senado le dará.

SEÑOR MIRANDA. — Sería lamentable haber olvidado a alguno.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero dejar expresa constancia de mi voto favorable a este proyecto, que encierra un acto de verdadera justicia, ya que nadie como el doctor Elías Regules, supo cantar nuestra tradición nativista. Se trata de un proyecto sencillo, pero no hay duda que él encierra un gran acto de justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba en general

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular, el artículo 1.°

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular el artículo 2.°

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Pido que se deje constancia que ha sido votado por unanimidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tratándose de un homenaje como el que, incuestionablemente, encierra este proyecto, podría votarse, como complemento natural, que la versión taquigráfica relativa a este asunto, sea pasada a la familiar del doctor Elías Regules.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

33

—Se va a tratar, ahora el proyecto relativo a la reimpresión de las obras de José Pedro Varela.

Léase.

(Se lee):

"Carpeta N.° 1288. — Distribuído N.o 65 de 1946

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de diciembre de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza a disponer hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) con destino a atender las erogaciones que demandará el cumplimiento de los diversos actos a realizarse con motivo de la celebración del centenario del nacimiento de José Pedro Varela ocurrido el 19 de marzo de 1845.

Con el propósito de organizar los homenajes a tributarse a la memoria del esclarecido educador, se ha constituído una Comisión Nacional presidida por el Presidente de la República, habiéndose además esbozado por las autoridades del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un vasto programa, llamado integrar el conjunto de actos y ceremonias a realizarse en tal oportunidad.

Entre otros extremos, el programa definitivo ha de comprender la reimpresión de la obra de José Pedro Varela; el llamado a concurso sobre su biografía y para la ejecución de un cuadro que represente el momento en que se firma el acta de la iniciación de la Reforma Escolar; acuñación de medallas recordatorias; ceremonias en las escuelas de la República: realización de un acto académico e iniciación de gestiones tendientes a incorporar su nombre a la nomenclatura de las calles de la Capital, en una de las vías de mayor importancia.

La reimpresión de la vasta producción literaria y pedagógica del Reformador, figura en primer término entre los propósitos de los organizadores del homenaje, como expresión más objetiva y perdurable de su talento e inspiración. Sus proporciones, así como la difusión de que se la quiere dotar, suponen una apreciable erogación, que se estima en la cantidad de $ 15.000.00.

Los $ 15.000.00 restantes, se invertirán en la realización de los demás actos programados y a programarse, y su monto, —que nunca habrá de juzgarse excesivo—, aparece como el mínimo compatible con la jerarquía del personaje y en consecuencia con la que deben revestir los actos llamados a exaltar su memoria.

Como se ha dicho con acierto, la obra de Varela es tan vasta y luminosa, que comparte con Artigas la rara situación de ser unánimemente reconocido como gran ciudada-

no de la patria, sin que esta afirmación levante resistencias o sea puesta en tela de juicio.

Puede descuidarse su actividad literaria y su situación política no obstante poseer estimables valores.

Basta para cimentar su prestigio que los años no hacen más que encumbrar, remitirse al educador que hubo en él siempre, avasallando con la fuerza incontenible de una vocación apostólica las variadas y ricas posibilidades que ofrecía un espíritu de excepción.

Su nombre es epónimo de toda una época de nuestra enseñanza; sus obras pedagógicas perduran insuperadas hasta el presente; su pensamiento y su acción son venero inextinguible de inspiración y energía para todos los que después de él emprendieron el áspero camino de lo docencia.

Infatigable luchador de un ideal que sabía noble y presentía cuajado de promesas, su actividad fué múltiple e ininterrumpida. La realidad hizo justicia a sus ideas y la posteridad a sus desvelos.

Hoy, en vísperas de celebrarse el centenario de su nacimiento, las autoridades escolares, y con ellas la Nación entera, se aprestan a rendirle el tributo de su admiración y su recuerdo. En tal oportunidad ha de hacerse presente el apoyo y el estímulo oficiales a fin de que tan elevados propósitos no queden parcial o totalmente insatisfechos.

A estos motivos responde el proyecto acompañado, que ha de merecer sin duda del Poder Legislativo análogas consideraciones a las que se dejan expuestas.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) destinados a la reimpresión de la obra de José Pedro Varela y al cumplimiento del programa de homenajes que se tributarán a su memoria en ocasión de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 12 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) destinados a la reimpresión de la obra de José Pedro Varela y al cumplimiento del programa de homenajes que se tributarán a su memoria en ocasión de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.ª discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 50 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

SESION DE INSTALACION DEL 4.o PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

MAYO 13 DE 1946

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores Arroyo Torres, Cusano, Miranda y Moreno Zeballos, y los señores Representantes Bacigalupi, Brause, Ferrer Serra, S. H. Silva y Zubiría.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor José Pastor Salvañach). — Está abierta la sesión.

2

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente para proceder a su instalación y designar Presidente, se va a proceder a tomar la votación para efectuar dicha designación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Arroyo Torres.

SEÑOR ZUBIRIA. — Por el señor Senador Miranda.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor Senador Miranda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Miranda.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por el señor Senador Miranda.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Senador Miranda.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Senador Cusano.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Senador Cusano.

SEÑOR SECRETARIO. — Han sufragado por el señor Senador Miranda, cinco miembros de la Comisión Permanente; dos lo han hecho por el señor Senador Cusano, y uno por el señor Senador Arroyo Torres.

En consecuencia invito al señor Senador Miranda a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Miranda).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le acordó venia para ascender en la Marina Militar al empleo de Vicealmirante, al señor Contralmirante don Gustavo A. Schröeder y al empleo de Contralmirante, al señor Capitán de Navío del Cuerpo General, don Juan A. Güimil.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que le acordó venia para promover al grado de Coronel al señor Teniente Coronel de Infantería don Servando E. Castillo.

—Archívese.

4

—Deseo agradecer a los señores Senadores y Representantes que me han honrado con su voto.

Declaro que ejerceré la Presidencia con absoluta imparcialidad, cumpliendo, en todo, con las disposiciones reglamentarias.

Se harán las comunicaciones pertinentes a los demás Poderes del Estado.

Si ningún miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra, se da por terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 17 horas y 50 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1946 — Núm. 11900

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, con destino al Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1315, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), el día 27 de Junio a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn.15-22770-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir descarne de suela, descarne de vaqueta, cueros guarnición natural, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.17 22775-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir alpargatas, almidón, candados, boquillas para calentadores Primus, lápices, lapiceros, máquinas para afeitar, papel higiénico, plumas, papel embalaje, polvos para metales, sartenes, termos, tabaqueras de goma, tinteros tipo escolar, tazas con platillos de loza, vasos vidrio, chinches de bronce, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.17-22776-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir pilas eléctricas, linternas eléctricas, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.17-22777-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: lona verba mate para carpas, ojales de bronce, guarda cabos de hierro galvanizados, guarda de cáñamo blanco, hilo oso o similar, hilo para velas, tirantes de pino tea, lona impermeable, yerba mate para capas, piolín de algodón, carreteles de hilo blanco, requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1946 a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Junio 6 de 1946

(Cuenta corriente Jn.10-22721-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir pintura Patente o similar, pintura gris y negra "Bootoping" o similar, pintura antigalvánica "Apextor" o similar, requerida para la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio 7 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.12-22741-b.jn.24.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	80.00	la página (*)
$	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
"	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
"	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
"	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
"	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
"	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
"	500 001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del ... esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir camisetas tela blanca media manga, madrás, crea; requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.10-22718-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: escritorio, sofá, butacas, mesitas redonda, sillas alfombras, sillones, juego de living, camineros, varillas de bronce, araña de luz, mesas máquinas escribir requeridos por la Región Militar N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.10-22719-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: felpudos, máquinas de escribir, máquinas de sumar, plafones, pupitres, resistencias para estufas, reloj de pared, sillas comunes, requeridos para varias unidades navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.10-22720-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 600 urnas "Fibrolit" o similar para un cuerpo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.8-22699-v.jn.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de 700 metros lineales de alambrados aproximadamente en el predio del Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano ubicado en las calles Chimborazo y San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria que se encuentra a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494 todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 24 de Junio corriente, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.18-22792-v.jn.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reformas y adaptación en el Pabellón de Infecto - Contagiosos del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva y constructiva confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 20 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 16 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.13-22748-v.jn.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliación del cuartel existente en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto sábados, de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos $ 60.00.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentados en esta oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.12-22740-v.jl.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 900 frazadas.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Junio a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.7-22693-v.jn.18.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 540 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo número 273, en las horas de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Junio 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.17-22778-v.jn.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de albañilería en el edificio de la Sucursal Cardona, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio número 1822, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Cardona y Mercedes.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Julio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
Los proponentes que optaren por enviar las propuestas por intermedio de las Sucursales Cardona o Mercedes deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Jn.18-22784-v.jn.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Río Branco de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1822 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Melo, al precio de $ 10.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Julio de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
Los proponentes que optaren por enviar las propuestas por intermedio de la Sucursal Melo, deberán entregarlas en esta dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República O. del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Jn.17-22774-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 196
Estantería y mobiliario de hierro

Llámase a licitación pública para la construcción de estantería y mobiliario metálico destinado a la biblioteca del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 13 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.18-22790-v.jn.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 197
Piso parquet, linoleum, asfalto, madera, etc.

Llámase a licitación pública para la construcción de un piso de parquet o de linoleum, asfalto, madera, etc., destinado a la biblioteca del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 3 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.18-22791-v.jn.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinada a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22469-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 195
Uniformes

Se llama a licitación pública para el suministro de 62 uniformes y 22 gorras para personal de portería.
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.14-22745-v.jl.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinada a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.
(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31.
Jn.7-v.jn.22 Jl.11-v.jl20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Llamado a licitación

Atento a lo que prescribe la ley número 9.542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 51.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (tercer piso) durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día jueves 27 del corriente a la hora 16, en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-22781-v.jn.27.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA RAMBLA PORTUARIA.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto número 5.075 de la Junta Departamental de Montevideo, que modifica el decreto número 4.892, sustituyendo la designación para expropiar los inmuebles empadronados con los números 4817 y 4318, cuya superficie era de 765 ms.2 y 732 ms.2, respectivamente, por la siguiente:

Padrón número 4817 — Propietario: Elena H. Jackson de Gallinal. Area aproximada: 507 ms.2.

Padrón número 4818. — Propietaria: Barraca Americana. Area aproximada: 384 ms.2.

Padrón número 162565 — Propietaria: Suc. Alejandro Gallinal. Area aproximada: 258 metros cuadrados.

Padrón número 163753 — Propietario: Barraca Americana. Area aproximada: 408 metros cuadrados. — Héctor Zambra. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-22759-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 6|46

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.12-22738-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de implementos agrícolas, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 2 de Julio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.15-22765-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina de sumar.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306, el día 25 de Junio en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.10-22711-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 13

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 25 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 933, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.17-22782-v.jn.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 2

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén (arroz; aceite girasol; fariña, lentejas; porotos, etc.).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 22 del corriente mes a las 9 horas, en las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-22771-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras en general para el abastecimiento del segundo semestre del presente ejercicio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 18 del corriente mes a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-22769-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de 18 viviendas con fondos de la ley 1519|39, a levantarse en la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de San José, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Junio corriente a las 10 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Junio 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.12-22739-v.jn.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y a los señores abogados para que elijan, respectivamente, un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores doctor Eugenio Lagarmilla y escribano Pedro Cía, que renunciaron.

Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 26 de Julio próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, teniendo plazo para hacerlo hasta 10 días antes de las elecciones los estudiantes y hasta 15 días antes los abogados.

A su vez se recuerda a los profesionales que todavía no se han inscripto para votar, pueden hacerlo hasta el mismo día de las elecciones, debiendo acreditar haber retirado el título correspondiente. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta correinte) Jn.15-22766-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor Juan F. Saredo, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 28 de Junio de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que tienen plazo para inscribir a sus candidatos, en la Secretaría de la expresada repartición universitaria, hasta 10 días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-22767-v.jn.21.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos de iluminación en los Institutos de Electrotécnica y de Estática, en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Valor del pliego de condiciones y planos: $ 2.50.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 27 de Junio corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Junio 1.o de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-22665-v.jn.22.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la ejecución y suministro de muebles, artefactos eléctricos y cortinas con destino al parador "San Miguel", ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo Sarandí 394, y en la Intendencia Municipal de Rocha, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en los mencionados locales el día 27 de Junio de 1946 a la hora 16.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-22768-v.jn.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 226 — Compra de alambres, chapas cemento-amianto, cartón prensado, azulejos, caños de hormigón, maderas, postes y piques. Apertura: 28 de Junio de 1946 a las 15 horas.

Número 227 — Compra de archiveros y ficheros metálicos. Apertura: 3 de Julio de 1946 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-22779-v.jn.22.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS No 2592

Venta de máquinas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 20 de Junio de 1946, 1 máquina de sacar copias (dispositivo de lámp. de arco, 1 centrifugadora y 1 batidora uleráfmica cilíndrica de bronce de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 12 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.14-22760-v.jn.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 2440

Equipos P|Sub.-Est. de Transform.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para subestaciones de transformación tipo interno, para corriente alternada trifásica de 50 C. 6300|220 V. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.12-22724-v.jn.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 2429

Edificio para el depósito de la red de teléfonos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 5 de Julio de 1946, a las 16 horas, para la construcción en esta ciudad del edificio para el depósito de la red de teléfonos, obra de hormigón armado, albañilería y anexos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.8-22701-v.jn.20.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1263

Llámase a licitación pública para la compra de 30 (treinta) motores eléctricos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Agosto de 1946 a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-22773-v.jn.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1219
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de zapatos de goma para lluvia, botas de goma, zapatillas de suela vulcanizada, alpargatas de suela de yute, guantes de cuero y amianto, delantales de cuero y amianto y polainas de cuero.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Junio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-22735-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PARA CONSTRUCCION DE OBRAS
Número 1235 (segundo llamado). — Construcción de dos galpones adosados en la planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 20 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Número 1236 (segundo llamado) — Construcción de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el barrio obrero A. N. C. A. P. en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 21 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Número 1262. — Construcción de treinta y seis casas en el barrio obrero A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 8 de Julio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de esta Administración en Paysandú y en la División Adquisiciones calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.8-22696-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAFAEL TURCIO, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1464, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de dos artefactos artísticos ejecutados en chapas de cemento amianto por medio de equipos de 3 lámparas de luz fluorescente, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los diseños en esta oficina, a los efectos que correspondа. — Montevideo Junio 11 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jn.15-6209-v.jn.27.

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN NUNES RIBEIRO, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 5.o, apartamento 10), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de financiación comercial por medio de fichas, del que se declara autor y que denomina "Control" de cuyo sistema deposita dos memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jn.15-6198-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL GIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un impreso de propaganda artística ingeniosa, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
TEODORO SOTERO SUAREZ y VICTOR HUGO SUAREZ, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Mac Eachen N.o 1131, de esta ciudad, como editores y cesionarios del autor señor Juan Fusero, argentino, industrial, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un Sistema de boletos de control en cintas con impresiones de colores, de lo cual se ha depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Montevideo, Junio 4 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 Jn.11-5968-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDGARDO ORIBE, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2828, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una publicación titulada Anaquel, que se dedicará especialmente al fomento del libro, con comentarios, críticas, etc., etc., de la que se declara autor editor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jn.10-5937-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CELESTINO ANTONIO CAMINO, argentino, periodista, domiciliado en la calle Goes N.o 2415, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de canje de fotografías, un sistema de espejos artísticos luminosos, un sistema de placas o películas positivas (todo esto con fines de propaganda) y de una carátula: Actualidad Gráfica (semanario ilustrado) de los que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Abril 26 de 1946. Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.10-5926-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDICIONES PUEBLOS UNIDOS Limitada con domicilio en la calle Colonia N.o 1567 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras: "Problemas de la cultura y de la educación" (Carmen Garavalde de Massera); "La resurrección de Homero en el siglo XX" (Luis Alberto Menafra); "Historia del Uruguay" (Francisco R. Pintos); "Alemania bajo el fascismo" (Jurgen Kuczynski) e "Idioma Español" 2.o curso (Celia Mieres de Centrón) de [illegible] se declaran editores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.10-5914-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN MUNELLS, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Dr. Pugnalini número 1860 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de rodados artísticos para bañera de bebés, de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, las fotografías en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Jn.10-5100-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISABEL H. DE MEDINA, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan Cabal número 2439 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres comedias tituladas "La Mariana" (tres cuadros), "Lo que puede el amor" (prólogo y cuatro cuadros) y "Las Alfonsos" (paso de comedia, un acto y tres cuadros y un epílogo), de las que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina las copias correspondientes, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.8-5861-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47375. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LADY BETTY", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.-5511-v.jn.21.

ACTA N.o 47483. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca

MERCEDES

para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.13-6093-v.jn.25.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOFEDRINA SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6098-v.jn.29.

ACTA N.o 47528. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIUME

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.18-6283-v.jn.29.

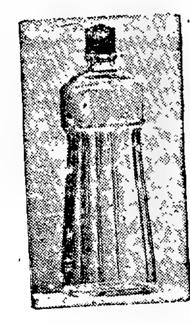
ACTA N.o 47526. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Marceline Sebalt, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "PHEBEL", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6284-v.jn.29.

ACTA N.o 47310. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilcox Electric Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.18-6202-v.jn.29.

ACTA N.o 47532. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.18-6277-v.jn.29.

ACTA N.o 47531. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROBOT", para distinguir artículos de la clase 9 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6278-v.jn.29.

ACTA N.o 47527. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grazzella, Ostuni y Boschet, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.18-6285-v.jn.29.

ACTA N.o 47535. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REVEPALIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6260-v.jn.28.

ACTA N.o 47473. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FIELDING", para distinguir artículos de la clases 11 y 24. — Publíquese por die° días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5994-v.jn.22.

ACTA N.o 47472. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BRUSH", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días sonsecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5995-v.jn.22.

ACTA N.o 47474. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CUB", para distinguir artículos de la clases 11 y 24 (exclusión de aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5996-v.jn.22.

ACTA N.o 47469. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Submarine Signal Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.11-5997-v.jn.22.

ACTA N.oo 47471 — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MIRRLEES", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5998-v.jn.22.

ACTA N.o 47470. — Montevideoo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Submarine Signal Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FATHOMETER

para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-5999-v.jn.22.

ACTA N.o 47477. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.
$6.00 Jn.11-5969-v.jn.22.

ACTA N.o 47412. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha Fynn y Bonino (Montevideo), solicita registrar la marca "TOT" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-5960-v.jn 22.

ACTA N.o 47413. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Fynn y Bonino (Montevideo), solicita registrar la marca "SWINGLINE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-5861-v.jn.23.

ACTA N.o 47456. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Carlisle y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "WEEDONE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5921-jn.21.

ACTA N.o 47455. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Almada Pérez Hnos., de Durazno (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GRANJA DURAZNO", para distinguir artículos de la clase 3 (sidetalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-5843-v.jn.20.

ACTA N.o 47459. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The National Cash Register Company, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"National"

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.10-5916-v.jn.21.

ACTA N.o 47460. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "SATINE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5918-v.jn.21.

ACTA N.o 47475. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Oscar Vidot y Saúl Giacobbe, de Montevideo, solicitan registrar la marca "COLORIN", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6033-v.jn.24.

ACTA N.oo 47403. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Vallarino y Compañía, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10-5901-v.jn.21.

ACTA N.o 47454. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Isaac Piperno, de esta ciudad, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$5.00 Jn.10-5915-v.jn.21.

ACTA N.o 47458. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Pedro Juan Pablo Aubry, de la ciudad de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca "QUINBY", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn 10-5917-v.jn.21.

ACTA N.o 47463. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "POMACILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5919-v.jn.21.

ACTA N.o 47462. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GARGACILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.10-5920-v.jn.21

ACTA N.o 47457. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlisle y Compañía, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "LENGYEL IMPERIALE RUSSE", para distinguir artículos de las cleses 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5922-v.jn.21.

ACTA No 47506. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GESTAVITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6203-v.jn.27.

ACTA N.o 47504. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simplex Electric Company Limited, de Broadwell, Oldbury, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SIMPLEX", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15 6204-v.jn.27.

ACTA N.o 47509. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, con domicilio en la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.15-6199-v.jn.27.

ACTA N.o 47505. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORLOFF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6205-v.jn.27.

ACTA N.o 47507. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KACEMIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6206-v.jn.27.

ACTA No 47496. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky de Montevideo, solicita registrar la marca "CIMIER", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.15 6176-v.jn.27.

ACTA N.o 47512. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

McLAREN

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.15-6207-v.jn.27.

ACTA N.o 47488. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.15-6177-v.jn.27.

ACTA N.o 47510. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NIKAFEDRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6233-v.jn.28.

ACTA N.o 47521. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RANGER", para dsitinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6235-v.jn.28.

ACTA N.o 47511. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Simplex Electric Company Limited, de Broadwell, Oldbury, Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "CREDA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6200-v.jn.27.

ACTA N.o 47508. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano (R. O. U.) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.15-6201-v.jn.27.

ACTA N.o 47513. — Montevideo, Junio 11 de 1946 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.15-6178-v.jn.27.

ACTA N.o 47514. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Fabrique Suisse de Wagons et d'Ascenseurs, S. A., de Suiza, solicita registrar la marca

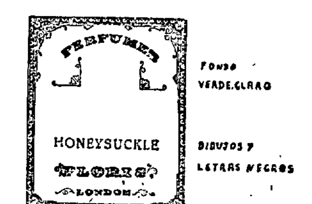
SUWIS

para distinguir la clase 11 (toda clase de ascensores, especialmente ascensores para personas montacargas, montaplatos y montadocumentos; escaleras rodantes, motores para ascensores, toda clase de dispositivos de dirección, relevadores, así como impulsiones de campana). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Jn 15-6179-v.jn 27.

ACTA N.o 47498. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "TRIUNFO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6142-v.jn.26.

ACTA N.o 47500. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jn.14-6143-v.jn.26.

ACTA N.o 47501. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por S. A. The Brighton, Sombreros, Camisas de Buenos Aires y Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.4-6140-v.jn.26.

ACTA N.o 47502. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), solicita renovar la marca "F. U. N. S. A.", para artículos de la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6171-v.jn.26.

ACTA N.o 47433. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SEDULON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6044-v.jn.24.

ACTA N.o 47434. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "NARCONUMAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6045-v.jn.24.

ACTA N.o 47435. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SYNTROPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6046-v.jn.24.

ACTA N.o 47436. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SARIDON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6047-v.jn.24.

ACTA N.o 47437. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SEDORMID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6048-v.jn.24.

ACTA N.o 47438. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CYCLITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6049-v.jn.24.

ACTA N.o 47439. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PANTEEN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6050-v.jn.24.

ACTA N.o 47440. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PERSEDON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6051-v.jn 24.

ACTA N.o 47451. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Aicardo Urbe, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.12-6029-v.jn.24.

ACTA N.o 47490. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARSA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6030-v.jn.24.

ACTA N.o 47489. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "UNITAS", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6031-v.jn.24.

ACTA N.o 47487. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Granotich y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GRAN LORD", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6032-v.jn.24.

ACTA N.o 47480. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca SORETONE, para distinguir artículos de la clase 9 (ungüento antiséptico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6099-v.jn.25.

ACTA N.o 47481. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DAROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6100-v.jn.25.

ACTA N.o 47485. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLVOCILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13 6096-v.jn.25.

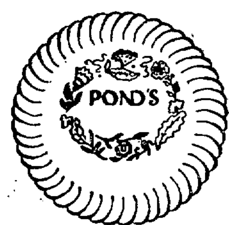
ACTA N.o 47484. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORALCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6097-v.jn.25.

ACTA N.o 47482. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.13-6092-v.jn.25.

ACTA N.o 47491. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 10, 11, 13, 15, 17 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 Jn.13 6095-v.jn.25.

ACTA N.o 47492. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones (Droguería Americana), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

POND'S

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.13-6094-v.jn.25.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8

ACTA N.o 47452. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Eneka Radio N. Karsacilan y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "ENEKA", para distinguir artículos clase 1 a 25 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.13-6120-v.jn.25.

$3.00 Jn.14-6138-v.jn.26.

ACTA N.o 47499. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GALEON", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6141-v.jn.26.

de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfums Dana, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



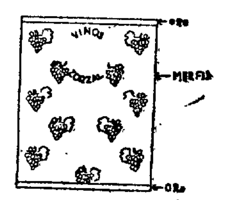
para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.17 6256-v.jn.28.

ACTA N.o 47520. — Montevideo, Julio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GENERAL REFRACTORIES", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 17-6234-v.jn 28.

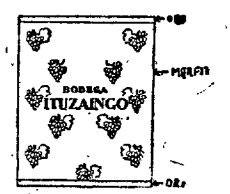
ACTA N.o 47467. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Juan Mas (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.17-6265-v.jn 28.

ACTA N.o 47466. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Juan Mas (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.17-6266-v.jn.28.

ACTA N.o 47533. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ABUDECIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6258-v.jn.28.

ACTA N.o 47534. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LINAFAM", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6259-v jn.28.

ACTA N.o 47523. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada de Montevideo, solicita registro la marca "COPUNOL", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn 17-5249-v.jn.28.

ACTA N.o 47465 — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Valentín A. Aznárez (Montevideo), solicita registrar la marca "ETALIDINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn 17-6263-v.jn.28

ACTA N.o 47464. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Con esta fecha Juan A. Argimón (Montevideo) solicita registrar la marca "LA PREFERIDA" para distinguir artículos de la clase 4 (sic.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6264-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6533. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Arturo Carbonell, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dosificador de carga automática para suministro de medicamentos por boca a los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$6.00 Jn 17-6247-v jn 28

ACTA N.o 6535. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Rafael Turcio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de material cemento - amianto o similar para la obtención de artefactos destinados a equipos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Jn 17-6248-v jn 28

ACTA N.o 6530. — Montevideo Junio 8 de 1946. — Con esta fecha los señores Blum y Aber, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de portalámparas integral" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Jn 15-6180-v jn 27

ACTA N.o 909. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — Con esta fecha, el señor Gerónimo G. Rodríguez de Castillos (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para explotación e industrialización de la hoja de palma butiá, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario

$12.00 Jn.15 6245-v.jl.9.

ACTA N.o 6532 — Montevideo Junio 10 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por J R Geigy S A, de Basilea (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el desdoblamiento de productos de condensación y medio para destruir bichos dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación —Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Jn 14-6144-v jn 26

ACTA N.o 6523 — Montevideo Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Mecánica Industrial, Lescarboura y Capurro de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en ollas, marmitas o pailas calentadas a vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Jn 12 3634-v jn 24

ACTA N.o 6531 — Montevideo, Junio 8 de 1946 — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo) de la firma Breuer - Wilson y Terra, por Centre National de la Recherche Scientifique, cuyo domicilio es 13 Quai d'Orsay, París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos para la producción de energía por desintegración atómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$8.00 Jn.12-6042-v.jn 24

ACTA N.o 6526. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer Wilson y Terra, por Centre National de La Recherche Scientifique, de Quai d'Orsay N.o 13 París, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la obtención de cargas explosivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.12-6040-v.jn.24.

ACTA N.o 6527. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Centre National de la Recherche Scientifique, de 13 Quai d'Orsay, París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos de producción de energía por desintegración atómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario

$8.00 Jn 12 6041-v jn 24.

ACTA N.o 6525 — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Coompany Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN PARARRAYOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.11-5970-v jn 22

ACTA N.o 6524 — Montevideo, Junio 6 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company of New York Limited, de Londres Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAMPARA ELECTRICA CIRCULAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. —Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Jn 11-5971-v.jn 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una primera etapa de 20 viviendas con fondos de la ley 15|9|939, a levantarse en la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 3.00

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Minas bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Montevideo Junio 12 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 15-22761-v jn 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 186|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción de dos casas - habitaciones para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto (Departamento de Salto) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Junio 13 de 1946 — Div. Adm y Secret General

(Cuenta corriente) Jn 17-22780-v jn 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 185|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 59, de Sauce del Oekruy (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados

solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.15-22762-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|946
Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 22, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181|946
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela al aire libre de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.14-22751-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del bañadero de ganado y casa del encargado en Paso del Puerto (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Div. Adm. y Secr. General.
(Cuenta corriente) Jn.13-22946-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.55 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Div. Adm. y Secr. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.13-22747-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio escolar de Costa Azul (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.12-22732-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180|946
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en "Cuareim", "Chiflero" y "Ricardinho" (Artigas) con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.12-22733-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución con capacidad de 600 metros cúbicos, para la ciudad de Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de acuerdo con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.13-22749-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación, oficina, depósito de materiales y casa - habitación del Jefe y la del Maquinista del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.13-22750-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 5, tramo Canelones - Paso de los Francos, ruta 5, en el trozo comprendido entre 50 K. 125 y 57 K. 158.10, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 3 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.13-22752-v.jl 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1946
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.200 metros cúbicos de piedra partida y 1.600 metros cúbicos de recebo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección General de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn 13-22753-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Pando y accesos de 34 K. 950 a 36 K. 385.66, alcantarillas y firme en varios trozos comprendidos entre K. 24 y K. 35, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 29 de Junio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn 8-22703-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: camino en ruta número 12, tramo Nueva Palmira - Cardona, trozo desde K. 20.500 a K. 52.300.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta correinte) Jn.8-22704-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|946
Se lama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 20, tramo puente arroyo Sánchez - Empalme ruta número 3, en el trozo comprendido entre 0 K. 332.28 y 6 K. 400 en el Departamento de Río Negro.
Apertura de propuestas el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. — Montevideo Junio 1.o de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.8 22705-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 60, carretera Minas - Pan de Azúcar, 8 K. 437.50 a 17 K. 000 y puente sobre el arroyo Coronilla, en el Departamento de Lavalleja.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 24 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.8 22706-v.jn 20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Mercado Vecinal del Barrio de la avenida de las Instrucciones de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 5 de Julio próximo, a

la hora 15. — Montevideo Junio 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.11-22729-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de porcelana, de acuerdo con las especificaciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 25 de Junio de 1946 a las 17 horas.

(Cuenta coorriente) Jn.11-22728-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144.00 Mz.7-2206-v.jn.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 28 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Ab.29-4180-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1810 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Jn.1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Mz.7-15-v.jn.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de la carne desde los Corrales de Abasto a los mercados y puestos de expendio de esta ciudad, conforme al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, donde tendrá efecto la apertura de propuestas, a las 16 horas del día 25 de Junio corriente.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado bajo sobre cerrado y lacrado, en la oficina, adjuntándose el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Esta Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Orestes L. Lanza, Intendente — Amílcar Manera, Secretario.

$15.00 Jn.5-5712-v.jn.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 18 de 1946

1.a Sección

ELBIO SILVA, 32 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1378, y ROSA OTERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1378

5.a Sección

JOSEF MIREIMAN GLUCKSOHN, 35 años, soltero, rentista, suizo, domiciliado Yí 1059, y REGINA TESLER, 35 años, soltera, rumana, domiciliada Yí 1059.

7.a Sección

HIPOLITO ANTONIO VALENZUELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1484, y MARIA AIDA PEREZ PARRILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1484.

JOSE ABBONDANZA LARROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1715, y ATENAS LIBERTAD GOMEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1715.

10.a Sección

JOSE ANTONIO CARRANZA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4341, y MAXIMA ZENONA ACOSTA 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4341.

ITALO BORGIANI LOMBARDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3679, y MARIA IRMA SOUTO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Gobernador Viana 2428.

LADIMIR FALERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1781, y HAYDEE SOCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1781.

11.a Sección

JESUS CHAO DIAZ, 28 años, soltero, sastre, español, domiciliado camino Maldonado 5842, y MARIA DELIA MANZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3474.

12.a Sección

JUAN DE DIOS CAVEDAGNI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2447, y ELUDA ANTONIA CARMEN CELSO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2447.

BENIGNO ROSA, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Garibaldi 1905, y BLANCA FERNANDEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1905.

PABLO MANUEL OLIVERA, 46 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Colorado 2022, y BLANCA NIEVES SALGUEIRO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Colorado 2022.

14.a Sección

HOMERO AUGUSTO VIGEVANI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró número 3172, y MARIA DEL CARMEN SIERIG, 30 años, soltera oriental, domiciliada Cuaró 3172.

15.a Sección

VICTOR VICENTE ARZUAGA, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 935, y VENANCIA PALMIRA BARRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 940.

18.a Sección

LORENZO MEROLA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2874, y SUSANA MARIA LUCIA REBORATI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2886

$2.00 P|p.-v.jn.21.

Montevideo, 17 de Junio de 1946

8.a Sección

JOSE EMILIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pampas 2181, y DELIA GLADYS CORDARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2179.

11.a Sección

FULVIO CAPITANI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Besares 3444, y MARIA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3444.

MANUEL RAMALLO, 43 años, soltero, rentista, español, domiciliado Juan Julio Raissignier 2329, y MARIA MAGDALENA VEZZOSO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3476.

13.a Sección

ALEXANDER SZABAS, 40 años, soltero, contador, polaco, domiciliado Estados Unidos sin número, y MARGARITA SCHULZ, 37 años, viuda, alemana, domiciliada Puerto Rico 4142.

17.a Sección

SEBASTIAN DOMINGO, 37 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3872, y CARMEN ETCHEVERRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 4012

20.a Sección

EDUARDO BIDEGAIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 71, y MARIA SARA FREIRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4177.

DAGOBERTO PRIETO LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 76, y ANATOLIA BARRACO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4261

23.a Sección

JOSE ALBERTO JOAQUIN PASCUAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2125, e IRMA TORRENS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Armonía 3197.

EDUARDO PRESENTACION SALINAS LARROBLE, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Belgrano 3036, y ANA TERESA BIANCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3036.

$2.00 p|p. v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11'89" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50124, ubicado en la calle Pastor entre Aranguà y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos

que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Abril de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos 11191", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellado de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 1.o de Abril de 1946. — D González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO D. COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 F.o 359), se emplaza a Francisco D Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 84.686, ubicado en la calle J. Requena esquina Echaurri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Büsch Bueno, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-22531-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GOMEZ DE PELLEGRINI o PELEGRIN y de TERESA o TERESA SILVERIA PELEGRIN o PELLEGRINI DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.18-22788-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-6279-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MARIA GREGORIA FERRARI DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6269-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA FREITAS GONCALVEZ DE DEL CAMPO u OTILIA DE FREITAS DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Jn.17-6226-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LERENA DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6225-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MAGDALENO o JUAN MARIA M. o JUAN MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 17-6227-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o FRANCISCO LORENZO PULLEIRO BUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6228-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ PIOVANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6229-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO LINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn 17-6245-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RIVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn 17-6220-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PABLO LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-6221-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ERNESTO BIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn 17-6222-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SZUCS o SUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 16-6185-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o TEOFILO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.15-22433-v my.27.
Jn14-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6166-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE NICOLAS, VICENTE y MARIA LUISA IBARBURU BELAUNZARAN, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran los apellidos de sus padres y abuelos paternos y maternos como "Ibarburo" o "Iyarburo" o "Belaunzaran", respectivamente, debe decir "Ibarburu" y "Belaunzarán", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6103-v.jl.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HELENA RABELLINO, domiciliada en Inca 1989, a V. S. digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información correspondiente. Al efecto ofrezco la deposición de los testigos Otilia Prat y Leopoldo Vargara, que presentaré en oportunidad. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Helena Rabellino Mori". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.14-6150-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA RIOS DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial próximo para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.13-5049-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRIECO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.12-6026-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado MOISES ROZENBLAT y LEIA KLINER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Saul y Minsa, pues donde figuran en ellas como "hijos legítimos de Moisés Rozenblat y Lia Kliner, casados" o: Arón Rosemblat y Lia Kisnes, casados", debe decir: "hijo o hija natural de Moisés Rozenblat viudo, y de Leia Kliner, soltera, respectivamente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jn 12-6012-b.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Teresa Quei-

rolo con HEBERT LUCKLY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Hebert Luckly para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6067-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sperindo Grassi con MARIA ROSA RIZZONI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Rizzoni para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

Jn.12-6013-v.jn.29. Jl.22-v.ag.27

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de tres del corriente mes, ha sido declarada en estado de incapacidad doña CELEDONIA ELVIRA BESIO y fué designada curadora de la misma, doña Estela María Besio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.12-6014-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA HERNANDEZ o HERNANDEZ URTIAGA, de JUAN PABLO HERNANDEZ o HERNANDEZ URTIAGA y de DOMINGA BETANCUR o BENTANCUR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-5809-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Arturo Victoriano Guichón con MARIA ANGELICA TEDIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Tedis, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.7-5795-v.jn 29. Jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA NANDIN DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.17-6268-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn 17-6252-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE NESTOR SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn 17-6253-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o PERDOVICH o JANKO STEVANOV PEROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (art. 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.14-22755-v.jn 26. Ag 5-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAJER PACIUK con ELENA GOLIMAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JOSE y SAUL, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Pachuk", debiendo decir en ellas Paciuk, por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.12-6017-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.11-5974-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GUALCO DE PION y ANTONIO PION, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.11-5967-v.jn.22.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E. GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzenegger con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms. 35 dms. y 13 cms., que se deslindan así: 21 ms. 475 mms de frente al Sur, sobre la calle Dr. Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S. González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S. González. C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla; a Miguel Martínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente, a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$90.00 My.25-5285-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARCOSA, SANTIAGO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Santiago Arcosa con Ercila María Marta Méndez Palanzuelos, donde dice: "Santiago Silva" debe decir "Santiago Arcosa"; donde dice "Luis Silva" debe decir "Oratallo Arcosa"; y en la de nacimiento de Nelly Carmen Arcosa Méndez, donde dice "Santiago Silva" debe decir "Santiago Arcosa"; y donde dice "Marta Palazuelos" debe decir "Ercilia María Marta Méndez Palazuelos". — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.17-6262-v.jn.29. Jl.22-6262-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAITANO o GAYETANO o CAYETANO o GAYETANO ANGEL CONSTANTINO MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn 15-6182-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GAROFALO (MILTON) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Milton Garofalo Langone en la siguiente forma: donde dice "Garolfo" debe decir "Garofalo". — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.13-6109-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$4.00 Jn.10-5909-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5938-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CATIVIELA DE ADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5939-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FALERO y CARMEN PEREZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.10-5949-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VELAZCO DE VELAZCO (LIBORIA APOLINARIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las si-

guientes partidas: En la de nacimiento de Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Liboria N." debe decir "Liboria Apolinaria" y donde dice "Velasco" debe decir "Velazco". En la de matrimonio de Eusebio Ireneo Velazco con Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Apolinaria" debe decir "Liboria Apolinaria". — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.8-5553-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gieseraite Melamed (Gite) contra ZELIMAS LEVIN (Girsas). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Girsas Zelimas Levin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.8-5891-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn 7-5810-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Zlotnitzki (Enrique) contra BECKER (MARGARITA). Divorcio". se cita, llama y emplaza a Margarita o Margot Becker de Zlotnitzki, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.4-5628-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "AREOSA (JOSE) y VARELA (RAMON). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veinticinco mil trescientos noventa y seis situada en la décimotercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de novecientos veintiocho metros con tres mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con diez centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América; veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Portugal haciendo esquina con la anterior; cuarenta y tres metros con catorce centímetros al Norte, lindando con terreno del Estado (Escuela pública) y veintiún metros con cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con terreno de doña Antonia Igarzábal de Bolattino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$54.00 Jn.4-5626-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "TOSI ROGNONE (HECTOR CARLOS) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras de siete metros veinticuatro centímetros existentes en la fracción de terreno ubicada en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (en mayor área) y señalada con la letra "A" en plano de los agrimensores Carlos Steffen y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil seiscientos veintinueve y compuesta de un área de setecientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: catorce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste - Sudoeste, de frente a la avenida Agraciada; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros al Nor - Noroeste, con Modesto La [illegible]; catorce metros noventa centímetros al Este, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Sur - Sureste, con Salustiano Cobas y sobre la fracción señalada con la letra "B" del plano citado (compuesta totalmente de sobras) contigua a la anterior y que con ella forma la totalidad del padrón cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete. Esta fracción "B" tiene un área de seiscientos sesenta ms. catorce dms. que se deslinda así: quince metros ocho centímetros de frente al Este, a calle Buricayupí; al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y con propiedad de Salustiano Cobas; al Oeste, catorce metros noventa centímetros con la fracción "A" antes descripta, y al Norte, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con Miguel Firpo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$84.00 My.31-5467-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MUNCINELLI DE MANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My.28-5227-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-4837-v.jn21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4.o, el día veinticuatro de Julio próximo a las quince horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Jn 17-22783-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de matrimonio de Emilio Enrique Notarfrancesco y de Adelina Dipolito y en la de nacimiento de Gladys Angela Notarfrancesco, donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparecen con el nombre de "Enrique Emilio" debe decir Emilio Enrique". — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.17-6255-v.jn 29. Jl.22-6255-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MIRANDA y MARIA RAMONA MARRERO y la de nacimiento de Amanda Nelly Miranda, estableciéndose que donde la contrayente y madre de la inscripta aparecen como "Francisca Constancia" debe decir, respectivamente "María Ramona". — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.14-6146-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE BELLO, estableciéndose que donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Delucha" debe decir Deluca. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.13-6087-v.jn.29. Jl.1.o-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.13-6083-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.10-5904-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO BAZZANO ROLANDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.11-5958-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Venancio Pablo Mori y de María Josefina Castera y las de nacimiento de Nelson Homero, Elba Elena, Aída Norma y Haydeé Nelly Mori, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Pablo Venancio Mori" y "Venancio Mori" debe decir: "Venancio Pablo Mori" — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.10-5935-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA O PALIERI o EMILIA PALIERE o PALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.10-5911-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.8-5848-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO EMILIO HECTOR GARCIA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Justo Emilio, debe decir Justo Emilio Héctor. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.7-5838-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de PEDRO JOSE SANTURIO, donde respectivamente dice: Santurio José P., José P. Santurio y María Luisa Larrea, debe decir: Santurio Pedro José, Pedro José Santurio y María Luisa Franco; B) En la de nacimiento de EMILIO SANTURIO, donde respectivamente dice: Anacleto Santurio y María Franco, debe decir: Pedro José Santurio y María Luisa Franco, y C) En la de matrimonio de PEDRO JOSE SANTURIO y de MARIA LUISA FRANCO, donde respectivamente dice: Santurio Anacleto y Ana-

cleto Santurio, debe decir: Santurio Pedro José y Pedro José Santurio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act. (Auxil.) $10.50 Jn.6-5738-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PALLAS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Celia, debe decir María Delia. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.3-5571-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34, Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms. 59 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms al Noroeste, lindando con el padrón 135.151 siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 My.15-4761-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO CESAR LARROBLA con INES FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Dolores debe decir Inés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.18-6288-v.jn.29 Jl.5-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTOS o ILDEFREDO o IDELFREDO SILVERA MOZZI o MORZI y de HECTOR SILVERA o HECTOR SILVERA MOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-6187-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA OHNCART DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-6295-v.jn.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ELEUTERIA CHUCARRO DE GUZMAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Eleuteria Chucarro con José Guzmán, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Mercedes debe decir Eleuteria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.15-6211-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIRNA LUISA PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mirna Luisa Pérez en la que el estado civil de los padres de la inscripta aparece como "casados" cuando debe decir "solteros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-6191-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o JOSE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-6188-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE, ENRIQUE BENITO o ENRIQUE B. MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-6186-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.15-6189-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOUSSINAGUE y BRUNET o PEDRO DOUSSINAGUE BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.13-6158-v.ju.29. Jl.22-v.ag8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FAUSTO RODRIGUEZ PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.13-6090-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION FIUMARELLI DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.13-6079-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ROQUE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.13-6080-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ABATE con TERESA ANTONIA AGOGLIA y de la de nacimiento de ROQUE ABATE estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Abat debe decir Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.12-6058-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA TABELLA DE MUSSO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Tabella en la que el nombre de la inscripta aparece como "Juan" cuando debe decir "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-6091-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINO IGLESIAS SANJURGO, estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo natural de Nieves Sanjurjo, y ésta de estado divorciada, debe decir que es hijo legítimo de Isolino Iglesias y de Nieves Sanjurgo, y ésta de estado civil casada, siendo el nombre del inscripto el de Isolino Iglesias Sanjurgo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.12-6081-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DISOLINA o DESOLINA CORTESSE DE SASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.11-5868-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MORRIS STARR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Morris Starr con Itla Mittelman en la que el apellido del contrayente aparece como "Star" cuando debe decir "Starr" y partida de nacimiento de Soeil Starr en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como "Moris Starosta" cuando debe decir "Morris Starr". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Jn.11-6002-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA o MARIA CUNIOLI DE BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-5834-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES DEUS o ANDRES RITO DEUS SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Jn.8-5865-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE DIOS o LEONIE DE DIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5866-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SECCO o SECO DE PONTEFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5867-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO o MANUEL VILA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5869-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VATURA VILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Jn.8-5870-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRINO ARCIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Jn.8-5871-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GHIONE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Jn.8-5872-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO SCHAPIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Schapira en la que el nombre del inscripto aparece como Jacobo cuando debe decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5849-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL ANGEL RUBBA, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece Rubla debe decir Rubba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.3-5876-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO A. CORNAGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Apolo Cornago en la que el apellido paterno del inscripto aaprece como "Camargo" cuando debe decir "Cornago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5893-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-5540-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-5541-v.jn.29.
Jl.22-5541-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Justa Timote y otras contra la sucesión de PEDRO CENTURION. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Pedro Centurión, a los padres del mismo don Ambrosio Centurión y doña Dolores Caceres o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, como también en los de auxiliatoria de pobreza solicitada por doña Justa Timote y otras (Lo. 4?, Fo. 185), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela de los juicios. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.31-5456-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA NUÑEZ FORD DE DOMENECH o CAROLINA NUÑEZ-FORD, de RICARDO DOMENECH SOCIATS, de MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ DE VAZQUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ y de JOSE VAZQUEZ LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-5542-v.jn.29.
Jl 22-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino, debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesino, debe decir Bomichino. 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino. 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Feileco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bomichini, debe decir Bomichino. 6.o Nacimientos de JOSE, LUISA, CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomicciua Failent, Vomichino, Failache, Bonichino Failaif, Bomichina, Falaji, Bomichino debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci: donde la madre del inscripto figura como Brijida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino. 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Briguia Buibechini, debe decir Francisco Failaci y Brígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.25-5084-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pio H Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.17-4922-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MATO o MATO DIVERIO o MANUEL BRAULIO MATO o MATTO, o MATTOS DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.18-6136-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RIBA LUXARDO, FELIX. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Félix Riba Luxardo, con domicilio en 25 de Mayo 467, al señor Juez dice: Que se cite a Carlos Du Pré y Juan Antonio de Luis, a fin de que informen sobre mi honradez, y costumbres morales para optar al título de procurador, expidiéndose oportunamente testimonio. — Félix Riba Luxardo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jn.18-6296-v.jn 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Violeta Elvira Motta contra ALFREDO AURELIO EBBERO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Aurelio Ebbero para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6238-v.jn.29.
Jl.22-6238-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO ATAIDES ATAIDES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que donde aparece su apellido "Ahtaides" debe decir "Ataides" y donde dice que es hijo de "Luisa Nunes Ahtaides" debe decir "Luisa Ataides Nunes". — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn 17-6237-v.jn.29.
Jl 22-6237-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE A. o JOSE ANTONIO LOMBARDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6243-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6236-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6234-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMIN DIAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, —25 de Mayo 523, sexto piso— y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios (quinta cláusula del testamento), que son: Rosa Diab, Miguel (Mijail) Diab (sustituyéndole su menor hijo Amala Diab); Diab Diab (sustituyéndole sus descendientes); Ana

Diab (sustituyéndole sus descendientes); radicados los prenombrados en Damasco, Siria; y todos los hijos legítimos de su sobrino Galeb Diab, sustituyéndoles sus descendientes legítimos; y a los causahabientes de los herederos testamentarios por cualquier concepto; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil); habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.17-6213-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ANDRADE o ANDRADE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6215-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "STOLBOVÁ DE POBÓDA, IRMA y POBÓDA, CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Juana" debe decir "Irma". — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Jn 15-6105-v.jn 29. Jl 22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BRUNETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Jn 14-6134-v jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VAZQUEZ DE MINEAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 3 de 1946.

$6 00 Jn 14-6135-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CARRARA o CARRARA LEONE y de doña PAULINA SBURLATI o SBURLATTI o SBRULATI o SBARLATTI DE CARRARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Jn 14 6133-v.jn.26.

Información de vida y costumbres y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos "LEBRATO SUAREZ (RECAREDO). Información de vida y costumbres y rectificación de partida" se hace público que el señor Recaredo Lebrato Suárez presentó ante dicho Juzgado el escrito cuya parte pertinente dice así: I 4) Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Silverio Loustannau y Esc Luis A Escondeur con el domicilio antes expresado, quienes serán interrogados en la forma de estilo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$15 00 Jn.14-6136-v.jn 29. Jl 22-v jl.23.

Información de vida y costumbres y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEBRATO SUAREZ (RECARELO). Información de vida y costumbres y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Lebratto" debe decir Lebrato. — Montevideo Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6 00 Jn.14-6157-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO VIO RESIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn 13-6124-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o MARIA MAGDALENA CARMEN VAZQUEZ ESTEVEZ y de doña MERCEDES ESTEVEZ MARTINEZ o ESTEVEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.13-6110-v jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO o FRANCISCO LADISLAO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sxeto piso — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 13-6123-v.jn 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLANCO o BLANCO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn 13-6085-v jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN DOBROTKA o DOBROTKA THOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Junio 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn 13-6068-v jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA BUSTILLO DE RIVAS o BUSTILLO BARBOZA DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Junio 5 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn 13-6102-v jn 25.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos "ARTEGGIANTE FRANCISCO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Arteggiante con Judith Pepe donde dice: "Astegante", debe decir: Arteggiante. B) De nacimiento de María Angela Arteggiante, donde dice: "Astegiante" debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Giuditta Peppe", debe decir: hija de Judith Pepe C) De nacimiento de Clorinda Josefa Arteggiante donde dice: "Astegiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Giuditta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe. D) De nacimiento de Francisco Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astegiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hijo de Julieta Pepe" debe decir: hijo de Judith Pepe. E) De nacimiento de María Julieta Arteggiante, donde dice: "Astiggiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice "hija de Julieta Pepe" debe decir: hija de Judith Pepe F) De nacimiento de Rosa Arteggiante, donde dice: "Astiggiante", debe decir: Arteggiante y donde dice: "hija de Judita Peppe" debe decir: hija de Judith Pepe y G) De nacimiento de Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astiggante" debe decir: Arteggiante y donde dice "hijo de Julia Pepe" debe decir: hijo de Judith Pepe. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $27 00. Jn 12 5948-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE NIETO PORTEIRO Sucesión" (Lo 33 Fo 2) se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Nieto Porteiro o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso dentro del término de sesenta días a justificar sus derechos en dichos autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$8.00 Jn 12-6019-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAMIQUE DE OSORIO MARIA LUISA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben Edith y Omar Osorio, pues donde en ellas su apellido figura como "Garzina" debe decir: Lamique — Montevideo Noviembre 3 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $8 40 Jn 12-6018-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn 12 6009-v jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NUÑEZ o NUÑEZ RABUÑAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$6 00 Jn.12-6010-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE BELO. Expedición de segunda copia de escritura" se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Enero de 1933 por el escribano don Federico Prando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi sobre el inmueble empadronado con el N.o 97221 de este Departamento de Montevideo para que los deduzcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo Junio 7 de 1946 — José Tomás Pereira, Escribano.

$30 00 Jn.12-6028-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o FERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.11-5957-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BIAZO FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.11-5987-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.11-5966-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE HERNANDEZ o FERNANDEZ o FERNANDEZ LAMAS Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Francisca Montero de Fernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice: "José Hernández" debe decir: José Fernández, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn 11-5956-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIWOWARSKI, SZOEL y RZEZNIKIEWIEZ, ZLATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Clara, pues donde en dicha partida, dice "Sjoel Piwowarski" y "Soffa Rzenikewsz", debe decir respectivamente: Szoel Piwowarski y Zlata Rzeznikiewiez. — Montevdieo, Junio 7 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Jn 11-6003-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BAROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-5945-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA TORRE DE MANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-5946-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ESPINEL DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-5947-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COUAYRAHOURQ o COUAYRAHOURCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10 5781-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA LASALA DE DE BARBIERI o ALEJANDRINA LASALA DE BARBIERI o de BARBIERI o BARBIER, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jn.10-5912-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JOSE o JOSE EMILIO o EMILIO J. o EMILIO VISCA o BISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5888-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5873-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDALINO EUTICIO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5874-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 8-5875-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO VICTOR o VICTORIO ESTEBAN ALBERTO MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5844-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ JOAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8 5845-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5846-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARIA VANZULI DE PIZZORNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de "Pedra", debe decir: María. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.7-5841-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CETRANGOLO o CITRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8 5847-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERMUDEZ, DOMINGO, PANTALEON, VICENTE, AGUSTIN y ANTONIO, BERMUDEZ DE BERMUDEZ DEODATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Bermúdez, con Francisca Zapata donde dice: "Belmudez" y "Sapata" debe decir: Bermúdez y Zapata. B) De nacimiento de Domedez y Zapata, donde dice: "Belmúdez" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata; C) De nacimiento de Agustín Bermúdez, donde dice: "Bermúdes" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata, y D) De nacimiento de Vicente Bermúdez donde dice: "Bermúdes" y "Sapata" debe decir: Bermúdez y Zapata. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.7-5842-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOX DE GUIDA, JULIA RACCHI, ARNOLDO JUAN y RACCHI, MARIA ANGELICA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Guida con Julia Box, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box, y donde dice: "hija de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch" debe decir solamente: hija de Julia Box. B) De nacimiento de Leonor Guida, donde dice: "hija legítima del declarante y de Julia Rodríguez", debe decir: y de Julia Box, y donde dice: "por línea materna de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch" debe decir: nieta de Julia Box C) De matrimonio de Luis Claro Racchi con Julia Box, donde dice: "Julia María Rodríguez", debe decir: Julia Box, D) De nacimiento de Arnoldo Juan y María Angela Racchi, donde dice: "Julia María Rodríguez" debe decir: Julia Box, y E) De defunción de Luis Racchi, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.7-5857-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMFARSUM KECHICHOULIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN citándose a los herederos acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL BENITO ISAAC MA-

RINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-5673-v.jn 29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días ... sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.5-5717-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YELPO LAMOGLIE, ANTONIO, MARIA CARMEN, FRANCISCO RAMON, MARIA ISABEL, ANGEL MARIA y VICTOR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Yelpo, donde dice Prielpo y Lamoglie, debe decir: Yelpo y Lamoglie; B) De nacimiento de María Carmen Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; C) De nacimiento de Francisco Ramón Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; D) De nacimiento de María Isabel Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; E) De nacimiento de Angel María Yelpo, donde dice: Yerno y Lamoglia, debe decir: Yelpo y Lamoglie; F) De nacimiento de Víctor Yelpo, donde aparece el nombre del inscripto "Vitor", y los apellidos Yelppo y Lamoya, debe decir, respectivamente: Víctor, Yelpo y Lamoglie; G) De matrimonio de José Yelpo con Dominga Lamoglie, donde dice: José Yelpa, debe decir: José Yelpo; H) De matrimonio de Francisco Ramón Yelpo con Braulia Hortencia Cabrera, donde dice: José María Yelpo y María Dominga Lambolia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie, I) De matrimonio de Víctor Yelpo con Mamerta Mariana Viglione, donde dice: José María Yelpo y María Lamboglia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie; J) De matrimonio de Angel María Yelpo con Francisca Zulema Pérez Robido, donde dice: José María Yelpo, Dominga María Lambolia, y donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema" debe decir: José Yelpo, Dominga Lamoglie y Francisca Zulema, respectivamente y K) De nacimiento de Carmen Noemí Yelpo donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Zulema, y los abuelos paternos como José María Yelpo y Dominga María Lambolia, debe decir, respectivamente: Francisca Zulema, José Yelpo y Dominga Lamoglie. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.00 Jn.5-5713-v.jn.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ascheri, Natividad y Ríos de Ascheri, Clotilde contra herederos de MIGUEL ASCHERI. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Natividad Ascheri y doña Clotilde Ríos de Ascheri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en 11 de Junio de 1917 por la que Carlos y Miguel Ascheri se dividieron los bienes que tenían en común y proindiviso, adjudicándose al primero el inmueble situado en la manzana 7 del pueblo Flor de Maroñas, villa de la Unión, de este Departamento, empadronado con el N.o 61879, y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Diciembre de 1904, lo forman los solares 6 y 7 de la mencionada manzana, y abarca una superficie de 750 metros 24 decímetros. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ascheri y a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Jn.4-5627-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO HOROVITZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto en la que aparece el nombre de éste "Ezra", debiendo decir "Ernesto", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Jn.4-5629-v.jn.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRAOLA, GUILLERMO MIGUEL y JUAN AMERICO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos pues donde en la de Guillermo Miguel dice "Miguel Idagola", y en la de Juan Américo dice "Miguel Iragola", debe decir en ambas partidas "Miguel Iraola" por ser éste el verdadero nombre y apellido del padre de los inscriptos. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.3-5576-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FIGUEREDO, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Ramón" debe decir "Isaías". — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $6.30 Jn 3-5579-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5551-v.jn 29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Vidal Soto, Antonio, Azzoni, Luis, Baggl, Cayetano, Suárez, Andrés M., y Nosiglia, Romeo contra sucesiones de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOYANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33, F.o 618) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Blanca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí o debidamente representados, en su caso comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efectos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923, registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21 099, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B, de dicho plano padrón N.o 110 878. Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde: ms. 11.00 al N.O., a la avenida San Martín, ms. 32 31 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32 00 al N.E., lindando con el solar N.o 2; y ms. 15.92 al S. E., lindando con el solar N.o 18. Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano. Padrón N.o 110 899. Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S.O. de frente a la calle Juan José Quesada; ms. 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5; ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110 888. Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms. Deslinde: ms. 12.50 al N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada; ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31.00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110 887. Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín, por ms. 31.00 de fondo lindando: al N.E. con el solar N.o 11; al S.E. con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$138.00 My.23-5099-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.18-6286-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.18-6287-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LAGOMARSINO DE BELANDO o FELICIA LAGOMARCINO GONZALEZ DE BELANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.18-6272-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATTEO AMERICOLA o MATEO AMERICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 Jn.17-6224-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado MARIA JULIA CEROLINI y otra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de Cecilia Santurho Cerolini y la de matrimonio de esta última con Víctor Angel Pancela, en la siguiente forma: la de nacimiento de María Julia Cerolini, donde aparece

como nacida en el año 1919, debe decir 4 de Noviembre de 1919; la de nacimiento y matrimonio de Cecilia Santucha, donde aparece el nombre de Cecilia y Cecilia S., debe decir: Cecilia Santucha, y en la de nacimiento, donde dice nacida el año 1890, debe decir: 1.o de Noviembre de 1890. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto. — (Este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza).
(Auxil.) $10.50 Jn.17-6256-v.jn.29.
Jl 22-6256-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$4.00 Jn.17-6236-v jnj.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BURGOS ACKERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Acutrio Adjunto.
$6.00 Jn 17-6251-v jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado PETRONA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sabina, por aparecer la madre con el apellido Quintana, debiendo decir Silva. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.17-6271-v.jn 29.
Jl.22-6271-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado VICTOR ANGEL PANCELA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Pancella en lugar de Pancela que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
$6.30 Jn 17-6257-v.jn.29.
Jl.22-6257-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELOSO DE TORRES o CARMEN BELOSO FARIÑA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Jn.15-6190-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don CARLOS FRANCISCO STETSON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Josefa Bravo de Stetson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto
$18.00 Jn 15-6192-v.jn.29.
Jl 22-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ELIAS PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.13-6111-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAUTONE DE MANGUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6024-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6025-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PORTEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto
$6.00 Jn.12-6026-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MOLTRACIO DE LAGO CANTO o MOLTASIO DE LAGO CANTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946 — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$6.00 Jn.12-6027-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGRESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 15 de 1944 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.11-5982-v.jn.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado LIBORIO DIAZ MESA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Liboria en lugar de Liborio y del sexo femenino en lugar de masculino como corresponde Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo Abril 22 de 1946 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jn.11-5993-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO SUAREZ o LAURO VICENTE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto
$6.00 Jn 8-5864-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se presentado ISABELINO CHANQUET solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con María Elida Torres, donde dice: Alberto Chanquet, debe decir: Isabelino Chanquet, y donde dice Juan Chauquet debe decir: Juan Chanquet; partida de nacimiento del interesado donde dice: Juan Chanquet, debe decir: Juan Chanquet, y la de nacimiento de su hijo Alberto, donde dice: Alberto Chanquet debe decir: Isabelino Chanquet y donde dice: Juan Chanquet debe decir: Juan Chanquet Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 20 de 1946 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn 11-5978-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FELIPE FALLABRINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Falabrino, en lugar de Fallabrino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.3-5573-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DONADO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Visillac, y las de nacimiento de sus hijos María Elena, María Angélica y Ricardo Donado, por figurar en ellas con el apellido Ferreyra en lugar de Donado, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxiliatoria) $8 40 Jn.3-5580-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My 21-5002-v.jn.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMELINO CUEVAS, citándose a los herederos acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314 — Montevideo Junio 8 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.
$4.00 Jn 14-6165-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA ROSA SOSA DE ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 31 de 1946 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz
$4.00 Jn 14-6172-v.Jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUG MANUGIAN o MANUK MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.13-6082-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON VALLEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314 — Montevideo Marzo 20 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Jn 7-5817-v.jnj.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo Mayo 16 de 1946 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz
$18.00 My 22-5050-v.jn 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VARELA DE NAYA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-5910-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma: un solar de terreno, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la Villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 97, según título — hoy 33 — empadronado con el N.o 383 por título — hoy 204 y 205 según el aforo técnico — formando dicho solar los lotes de terreno señalados con los N.os 1, 2 y 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1925 y se compone de una superficie de 433 ms. 6 dms. que lindan: al Norte, con la calle Independencia, hoy Dr. Emilio Sineiro; al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Noreste, con la esquina formada con las citadas calles; por el Sur, con Oscar Burgueño, formando en el extremo Oeste de este límite un martillo hacia el Sur, que linda al Este en 4 ms. 70 cms. con el nombrado señor Burgueño; y al Oeste, en 21 ms. 75 cms. con el mismo señor Burgueño. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1946. — Hugo Alvez. Actuario.

$66.00 My.31-5452-v.jn.29.
Jl 22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO MAIDANA, conocido también, según los interesados por ESTEVAN AMARO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.14-6129-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JUAN VAZQUEZ. Incapacidad" se hace saber que por resolución ejecutoriada dictada por este Juzgado con fecha 4 del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Juan Vázquez, habiéndosele designado por la misma resolución curador, en la persona de su hijo legítimo Juan Francisco Vázquez Monteghirfo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 26 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$8.00 Jn.14-6128-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PRIMO BLAS CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Jn.12-5962-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOMEZ DE MEZQUIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.11-5963-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.12-6064-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.12-6065-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO HAURET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo. Alves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6015-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "RAMON SALA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ramón Sala, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma los apellidos de su padre y abuelo como Salal y Salas respectivamente, debiendo decir en cambio "Sala" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 8 de 1946. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 Jn 17-6242-v.jn 29
Jl 22-6242-v.jl 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO SAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn 15-6193-v.jn.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO LABORDE: Prescripción adquisitiva (L.o 22 F.o 729)" se hace saber que se ha presentado el señor Alfredo Laborde iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, padrón número 7749, que linda: por un lado con la fracción número dos del plano del agrimensor José B. López, de fecha 29 de Abril de 1946 y por los otros con Santos Laborde, Justiniano Teixera, Río Tacuarí, separando de Ramón Alvarez y sucesores de Serafín Olivera Costa. Y para ser publicado por el término de noventa días, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Jn 6-5732-v.jn 29. Jl 22-v.ag 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COCCARO ANGELA ROSA. — Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Rosa Cóccaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde dice: Angela Rosa Cócaro, debe decir: Angela Rosa Cóccaro; donde dice José Cócaro, debe decir: José Cóccaro; donde dice: Francisca Antriolo, debe decir: Francisca Andrioli; donde dice: Francisco Cócaro, debe decir: Francisco Cóccaro; donde dice: Félix Andriolo, debe decir: Félix Andrioli; y donde dice: 12 de Mayo de 1899, debe decir: 12 de Mayo de 1900. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 20 de 1946. — Eugenio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Jn 1? -6??0-v.jn.29
Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Jn.14-6167-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Jn.14-6168-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL JOURDAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea. Diago, Actuario.

$4.00 Jn.11-6006-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MONTEGUI citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn 11-5880-v.jn 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA CASSONI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Jn 8-5881-v.jn.20

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PRUDENCIO VITALI GONZALEZ" se emplaza al heredero don Benjamín González para que dentro del término de noventa días comparezca para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Mayo 27 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck.

$18.00 Jn 5-5715-v.29 jn. Jl 22-v jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My 21-5000-v.jn 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GERMAN ACKERMANN citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el próximo feriado menor para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, 5 de Junio de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Jn 13-6119-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANDRES C. AROTXARENA. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que por resolución número 3466 de fecha 23 de Mayo ppdo., se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido Andrés C. Arotxarena, el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 4 de 1946. Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Jn 13-22781-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno.

doctor Luis M. Baumgartner se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ARCANGEL DORES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Natalia Sara Burgues de Dores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-5532-v.jn.29.
Jl.22-5532-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don WENCESLAO PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Corina Rosano de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Durazno, Mayo 23 de 1946. — A. Gazzano Pons. Actuario
$18.00 My.29-5376-v.jn 29.
Jl 22-5376-v jl 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO VALENZUELA o BALENZUELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 21 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.10-5940-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISAIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1946. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Jn 12-6021-v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE DIONISIO GUERRA, citándose a los hetrederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1946. — Milton Galmés. Actuario.
$4.00 Jn.12-6022-v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO S. LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.11-5985-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVERA, citándose a lo sherederos, acreedores ydemás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn 11 5986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1946 — Milton Galmés. Actuario.
$4.00 Jn 21-5984-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDA ISOLINA MEDERO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Mayo, 31 de Mayo de 1946. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.11-5983-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1946. — José Ramón Díaz. Actuario.
$4.00 Jn.14-6151-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO GALO MONTERO o MARTINIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1946. — José Ramón Díaz. Actuario.
$6.00 Jn 14-6152-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA ZABALETA DE ZABALETA o NATALIA SEVERA ZABALETA DE ZABALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 1.o de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.14-6153-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn 14-6154-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eLavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario
$4.00 Jn.8-5878-v.jn 20

JUZGADO DE PAZ D LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CABRERA Y JAUREÑA o JUAN CABRERA y don ROMULO ROLANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1946 — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Jn 14-6158-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.18-6280-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.18-6281-v.jn.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "ROQUE PERDOMO. Presunta incapacidad" (Lo. 5, Fo. 367), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1946, se ha designado curador interino del presunto incapaz Roque Perdomo, al doctor don Celedonio E. Iriondo Garino, a quien se le discernió el cargo por la misma resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 23 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.18-6282-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto. de Maldonado, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental C|CARMEN MORENO. Sobre contribución inmobiliaria padrón N.o 5284 libro "C" folio 106 N.o 214 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, Juvenal Sinforoso, María, Carmen y Pilar Alcala Moreno, ubicado en el paraje el León de esta sección a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.7-22691-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES HEREDIA DE BANDERA, CLARA BANDERA, DOLORES BANDERA y JUSTO o PABLO JUSTO BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn 13-6117-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes del extinto deudor Gregorio Novoa y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de ejecución hipotecaria, referente al terreno y mejoras ubicado en el barrio "General Artigas". se esta ciudad quinta 177 Padrón en mayor área 1.877, señalado con el N.o 131, de una superficie de 410 ms. 22 dcms. con frente al Sur, sobre la calle Wáshington, a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 Jn.4-5664-v.jn 29 Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O del Uruguay c. DIONISIO MATVIESKI sus herederos o sucesores. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Dionisio Matvieski, sus herederos o sucesores y todos los que se consideren con derecho a intervenir en el indicado juicio de ejecución hipotecaria, relacionada con el inmueble rural de la 8.a sección judicial del Depto. de Artigas, señalado como frac. N.o XXIV, de una superficie según títulos de 89 Has. 4.860 ctas. y según plano, de 100 Has. linda al Norte, con frac. XXV; Suroeste, frac. XXIII; Sureste, con Banco República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario interino.
$36.00 Jn.4-5665-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VIOLA DE ZENI, ANGEL, ARCANGEL o ARCANGELO ZENI y ANGELA ZENI DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Jn.13-6115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus

derechos. — Paysandú, Mayo 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.13-6116-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don CESAR FARALI, solicitando la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, por figurar como "Aisar" en vez de "César" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-5663-v.jn.21.

Investigación de la paternidad

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Salas Herminia, por su hijo menor Signifredo Correa con la sucesión de FELIPE CORREA. Investigación de paternidad natural y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Felipe Correa para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el juicio por filiación y auxiliatoria de pobreza entablado. — Paysandú, Mayo 14 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My 24-5172-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My 23-5130-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad" se cita llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 My.16-4883-v.jn 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33, F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 2 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectangular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá; por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1; por el Sur, con el número 5; y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$42.00 My.25-5237-v.jn.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PEDRO D'OLIVIER. Incapaz", (L.o 33 Fo. 701) se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual se ha declarado incapaz a don Pedro D'Olivier, designándose curador interino del mismo al escribano don Claudio Barboza y a los efectos del Art. 437 del C. Civil), se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Jn.6-5774-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL MANGIERI y ANGELA TOCHI DE MANGIERI, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1946.

$6.00 Jn.12-6053-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANICETO ALEJO TEJERA, PEDRO AMARO ALVAREZ, ODILIA LIBORIA ALVAREZ DE CORREA, MARIA AIDA ALVAREZ DE FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Sosa, Josefa Cardoso, Jacinto Sosa, Micaela Rocha, Avelino Corbo, Olegaria Sosa, Jacinto Sosa, Micaela Sosa, Benjamín Sosa, Jacinta Inocencia Corbo, Avelino Corbo (hijo), Carmen Corbo de Lapaz, Sixto Gómez, Mateo Gómez y Vicente Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3527, situada en la novena sección judicial de Rocha, compuesta su superficie según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de cuarenta y tres hectáreas seis mil quinientos metros cuarenta y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites, por un lado, línea de 475 metros 10 centímetros, con sucesión Cayetano Olivera; por otro lado, línea de 914 metros 60 centímetros con la fracción de Benjamín Fernández y Angela Gabito de Fernández; por otro lado, línea de 475 metros 10 centímetros con la fracción perteneciente a Pedro Amaro Alvarez y a la sucesión de Agueda Aída Fonseca de Alvarez y por otro lado línea de 923 metros con la fracción de Juan José de León; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior, empadronada en mayor área con los N.o 2365 y 2367, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de noventa y tres hectáreas cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de 699 metros 30 centímetros con Marcos Batista; por otro lado, línea de 1264 metros 30 centímetros, con Francisco Correa; por otro lado línea de 929 metros 60 centímetros con Aguiar e hijos; por otro lado, línea de 265 metros 60 centímetros con Juan José de León; por otro lado línea de 228 metros 30 centímetros con el mismo señor de León y por otro lado, línea de 945 metros 90 centímetros con el nombrado Juan José de León y Alejo Aniceto Tejera; C) Otra fracción de campo, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 4981, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de cuarenta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros, lindando: por el Norte, línea de 349 metros con Aniceto Alejo Tejera y señora; por el Este línea de 1063 metros 20 centímetros por medio, con los anteriores y Liborio Erundino Fernández y línea de 617 metros por medio, con predio de Dolores López de Correa; y por el Noroeste y Oeste, camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio con Marcos Batista y la fracción que se describe a continuación; D) Otra fracción de campo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 531, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de ciento dos hectáreas cinco mil tres metros cincuenta y cinco decímetros lindando: Por el Norte, línea de 198 metros 60 centímetros, 157 metros 40 centímetros y 787 metros por medio, con Ibrain Batista y José J. Batista; por el Este y Sureste, camino vecinal por medio con Aniceto Alejo Tejera y camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio, con la fracción descripta anteriormente; por el Suroeste, línea de 1122 metros por medio, con más campo de Marcos Batista y por el Noroeste, línea de 914 metros 60 centímetros por medio, con Alejo A. Tejera; y E) Otra fracción de campo situada, en la misma sección que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 7748, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros, lindando: Por el Noreste, línea de 1122 metros, por medio, con la fracción A del plano del agrimensor Borsani, perteneciente a Benjamín Fernández y a Angela Gabito de Fernández; por el Sureste, camino vecinal por medio, que divide la primera y novena secciones judiciales de este Departamento con la fracción C del mismo plano perteneciente a iguales dueños; por el Sur línea de 843 metros 30 centímetros por medio, con campo de Francisco Correa (hoy Dolores López de Correa) y Arasminta Correa de Batista y por el Oeste, línea de 699 metros 30 centímetros por medio, con Pedro Amaro Alvarez y Sucesión Aída Fonseca de Alvarez para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$198.00 Jn.12-6039-v.jn.29 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANIBAL ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 30 de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Jn.12-6052-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA NUÑEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.12-6061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIANA BARRIOS DE ROLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.12-6062-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALDOMIRA AMARAL PEREYRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura, con el nombre de Aldomiro y del sexo masculino debiendo decir "Aldomira y del sexo femenino" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn 12-6057-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERNANDEZ DE PONTES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.12-6063-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira, ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente al estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 6 del actual se ha señalado el día 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1584 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.12-6056-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEMES SILVERA. Rectificación de la partida de defunción de Amabelia Sosa y Auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lemes Silvera soli-

citando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amabelia Sosa, en virtud de que ésta aparece en la misma como "Amabelia Sosa de Del Cerro" y figura como "casada con Rodrigo Del Cerro", debiendo decir, respectivamente: "Amabelia Sosa de Silvera" y "casada con Lemes Silvera", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 27 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.5-747-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO RENEE SOBA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno solar, ubicado en la manzana N.o 22 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 b., compuesto de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Núñez; igual extensión al Este, con la sucesión Eugenio Kutzchan; por 34 metros 36 centímetros de costados, lindando: uno al Norte, con Ricardo Balaguer, y otro al Sur, con la calle Rocha, hoy 19 de Abril, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18.00 Jn.3-5609-v.jn.13.
Jl.22-5609-v jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que, por error, figura como perteneciente al sexo femenino. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.4-5621-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA RODRIGUEZ DE ALBARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.13-6076-v.jn.29.
Jl.22-6076-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.13-6077-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA DIAZ DE GUERRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figuran los apellidos y nombres: Días, Tobas, Tereza, Dolorez, Tereza, debe decir respectivamente: Díaz, Tovas, Teresa, Dolores, Teresa, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.12-6075-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con sucesión LORENZA DOMINGUEZ DE LLOVET. Cobro de impuestos", se cita, y emplaza a los herederos de dicha doña Lorenza Domínguez de Llovet y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1030, anteriormente con N.o 3844, compuesto de unos mil doscientos metros cuadrados, con frente al Sur, sobre calle 19 de Abril entre las de Osimani y Llerena y avenida Viera de esta ciudad, Este: doña Gabina Viscarret y otros, y al Oeste, don Emilio Schianini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Mayo 31 de 1946. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.10-22716-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Jn 15-6173-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELENA BASSINI DE GERVASINI o LUISA ELENA BASSINO DE GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn 15-6174-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORRES DE PANZARDI o JUANA TORRES DE PANZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn 15-6175-v.jn 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña NILDA ROSA LECCHINI VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre del padre de la inscripta aparece como "Mariano Domingo", en lugar de "Marciano Domingo" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 29 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.13-6122-v jn 29 Jl.22-v.jl.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de Estado Civil: A) Del matrimonio celebrado entre Alfredo Bassini (hijo) y Carmen Lecchini, pues el apellido del contrayente figura como "Baccine" en lugar de "Bassini" que es el verdadero. B) De defunción de Alfredo Bassini, dado que su apellido aparece como "Bassine" en vez de "Bassini"; C) Del nacimiento de María Amanda Bassini Lecchini, en virtud de que figura con los apellidos "Baccine" y "Lecchine" en lugar de "Bassini" y "Lecchini"; D) Del nacimiento de Justina Bassini Lecchini, pues figura con los apellidos de "Baccine" y "Lecchine", debiendo decir "Bassini" y "Lecchini", respectivamente. E) Del nacimiento de Argelia Bassini Lecchini, pues aparece mal inscripto el apellido materno; donde dice "Lecchine" debe decir "Lecchini". F) Del nacimiento de Celina Bassini Lecchini, en virtud de aparecer igualmente mal inscripto el apellido materno, donde dice "Lecchine" debe decir "Lecchini". G) Del nacimiento de Delia Rosalía Bassini Lecchini, pues aparece mal inscripto el apellido materno, diciendo "Bassine", en lugar de "Bassini", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$27.00 Jn.13-6104-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.10-5896-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO POEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.10-5897-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAXIMA VIQUEIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.8-5886-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DIPACCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su apellido o patronímico aparece como "Pache", en lugar de Dipacce, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.8-5887-v jn 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Dirección G. de Impuestos Directos (Suc. San José) C|JUAN FRANCISCO DE LA BANDERA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón 1132", (Lo. 12. Fo. 124), se cita y emplaza: A) A todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, calle Araney y Rincón, manzana 47 del 2.o cuartel, empadronado con el N.o 1132 (1944) y que tiene por linderos a los señores José y Antonio Perroni, y B) Especialmente, a Juan Francisco de la Bandera, sus herederos o causahabientes, por el título que lo fueren; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y responder de la deuda impositiva dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 4 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn 10-22717-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Damasio Eliso, debiendo en su lugar decir "Dámaso Eliseo" que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 10 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.14-6169-v.jn.29.
Jl.22-6169-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DURAND DE DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5929-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5930-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MICAELA RAZQUIN DE CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5931-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ELHORRIBURU DE MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1946 — Horacio A Cazalás. Actuario.

$4.00 Jn.10-5932-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GILARDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Junio 3 de 1946 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Jn 10-5933-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OLEGARIO VIGÑOLI. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Olegario Vignoly solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice "Viñole Olegaria" debe decir "Vignoly Olegario"; donde dice "comparece Victoriano Viñole", debe decir "comparece Victoriano Viñoly"; donde dice "Aniceto Viñole", debe decir "Aniceto Vignoly"; donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino"; y donde dice "Olegaria", debe decir "Olegario". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó Junio 6 de 1946. Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.13-6113-v.jn.29.
Jl.22-6113-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVANGELISTA BORDAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.13-6112-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCOLASTICA GRANADA DE SILVA o MARIA ESCOLASTICA GRANADA DA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Abril 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5882-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el día 7 de Junio de 1924 por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946 — J. Gualberto Vega. Actuario Adjunto.

$48.00 My 16-4839-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEOGRACIAS OCTAVIANO ARRUTI o ANTONIO ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta yTres, Mayo 15 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.12-6011-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA SILVA DE SANTANA o LUCILA DA SILVA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1946. — Hugo D. Goyelona, Actuario.

$6.00 Jn.11-5992-v.jn.22.

REMATES JUDICIALES

RODOLFO SMERALDI
JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos caratulados "Guelfi, Gaya y Cía. contra ELEUTERIO PEREIRA. Ejecución de prenda", el día Jueves 27 de Junio a las 17 horas sin base, al mejor postor, un camión marca "Fargo" modelo 41, padrón N.o 93 121, matrícula 65:255, motor T 118-44763 de 22 H. P. seis ruedas, cabina de fábrica cerrada, bomba hidráulica y caja volcadora. En el lugar de su depósito calle Constituyente 1832 (Cochería Fernández). Seña: 10 o|o Comisión 5 por ciento.

$8.00 Jn 14-6149-v.jn.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de aparar "Singer", a bobina.
Remataré en mi salón Bmé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la H. 16 por orden del Juz. de Paz de la 18.a sec. autos: "Recons CIANTENOR MACHADO Ejec de prenda.

$4.00 Jn.14-6132-v.jn.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Muebles, adornos, etc., remataré en mi salón Bmé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la H. 15, en autos Suc. RAMONA VARELA, por orden del Juz. Civil de 5.o turno. Sobre las 2|3 partes de la tasación.

$4.00 Jn.14-6131-v.jn.26.

ALBERTO RIVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida recaída en autos: "LEMBO ANTONIO HORTENSIO. Remate de bienes" (L.o 25. F.o 312 y N.o 290) se hace saber que el día 10 del mes de Julio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 11.153.28, todos los derechos de propiedad y posesión que por cualquier título o concepto puedan corresponder a los sucesores de Dolores Rodríguez, sobre el inmueble empadronado con el N.o 2111, ubicado en Sauce del Yí, séptima sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, se compone en total de ciento cincuenta y cinco hectáreas nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros, integrada por dos fracciones, designada una con la letra A, dentro de la cual se encuentra el inmueble empadronado con el N.o 6403 compuesto de dos hectáreas nueve mil quinientos quince ms., veinticuatro dms. de propiedad de Alfredo Cornelio Puentes, compuesta de trece hectáreas, siete mil ciento treinta y ocho metros, cincuenta y nueve decímetros que linda al Norte y Este, arroyo Sauce por medio con Sucesión Juan José Sánchez y Benita Gutiérrez; al Sur, camino Departamental, en tres líneas, una de 224 metros 40 centímetros, otra de 364 metros 20 centímetros y la otra de 95 metros; y al Oeste, sucesión Juan José Sánchez, en 297 metros. Y la otra, se halla señalada con la letra B, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, dos mil setecientos once metros, cuarenta y cinco decímetros que linda al Norte, camino Departamental por medio con la fracción anteriormente deslindada, en tres líneas una de 210 metros 20 decímetros; otra, de 403 metros 30 centímetros y la otra de 87 metros 30 centímetros y con el arroyo Sauce por medio con Benita Gutiérrez e Inés Turrión; al Sur, Wenceslao Lemas; al Este, Fermín Acevedo e Inés Turrión y al Oeste, sucesión de Juan José Sánchez y camino Departamental por medio con la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que habiéndose extraviado el título, todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. 3.o) Que a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de 19 días. Se habilitó el próximo feriado judicial, para que tenga lugar el remate dispuesto. — Florida, 6 de Junio de 1946. — Miltón Galmás, Actuario.

$64.60 Jn 12-6022-v.jl.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Judicial. Con bases bajísimas. En el Parque Rodó 3 propiedades de renta, en gran ubicación. El viernes 28 de Junio, en sus respectivas ubicaciones y en siguiente orden y horas. 1.o) A las 16 horas Con la base de $ 10.320 00. La propiedad compuesta de una casa de familia y un apartamento, frente a la calle Juan Paullier N.os 1072 y 1074 entre Maldonado y Durazno Renta probable, $ 110.00. Acto continuo: Con la base de $ 7.945.50 La propiedad compuesta de una casa y 2 apartamientos, frente a la calle José María Muñoz, N.os 1077 al 1079 entre Maldonado y Durazno. Renta, $ 85.00. Acto continuo. Con la base de pesos 6.741.36. La propiedad compuesta de una casa de bajos, otra de altos y 2 apartamientos frente a la calle José María Muñoz N.os 1073 al 1075. Renta. $ 92.00. Todas con sus afirmados y caños colectores pagados. Seña: 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juan Barrios y otros contra CORINA ELIAS DE VAZQUEZ y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes bienes: 1.o) Con la base de pesos 10.320.00. Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con los números 23.130 y 23.131 señalado el terreno con el N.o 19 en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 258 metros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números 1072 y 1074, entre las calles Maldonado y Durazno; por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este por donde limita con los solares 8 y 9; al Norte linda con el solar 20 y al Sur con el solar 18. 2.o) Acto continuo. Con la base de $ 7 946.50. Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23.112, señalado con el N.o 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 158 metros 93 decímetros, con 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle José María Muñoz, antes pasaje Carlos María Ramírez, por donde las puertas de los edificios se designan con los números 1077, 1077 bis y 1079, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 88 centímetros, al Norte por donde linda con el solar N.o 6; 22 metros 89 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar 8A y 7 metros 2 centímetros al Oeste limitando con los solares 20 y 21. 3.o) A continuación. Con la base de $ 6 741 36. Un solar de terreno empadronado con el N.o 23 113, designado con la letra 8A en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 155 metros 57 decímetros con 5 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, por donde las puertas se designan con los números 1073 y 1075, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 89 centímetros al Norte por donde linda con el solar N.o 7; 6metros 72 centímetros al Oeste, lindando con los solares 19 y 20 y 22 metros 90 centímetros al Sud, por donde confina con el solar N.o 9. Los tres inmuebles descriptos están situados en la manzana N.o 1193 de la nueva ciudad, 18.a sección judicial de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario Más informes: Plaza Independencia N.o 827 Teléfono 80.357.

$96 00 Jn 10-5943-v.jn.28.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Manuel Santiago Abella con BALDOMERO NUÑEZ BRUZZONE y ANA MARIA NUÑEZ DE BARRIOS Ejecución hipotecaria" Libro 31, folio 347, se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en "La Unión", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo...

mente empadronado con el N.o 147.346, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Angel Filippini de Octubre de 1929 y compuesto de una superficie de 49 metros 67 decímetros, dando frente al Sudeste en 5 metros a la calle Asilo donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3489 y distando el punto medio de su frente 18 metros 51 centímetros a la esquina formada con la calle Felipe Sanguinetti; 9 metros 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción 1, de Manuela Fazzio de Cichero y Delia A. Cichero; 5 metros al Noroeste con Francisco Saccassano; y 10 metros 3 centímetros al Sudoeste con la fracción 3 de las nombradas Fazzio y Cichero. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Luis Antonio Iamas, Actuario.

Informes, Treinta y Tres 1312.

$42.00 Jn.10-5991-v.jn.27.

ANGEL L. OLARTE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "BEDUCHAUD FERNANDO Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte, asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a seccin de Florida don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes. Primero. Dos fracciones de terreno ubicadas en 25 de Agosto, departamento de Florida, señaladas con las letras A y B del plano respectivo, teniendo la primera 26 ms. de frente al O., a la calle Antonio Pereyra; 5 ms. 40 cms. al E. lindando con la fracción B; 71 ms. 5 cms. al N. lindando con Elbio Fernández, y 68 ms. al S. confinando con la fracción D. La fracción B consta de 56 ms. 5 cms. al N., confinando con Elbio Fernández, igual extensión al Sur, lindando con la fracción D; 5 ms. 40 cms. al E., lindando con la fracción D., igual extensión al O., lindando con la fracción D. Ambas fracciones, con una superficie total de mil tres cientos cincuenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros, están empadronadas actualmente con el N.o 78. Salen a la venta con una base de cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Tres solares de terreno en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida 13.a sección, manzana 177, empadronado en conjunto actualmente con el N.o 356, y distinguidos en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10 que se deslindan así: el solar N.o 8 consta de diecisiete metros setenta y siete centímetros al N.O., por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; veintinueve metros dieciséis centímetros al Este, lindando con el solar 9; diecisiete metros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre y treinta y cuatro metros al Oeste lindando con el solar N.o 7 encerrando una superficie de quinientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros. El solar N.o 9 tiene veintiséis metros catorce centímetros al N., lindando con el Dr. Elbio Fernández; veinticinco metros al Sur, con frente a la calle 8 de Octubre; al Este veintiún metros cincuenta y tres centímetros lindando con el solar N.o 10 y al Oeste, veintinueve metros dieciséis centímetros lindando con el solar N.o 8 encerrando una superficie de seiscientos treinta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. El solar N.o 10 tiene setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al N.E. que lindan con el Dr. Elbio Fernández; setenta metros treinta centímetros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con el solar No 9, encerrando una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Los tres solares descriptos encierran una superficie total de mil novecientos treinta metros veinticinco centímetros, están aforados para la contribución inmobiliaria en noventa y seis pesos, sacándose a la venta sobre la base de las dos tercios, o sea sesenta y cuatro pesos. Tercero. Una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 75, formando un trapecio birectángulo en la manzana N.o 18 bis, del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, con las dimensiones siguientes: setenta y tres metros setenta centímetros al N., lindando con Elbio Fernández; setenta metros al Sur, lindando con Esteban Dalnisky y Juan Bonino Gallo; cincuenta y ocho metros ochenta centímetros al Este, frente a la calle Antonio Pereyra y ochenta metros al O., frente a la calle Mateo Lázaro Cortés, con una superficie según título, de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y con una superficie efectiva de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros. La diferencia se debe a que el señor Beduchaud libró al uso público una franja de terreno de diez metros de ancho en el costado N., del predio por donde linda con Elbio Fernández. Esta fracción está aforada en ciento noventa y un pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea ciento veintisiete pesos con cuarenta centésimos. Cuarto. A continuación se procederá a la venta de los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante, en el local conocido por "Salón Progreso". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida (pueblo 25 de Agosto), a disposición de los interesados. — 25 de Agosto, Mayo 20 de 1946 — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$117.80 My.29-5347-v.jn.20.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos "Carlos Feder contra ALEJO BORBA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil ad hoc, señorita María Elmira Sanguinetti y del escribano señor Pedro Aguiar Elizalde se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno, ubicada en el ejido de esta ciudad, en el barrio denominado Independencia, empadronado con el N.o 2377 en mayor área, compuesto en total de 1978 metros y que linda: al Norte, 48 metros con la calle Tacuaricito; igual longitud al Sur, con León Aparicio García; al Este, 41 metros con Fortunato Araújo, y al Oeste, igual extensión con el solar siete. Se previene que el referido terreno fué tasado en conjunto en seiscientos noventa y seis pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; previniéndose, además, que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Gerencia del Banco Uruguayo de Administración y Crédito de esta ciudad, donde podrán ser estudiados. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 30 de 1946 — Roberto Guelmo, Juez de Paz

$28.06 Jn.5-5726-v.jn.21

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, Dr. Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo C|ROSA MARIA SOSA ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 231), se hace saber al público que el día ocho de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero don E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 240 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 49.267 y compuesta de una superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda así: 9 ms. al Suroeste sobre el camino Santos; 40 ms. al Sureste, lindando con el bien empadronado con el N.o 49.268; 9 ms. al Noreste, lindando con el bien padrón N.o 49.285 y 40 ms. al Noroeste lindando con el bien empadronado con el N.o 49.266. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del Art. 919 del Cód. de Proc. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.10-22707-v.jn.27.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATIAS VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 5. F. 259), se hace saber al público que el día ocho de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 814.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial del mismo, empadronada con el N.o 155.897, señalada con el N.o 10 en el plano levantado en Febrero de 1928 por el agrimensor Nicolás Perilo, compuesta de una superficie de 1.200 metros cuadrados 40 decímetros, que se deslinda así: 14 ms. 93 cms. de frente al Sur, sobre camino vecinal (hoy calle La Paloma), por 81 ms. 90 cms. de fondo, lindando: al Oeste con el solar N.o 11; al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con el solar N.o 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución. Los gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.10-22708-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Miategui, dictado en autos: "Sucesión de ENRIQUE EUGENIO DELUCCHI ROLANDO", se hace saber al público, que el día 28 del corriente mes de Junio, a las horas que se indican a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se mencionaran, de los siguientes inmuebles: 1.o Hora 15 y 30. Base $ 12.628.40. Un solar de terreno sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13758, señalado con el N.o 13 de la manzana L 2, del plano de Alfredo Olivera Calamet de Marzo de 1895, compuesto de un área, según títulos de trescientos sesenta y siete metros 48 decímetros y 97 centímetros, deslindados así: 14 metros 23 centímetros de frente al Oeste, a la calle Paraguay, edificio N.o 2282, entre las de Coronel Francisco Tajes y General Freire; 25 metros 825 milímetros al Norte lindando con el solar N.o 12; 14 metros 23 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 3; y 25 metros 825 milímetros al Sur, lindando con el solar N.o 14. 2.o A la hora 16. Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11714; compuesto de un área de 626 metros 21 decímetros, con frente al Este, a la calle Gral. Fraga edificios N.os 2155-2157 lindando por el fondo al Oeste, con el solar N.o 2 de la sucesión Delucchi; por el Norte, con sucesión Savsa y sucesión María Suceira Prado, y por el Sur, con el solar N.o 2 de la sucesión Delucchi. Base de venta: $ 10.493.16 3.o Hora 16 y 45. Solar de terreno, señalado con el N.o 5 de la manzana A, en plano del agrimensor J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, empadronado con el N.o 52218 compuesto de un área de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noroeste, sobre el camino de Las Instrucciones por 51 metros de fondo, lindando por el Noreste, con solar 4 por el Sureste con solar 9 y por el Suroeste, con el solar 6. Base de venta $ 1.233.33. Cuarto Acto continuo: Base pesos 1.058.55. Solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana C en plano del agrimensor antes mencionado, empadronado con el N.o 52260, compuesto de un área de 369 metros 26 decímetros, deslindados así: 10 metros 24 milímetros de frente al Noreste sobre camino Propios; 37 metros 27 centímetros al Sureste, lindando con solar 5; 10 metros al Suroeste, con solar 24, y 36 metros 58 centímetros al Noroeste, con solar 3. Quinto. Acto continuo: Base de venta $ 933.33. Solar de terreno señalado

con el N.o 25 de la manzana "C", en plano del ingeniero R. Regules, de Noviembre de 1924, empadronado con el N.o 52416, compuesto de un área de 500 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, sobre el camino De las Instrucciones: por 50 metros de fondo, lindando al Noreste, con solares 1, 2, 3 y 4, al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 24. Sexto Acto continuo: Base de venta pesos 1.400. Solar de terreno señalado con el N.o 24 de la manzana "H", en plano mencionado anteriormente, empadronado con el N.o 52461, compuesto de un área de 600 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Víctor Hugo; por 60 metros de fondo, lindando al Noreste, con solares 25, 2, 3 y 4, al Sureste solar 9 y al Suroeste, solar 23. Séptimo. Acto continuo: Base de venta $ 1.500. Solar de terreno señalado con el N.o 12 de la manzana "K", en plano del agrimensor J. Llambías de Olivar ya mencionado empadronado con el N.o 52368, compuesto de un área de 506 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Petain, por 50 metros de fondo, lindando por el Suroeste con solares 13 y 14 1, 16 y 17; al Noroeste, con solar 23, y al Noreste, con solar 11. Octavo. Acto continuo: Base de venta $ 956.30. Solar de terreno señalado con el N.o 15 de la manzana "C", en plano del ingeniero Regules ya mencionado, empadronado con el N.o 52425, compuesto de un área de 478 ms. 15 dms., deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Trápani; 47 metros 98 centímetros al Noroeste, lindando con solar 16; 10 metros al Noreste con solar 11 y 47 metros 64 centímetros al Sureste, con solares 12, 13 y 14. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta de los compradores, lo mismo que la comisión legal del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso, excepto los correspondientes a los terrenos, que se hallan depositados en el Banco de Cobranzas L. y Anticipos. — Montevideo Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.20 Jn.13-6121-v.jn.28.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del subscripto Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos "Fraricia y Wolf C|JUAN ALBERTO BACIGALUPI cobro de pesos", ejecución por costas Art. 211 del Código de P. Civil se hace saber al público que en el parque del Pueblo Santiago Vázquez Barra Santa Lucía y el día 25 del corriente mes a las 16 horas, el martillero señor S. Smejoff asistido del infrascripto Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 533.25 de las siguientes calderas: Un tacho de hierro forma cilíndrica vertical, con válvula de descarga con un aparato cargador incompleto $ 350.00. Un tacho de hierro forma cuadrada, abierto en una de sus caras, $ 20.00. Un tacho de hierro, forma cilíndrica horizontal, $ 406.00, y un motor a vapor vertical, incompleto $ 30.00. Se previene: A) Que la venta será al contado y B) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 5?? 2.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Juan C. Ipuche Oficial de Justicia.

$11.20 Jn.14-6130-v.jn.24.

RAUL A. VACCARO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión" Lo. 40. Fo. 330 el día 28 de Junio corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19143 ubicada en la manzana N.o 1158 de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros, veintiséis decímetros treinta y seis centímetros que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte a la calle Isla Gorriti, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2142; igual dimensión al Sur por donde linda con Santiago Campano; por el Este limita en una línea de nueve metros diecisiete cms. con propiedad de G. de Alberti a igual dimensión al Oeste con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$33.00 Jn.10-5913-v.jn.27.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO. Quiebra" Lo. 7.o Fo. 330, se hace saber que el día 26 del corriente a las 9 y 30 y 14 horas y siguientes se procederá al remate público por el martillero Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil y Actuario de los muebles y existencias de la falencia, con sede en la calle Juan Francisco Martínez N.o 3333 de esta ciudad. Se hace constar: A) Que el remate es al contado; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuario, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-6160-v.jn.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe N.o 1274

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Dolores Bermúdez y otros contra PEDRO EIVEIRO. Ejecución de hipoteca. Lo. 43 Fo. 48", se hace saber: Que el día 24 del actual a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don H. Adami Casaravilla con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número veintiuno en el plano de Enero de mil novecientos siete levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, sito en la manzana 633 de la novísima ciudad de esta capital, con una superficie de trescientos sesenta y un metros ochenta y ocho decímetros, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa Fe, donde el edificio tiene el número 1274, por 42 metros 08 centímetros de fondo al Sur, confinando con el solar 13, por el Este limita con el número 20 y por el Oeste con el 22. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto del remate, a los efectos de derecho. B) Que los gastos que demande la escritura serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Luis E. Fontana Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$28.80 Jn.8-5892-v.jn.24.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "FRANCISCO ANTONIO CAGNOLI o FRANCISCO A. CAGNOLI. Sucesión" (Lo. 24 Fo. 192), se hace público que el día 29 del actual a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras sito en la doce sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y un mil quinientos setenta y nueve (N.o 81.579) señalado con el N.o 7 en el plano levantado en Noviembre de 1912, por el agrimensor Federico Delgado, y compuesto de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: ocho metros noventa y tres centímetros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, antes calle Reducto, nueve metros setenta y cinco centímetros en la línea Noroeste que linda con los solares 20 y 21, setenta y tres metros veinte centímetros, en la del Noreste, con el señor Echemendi y setenta y tres metros cinco centímetros en la del Suroeste, con el solar seis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.40 Jn.14-6161-v.jn.29.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Maglio Juan Andrés con FRANCISCO PIERRI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30 Fo. 142), se hace público que el día 27 de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro (N.o 31.564), ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de "Punta Carreta" y del "Parque Rodó", designado con el N.o 1 en el plano de subdivisión que se cita en sus títulos dominiales, trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi el 29 de Setiembre de 1927, según el cual mide cuatrocientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sudoeste, a la calle Bompland, entre las de José María Montero y 21 de Setiembre distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ciento nueve metros diez centímetros de la arteria designada en último término; diez metros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con finca de Camilo Iinas; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Sudoeste, divisoria con finca de Duilio Barbieri, y cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta y cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor hipotecario, es decir el ejecutante; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Inf. en mi of. Buenos Aires 498. — Teléfono 8 - 78 - 75

$48.00 Jn.4-6620-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "SORMANO LEANDRO L. Incapacidad. Libro 30, Folio 765", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de $ 12.500.00, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 12.909, compuesto de una superficie de 205 metros 64 decímetros teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Sierra por donde está designada la puerta del edificio con el N.o 2.360 (antes N.o 148); 11 metros 10 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con Berriolo; 17 metros 68 centímetros en el lado Este, lindando con Virginio Buzzo, y 19 metros 50 centímetros en el costado Oeste confinando con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que el bien relacionado está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o

2277, serie C|41). Y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. a disposición de los interesados — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 Jn.7-5839-v.jn.25.

ANTONIO CAMPOS
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, en autos: "Stratta y Stelardo C|JULIO HAUBRETT. Reconocimiento de firma" se hace saber que, por intermedio del martillero don Antonio Campos; asistido del señor Alguacil don Juan A. Giritaldi Serrato, el día 28 de' corriente a las 17 y 30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1419 se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes efectos "Una heladera eléctrica marca "Sayso" con su motor, un billar, un juego de bolas y ocho tacos". — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$10.00 Jn.14-6147-v.jn.26.

RAFAEL FALCON LUZARDO
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ABRAHAM SCHERZER HATZ Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a la hora 15 en el paraje denominado Toledo a 1 Klm. del Klm. 22 1|2 de la carretera a Maldonado, el martillero señor Rafael Falcón Luzardo, asistido del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial del Canelones, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes animales: dos cerdos padres: nueve cerdas: veintidós cerdos; cincuenta lechones y seis cerdas. Que la venta es al contado debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Rafael Falcon Luzardo.

$12.00 Jn.18-6332-v.jn.29.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MARIA SOMMA DE NIGRO (sucesión) Solicita venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio su supere las dos terceras partes de la tasación practicada o sea la suma de $ 1.166.66, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 203, de esta ciudad, compuesta de quinientos noventa y un metros setenta y seis decímetros cuadrados, lindando según títulos: al Norte, en 47 metros 63 cms. con predio de María Francisca Nigro; al Este, en 13 metros 70 cms. con el de Amalia Demaría; al Sur, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de 22 metros 30 cms., 1 metro y 25 metros 30 cms., con Angel Hirigoyen y Angel Nigro, y al Oeste, frente a la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, Mayo 29 de 1946 — A. Gazzano Pons Actuario.

$30.00 Jn.10-5941-v.jn.27.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosini Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE ALBERTI NEROT Ejecución de prenda agraria" (Lo. 22 N.o 22), se hace saber que el día ventisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis a las catorce horas, y en el local donde se encuentran depositados se va a proceder a la venta en remate público, por precio al contado y al mejor postor, por el martillero público don Alejandro De Barbieri presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, de los bienes muebles siguientes: Una máquina trilladora "Marshall" N.o 26.740 un motor marca "Marshall" N.o 58.670; una caldera acoplada N.o 1.858; un lote de herramientas, correas y accesorios; una carreta toldada de dos puertas y cuatro ruedas, y lo que resta de un auto Ford modelo T motor N.o 13.060.207. Se previene: Que la venta tendrá lugar donde se encuentran depositados que es en la casa de Eleodoro Hernández, en el pueblo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja: que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 27 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$20.00 Jn.8-5879-v.jn.20.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odolto ne Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA Venta en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace haber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc. don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottelo Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2. o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Gran Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928 según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 542 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2. que hubo don Ottelo Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte indivisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 5553, sito en las secciones 7.a y 5.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce: al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano: al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega: y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J. L. LL. G e I. y además parte de la fracción 10 y parte de la 9 conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil: al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado: al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H: y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 8 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones H 8 y G: al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida: al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Dias; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7100 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega: al Este fracción E: al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Dias y fracción 4: al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Alboruoz: y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez: al Noreste arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2: al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy sucesión); y por el Oeste y Noreste con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señalada con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2. y linda: al Norte cuchilla Santa Ana que la separa del Brasil: al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado: al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites Se previene: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40.00 la hectárea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946 — Victor Anza, Actuario.

$281.00 My.21-5019-v.jn.28.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Jacinto Roque Rodríguez contra MARINA MELLO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que a las 11 y 30 horas del día 29 de Junio próximo y en las puertas de este Juzgado el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc designados en autos procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, 5.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados y empadronada con el N.o 6066 Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en la suma de pesos 3.851.30; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y antecedentes respectivos se hallan glosados a los autos sucesorios de Arlindo Mello y Porto tramitados ante el Juzgado Letrado de este Departamento. — Rivera, 28 de Mayo de 1946 — Bolívar Etchechury Juez de Paz.

$24.00 Jn.6-5772-v.jn.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en autos: "Tomasa Texeira Núñez de de Souza Reis por los menores MARIA TERESA, ETNA VIOLETA ANA ELENA SCARRONE y otros Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 24 de Junio entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 4442 compuesta según título, de 3 hectáreas, 390 metros 509 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E dos Santos de Febrero de 1946 de 3 hectáreas, 252 metros, 3436 centímetros cuadrados, lindando: al Norte Avenida Apolón de Mirbeck: al Sur Gregorio Lucia: al Este Nélida María San Vicente, y al Oeste, Avenida San Martín 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 13.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1567 compuesta de una superficie según títulos de 360 hectáreas, 8754 metros, 4533 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E dos Santos de Enero de 1946 de una superficie de 359 hectáreas, 928 metros, 7038 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gregorio Cabrera: al Sur Arroyo Laureles por medio con Ramón I. Ruiz y Carlos Scarrone; al Este Carlos Scarrone y Gregorio Cabrera, y al Oeste Agustín Scarrone y Leonides P. Pigurina Teniendo como base para el bien descripto en el N.o 1 la suma de $ 450.00 la hectárea o sea en total $ 1 363.00, y para el N.o 2 la de $ 50.00 la hectárea o sea en total pesos 18.044.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos y planos de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1946 — Atilio D'Angelo. Actuario

$45.00 Jn.5-5713-v.jn.22.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la primera sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Lavecchia Miguel con ALBERTO CAPOSIS Cobro de pesos" (Lo. 11 Fo. 462) se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad hoc. don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 966.66, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificación, consistente en 2 habitaciones y cocina de material, 1 pieza de material y madera, 1 salón para taller y me-

joras menores, situada en el 2.o cuartel de esta ciudad, empadronada con el N.o 4261 (1944) y compuesta de una superficie de trescientos metros, ochenta y ocho decímetros que es parte del solar ocho de la manzana treinta y uno y linda al Norte, en nueve metros con la calle Cuareim; al Sur, en cinco metros con Pedro López y Belisario Sierra; al Este, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Ramón Sánchez; y al Oeste, en treinta y tres metros con Natividad Arroyo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1946 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$33 00 Jn 5-5694-v.jn 21

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia del Departamento doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 20 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados: "Isidro V. Izmendi y Martín M. Ols con JESUS HUMBERTO LARRAECHEA Ejecución de hipoteca" (Lo. 18 N.o 923 Fo. 250) se procederá el día 6 de Julio próximo a las 10 de la mañana en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, por intermedio del rematador señor Luis R. Larrosa sin base y al mejor postor a la venta del inmueble y sus mejoras que se describirán: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene situada en la 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2656 compuesta de una superficie de una hectárea 9.260 metros y 87 decímetros: que linda al Sureste, línea de doscientos sesenta y seis metros de frente a la carretera a La Charqueada, por medio con campo de Martín M. Ols; al Noreste, otra de ciento cuarenta y cinco metros de frente a camino vecinal por ser esquina y al Noreste otra de trescientos ocho metros por medio con José Montaner. Se previene: A) La diligencia será presidida por el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario B) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del adquirente. E) Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación y la diligencia de remate. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 Jn 15-6194-v.jl.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28", a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Comesaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil doscientos veinte pesos ($ 9.220.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43.176, letra "P" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros deslindado: 5 ms 89 cms. de frente al Esre. al Bulevar Gral Artigas, edificio N.os 1319|21 entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms de fondo, lindando: al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.859.53, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, v|n., hasta $ 6.385.61, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935, este bien fué vendido a Daoiz R. Cerdeiras y, según anotación de la misma, éste lo hipotecó en segundo término al Banco Español del Uruguay; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.18-22789-v.jn.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Duró (hijo) prometió vender a ERNESTO SCHEPER la "fábrica de anteojos", calle Yaguarón 1189. Los acreedores se presentarán en Treinta y Tres 1356 Escritorio 54. Escribano Margarita Nimo Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jn 8-5853 v jn 27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ricci, Urla y Cuervo Limitada", a partir del 1.o de Enero de 1946. Los acreedores deberán presentarse en Av. Gral Rondeau 1816. A los efectos legales efectuamos la presente publicación. — Ramón Ricci. — Elías J. Ricci. — Miguel Urla — Isaac Cuervo.

$6.40 Jn.1.o-5517-v.jn.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea anual ordinaria de accionistas, realizada el día 8 del corriente mes, —la que pasó a cuarto intermedio hasta el 22 del actual a las 17 horas— se convoca a los señores afiliados para intervenir en el acto eleccionario a realizarse el día 22 de Junio de 1946; en la sede social, localidad de Aguas Corrientes Departamento de Canelones; y en el cual deben elegirse: 5 titulares e igual número de suplentes, para integrar el Consejo Administrativo; y 3 titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal. El acto eleccionario, tendrá lugar el día indicado, desde las 9 a las 17 horas. — La Comisión.

$9.00 Jn 12-6043-v.jn 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Prometimos disolver la sociedad Trezza Hermanos establecida con almacén y despacho de bebidas en la ciudad de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISABELINO TREZZA (ley 26 de Setiembre de 1904). — Florida, Mayo 28 de 1946. — Isabelino Trezza. — Juan Trezza.

$6.80 Jn.3-5585-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender a JESUS HERMO CARREIRA el almacén de comestibles, establecido en la calle Ramón Márquez 27 esq. Pedro Margat. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 6 de 1946. — Gregorio N. Alvarez.

$6.80 Jn 17-6240-v.jl.6

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 7.a asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1946, a las 19 horas en su sede Constituyente 1604, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de cuentas 2.o) Retribución especial a los miembros del Directorio 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designar de su seno los dos miembros que con el Presidente y Secretario deban subscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea.

$10.00 Jn.17-6273-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a RAMIRO GAGO y ANDRES RODRIGUEZ, la pensión familiar sita en calle Ituzaingó N.o 1327 Acreedores presentarse en comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1046 — Antonio C. Felitto de Serra

$6.80 Jn.17-6218-v.jl.6.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes a la hora 17 en las oficinas de la sociedad, calle Rincón 695, previniéndoseles que deberán registrar sus acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 25. Orden del día: 1 Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Marzo próximo pasado, 2 Remuneración del Síndico. 3 Elección de Síndico y Síndico suplente. 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 14 de 1046. — El Directorio.

$8.00 Jn.17-6145-v.jn.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras N.o 351, el día viernes 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1946, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos Directores titulares y dos suplentes. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$11.00 Jn 17-6223-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad (fábrica de Fantasías y Botones Continental) con sede en la calle Justicia No 1571, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor OLIVAR FERNANDEZ SANCHEZ. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Olivar Fernández Sánchez. Juan Miguel Tutzo Regi.

$10.20 Jn.17-6244-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a IRMA OFELIA XIMENO, el comercio ramo café y bar sito en calle Emilio Romero No 1002 Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Sucesión Oroniel Ximeno.

$6.80 Jn 17 6217-v.jl.6.

BANCO COMERCIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 2.o y 32 de los estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 10.000 acciones nuevas de $ 100, cada una, al tipo de 230 o|o.

La subscripción quedará abierta desde el 15 del corriente hasta el 15 de Setiembre de 1946.

En la repartición de las nuevas acciones, los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir una nueva acción por cada seis acciones que ya posean. También podrán los señores accionistas, subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción.

El pago del valor de las acciones se hará el 1.o de Octubre de 1946, en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretario.

$7.20 Jn.17-6222-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los integrantes de la sucesión de don Claudio Crouccée, señora Encarnación Ventura de Crouccée y señor José Fernando Crouccée han prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE) la empresa telefónica denominada "La Económica" con sede principal en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de la "UTE" sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1489. — Rocha, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

$20.00 Jn.17-6231-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber por notificación pública, que el 21 de Marzo de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad que venía girando con la razón social de "Llama, Gaiero y Aguirre"; que el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Salto que queda a entero y exclusivo cargo del señor HECTOR RAMON LLAMA; y el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Montevideo, queda a entero y exclusivo cargo de los señores LEDO GAIERO y JACINTO JOSE AGUIRRE. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Abril de 1946. — Héctor Ramón Llama. — Ledo Gaiero — Jacinto José Aguirre.

$12.80 Jn.14-6127-v.jl.3.

VENTA DE LA "FARMACIA ANFUSSO", DE SAN CARLOS

A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma social "Beretervide y Cía.", ha prometido vender a la farmacéutica señora MARIA GRACIANA AMENDOLA DE ICASURIAGA, la farmacia que tiene establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de San Carlos bajo el nombre de "Farmacia Anfusso". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos, Junio 1.o de 1946. — Francisca Beretervide de Pintos. — Juan Carlos Anfusso. — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$16.00 Jn.14-6170-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a SALVADOR DEL GROSSO, el comercio en el ramo de bar y cantina, sito en San Martín N.o 3271. Los acreedores deben comparecer al mismo. — Montevideo, Mayo de 1946. — Manuel Rosendo.

$3.20 Jn.14-6159-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al "FRIGORIFICO NACIONAL", la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la leyenda de "Flor de Lis", tengo instalada en la casa N.o 2188 de la calle Rivera de esta Capital. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, a la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional, calle Solís N.o 1480, segundo piso. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevdeo, Junio 5 de 1946. — Ramón Pons.

$16.00 Jn.8-5894-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de JACOBO ISRAEL, la mercería y juguetería ubicada en la avenida San Martín 2902, según ley del 26|IX|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Teresa Ferrando. — Jacobo Israel.

$6.40 Jn.13-6126-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ, el almacén y lechería ubicado en la calle Pedro Bustamante 1800, según ley del 26|IX|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Faustino Lorenzo. — Encarnación Vázquez de López.

$6.40 Jn.13-6125-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PERFECTO ALVAREZ y JOSE P. FORESTIER, la empresa de pompas fúnebres denominada "Empresa Pose", establecida en la calle Nueva Palmira N.os 2126 al 2130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la dirección arriba mencionada. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Pose.

$9.60 Jn.13-6073-v.jl.2.

STANDARD TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos convócase en segunda citación para la primera asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1946 a las 9 y 30 en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores y dos suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 10 de Junio de 1946. —"Standard Textil S. A.", Secretaría.

$8.00 Jn.14-6162-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería, venta de pan y comestibles, calle Millán N.o 2452 a MARIA C. LOPEZ DE GARCIA. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nélida Machado de Muñoz.

$6.40 Jn.12-6087-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1543 a EDMUNDO PODURGEL. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Franz Sandherr — Montevideo, Junio 8 de 1946.

$6.40 Jn.12-6038-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M Vila (escritorio Justicia 2087) se hace saber, que se ha disuelto la sociedad de los señores Szmuel Checinski y Antonio Campanile para la peluquería que tienen en la calle Justicia 2098, quedando a cargo del activo el señor CHECINSKI y retirándose el señor Campanile. De acuerdo a la ley deberán presentarse al balanceador citado. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — Szmuel Checinski. — Antonio Campanile.

$$9.60 Jn.12-6008-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que en esta fecha he prometido vender a ELVIRA PACIEL el taller mecánico y venta de nafta y aceite que tengo instalado en la calle Miguelete N.o 2096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 369 (escribanía González Puig). — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Elvira Paciel. — Simón R. Gómez.

$9.60 Jn. 12-6020-v.jl.1.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANGEL GOMEZ CLEMENTE mi carnicería sita en calle Alarcón 1508. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Estévez.

$3.20 Jn.12-6034-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por haber adquirido la cuota parte que al socio Ricardo Vázquez correspondía en la sociedad "Pomares y Vázquez" con sede en la Avenida 18 de Julio N.o 1080, el señor POMARES EZCURRA, ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la firma social, quedando desvinculado de la misma el señor Vázquez y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Antonio Daniel Pomares. — R. Vázquez.

$9.00 Jn.12-6066-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EVARISTO GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Mariano Justo Sixto.

$6.80 Jn.11-5953-v.jl.1.o.

EPOCA DE LA EFECTIVA CESACION DE PAGOS

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor don Arturo R. Figueredo, se hace saber que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el expresado Juez, en los autos respectivos, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido ALVARO G TELLAGORRY, la de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y que los autos de la referencia se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

Jn.12-22730-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Hotel Comercio", que giraba en la Villa de Castillos, del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "Debat y Rodino", tomando el socio JULIO C. RODINO a su exclusivo cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de treinta días en el local que ocupa dicho comercio. — Castillos, Mayo 30 de 1946. — Julio C. Rodino. — José Debat.

$8.00 Jn.12-6060-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Manuel y Vicente Rodríguez Villamil, establecidos con fábrica de pasta y elaboración de productos porcinos, en avenida 8 de Octubre 3592, Montevideo, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor MANUEL R. VILLAMIL. Acreedores, en el comercio indicado. — Manuel R. Villamil. — Vicente R. Villamil.

$6.40 Jn.7-5824-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado a cargo del activo y pasivo NIEVES SANCHEZ, comercio J. D Jackson 1351. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Godoy Alzogaray. — Nieves Sánchez de Godoy. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

$6.40 Jn.7-5821-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto el compromiso de venta al señor Juan Carlos Broco, comercio Colonia 1589, quedando a cargo JUAN RICATO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Juan Ricato, — Juan Carlos Broco.

$6.40 Jn.7-5822-jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALFONSO ESPETRINI y HORACIO MONAGAS el establecimiento comercial que en los ramos de platería y sus anexos tengo instalado en la casa N.o 1235 de la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten durante el término legal en el comercio referido — Montevideo 1.o de Junio de 1946. — Juan Rama.

$12.00 Jn.7-5820-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el establecimiento sito en José L. Terra N.o 2826 cuyo objeto es la fabricación de escobas, cepillos y pinceles, a los señores ANDRES APHESTEGUY y JOSE CARLOS TARLERA, emplazándose a quienes tienen crédito a cobrar para presentarlos en la escribanía de Raúl de Castro, Treinta y Tres 1356, de 10 a 12 a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sábado Oricchio.

$9.60 Jn.7-5818-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora CELESTINA PADIN DE BOGO, la casa de bordados y mercería "Aurora" calle Garibaldi 2258 bis. Acreedores, Esperanza 885, Montevideo, Junio 4 de 1946. — Gabriel B. Godín. — Celestina Padín de Bogo.

$6.40 Jn.7-5814-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor EDUARDO LORENZO el comercio (ferretería y bazar) de la calle Francisco Gómez N.o 901. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada N.o 4103. — Juan C. Tachini.

$3.20 Jn 7-5813-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don JUAN ORONIEL BEJAR el negocio que en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar que tenemos establecido en la calle Uruguayana N.o 3398. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Jaime Rodríguez Longo. — Kulmen Bautista Rodríguez.

$9.60 Jn.7-5793-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma José R. Caresani y Cía. Representaciones, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JOSE R. CARESANI. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de la sociedad en el domicilio del señor José R. Caresani, en calle Colón esquina Florida. — Mercedes, Mayo 27 de 1946. — Bartolo Larrama. — José R. Caresani.

$12.00 Jn.3-5595-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que ha quedado concertada la disolución de la Sociedad Nehra Eluen e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor ANTONIO ELUEN, ante quien deberán ocurrir aquellos que tuvieren crédito o deudas con la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Lascano, Mayo 30 de 1946. — Nehra Eluen. — Antonio Eluen.

$10.20 Jn.7-5829-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en la calle Buenos Aires N.o 485, al señor NICOLAS VEIS. Acreedores presentarse en la escribanía del doctor Ramela de Castro, Uruguay, 773. — Carlos María Martínez Núñez.

$6.80 My.31-5477-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la panadería sita en la calle 25 de Agosto 483, haciéndose cargo nuevamente, el señor ROGELIO LANDEIRA y debiéndose presentar los créditos de los señores Rey y Dotta dentro de los 30 días, en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dotta. — Luis Adhemar Rey.

$9.60 My.31-5578-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANDRES CAMBON y PABLO PERRONE, mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José González Hermida

$3.40 My.31-5444-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Luisa Pedemonte de Novaro y Juan Armando Novaro, viuda e hijo de Juan Novaro, han prometido vender al señor BERKO FRYDMAN, el comercio de carnicería situado en la calle Ramón Anador 3967. Los acreedores y todos los que se consideren con algún derecho podrán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador 3967, a los efectos de la ley del 16 de Setiembre de 1904. — Luisa Pedemonte de Novaro. — Juan Armando Novaro. — Berko Frydman.

$13.60 My.31-5468-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor JOSE ALGES ALSINA, mi comercio sito en calle Buxareo 1185. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490, 1.er piso. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Jaques Zerkowsky.

$6.80 My.31-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "El Terruño S. Ltda.", con sede en la calle Ramón Cáceres N.o 570. El señor Alberto Advigini se retira de dicha sociedad continuando el giro social bajo la misma denominación a cargo de los señores JOSE PEDRO NAVARRO y ARTURO CAUBARRERE, quienes toman a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad. Se ruega a los interesados presenten sus créditos en la sede de la sociedad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 My.31-5447-v.jn.20

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que vendimos al señor ALFREDO H. PEREZ, nuestra casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en la calle Carlos María Ramírez N.o 333. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Chile N.o 3560. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — Antonio Zunino. — Juan Belfiore.

$10.20 My.31-5450-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de construcción que bajo la razón social "Martínez y Rubí" giraba en esta plaza sita en José Hernández 2481. Acreedores presentarse en Rin-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cón 638. Activo y pasivo a cargo del señor RUBI. Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Martínez y Rubí.

$6.70 My.31-5446-v.jn.20.

VENTA DE COMERCIO

FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO, compra el comercio ramo almacén y bar, sito Luis de la Peña N.o 151, acreedores presentarse en el referido comercio: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1946. — Marcos Gómez. — Francisco Rodríguez Buero.

$6.80 My.31-5445-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREYRA IGLESIAS, mi carnicería calle Asunción N.o 1551. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$3.40 My.31-5443-v.Jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público en general que hemos prometido en venta a la firma VICENTE P. COUTO Y CIA., el activo y pasivo de la casa comercial que en el paraje Sarandí de Cuadra giraba bajo la razón social "José M. Couto y Cía.". Se cita a todos los acreedores de la expresada firma a presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el citado domicilio de Sarandí de Cuadra, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. — José M. Couto y Cía.

$16.00 Jn.6-5776-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Hermenegildo Pérez vende a la SOCIEDAD PEREZ, ORDIZ Y PEREZ, que forma con los señores Arturo Ordiz y José Pérez Suárez, la panadería La Asturiana, Azambuya 2474. Acreedores a Escribanía Caputi, P. Castellano 1507. — Vicente Caputi Hijo, Escribano Público.

$6.40 Jn 6-5759-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor BERNARDO ZUNINO el bar, bebidas alcohólicas y billares, sita en avenida Garzón 2049, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Angel Macció. — Francisco Lazzerini. — Bernardo Zunino.

$6.40 Jn.6.-5726-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a RAUL GINESTA GABARD y JORGE BORSANI FERNANDEZ, el establecimiento ubicado en calle Rivera 2557, de esta ciudad, ramo: Elaboración de pastas. Acreedores presentarse al mismo en término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Hugo Levaggi Lavaggi.

$6.40 Jn 6-5727-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JOSE MANUEL PAZOS mi comercio de café y bar sito en calle Sarandí 519. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Juan Fabbri — Vecino y Fabbri.

$6.40 Jn 6-5728-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PLACIO ARENA y LAZARO IZETTA mi comercio ramo café bar billar y cancha de bochas sito en la avenida 8 de Octubre 3540. Acreedores presentarse en el comercio: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 2 de 1946. — Pedro Buzón.

$6.40 Jn 6-5729-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Emilio Martino, a la sociedad "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA", quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma. Los interesados y acreedores deberán presentarse en Valparaíso 1110 — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Emilio Martino. — Federico Fleurquin (hijo).

$9.60 Jn 6-5724-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. SZYJA GAJSTOT compra el comercio sito Florida N.o 1546, ramo almacén y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — Miguel Weisz. — Szyja Gajstot.

$6.40 Jn.6-5748-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Nelson Machado, todas las existencias, inclusive una mesa de billar, que tiene mi sucursal de almacén, entablecida en Sequeira, sexta sección judicial y novena policial del Departamento de Artigas, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicha sucursal — Sequeira, Departamento de Artigas, Abril 27 de 1946 — Clodomiro Franco

$12.00 Jn.6-5773-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Irigoyen y Castro Hnos. (Gran Hotel Concordia): quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los señores JORGE ISAAC y GUALBERTO CASTRO, quienes proseguirán el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Abril 9 de 1946. — Jorge I. Castro. — Juan O. Irigoyen Rivas. — Gualberto Castro. — Rodolfo Castro.

$20.00 Ab.12-3773-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Paysandú 1879 he vendido mi comercio ubicado Joaquín Requena 1800 al Sr. JUAN GUGIE. Montevideo, Junio 3 de 1946. — Eustaquio Agustín Barbosa Padilla. — Juan Gugie.

$6.80 Jn.10-5895-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MARIA ESTEVEZ y RAMIRO GRILLE, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y café establecido en 8 de Octubre N.o 3451 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Jesús Fraga Landeira — Antonio Domínguez Fraga.

$10.20 Jn 10-5950-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO VERA, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en Millán 4496 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — Luis Cieri Grecco

$6.80 Jn 10 5951-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. LUIS PORTUGAU el comercio en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad calle Wáshington N.o 147, los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Mayo 30 de 1946. — Luis y Alberto Traverso.

$6.80 Jn 10-5903-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a MIGUEL FIBER y ANTONIO C. OJEDA la barraca de carbón y leña establecida en la calle Guaviyú 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse los acreedores en la escribanía de Juan Carlos Mussio, Treinta y Tres 1460. — Danilo Manuel Valle — Humberto Santoro.

$6.80 Jn 10-5944-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores FRANCISCO MANITO y ARCELIA PEREYRA DE DAVID, mi negocio de venta de pan y bizcochos sito en la calle Santa Lucía N.o 4522, acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Alberta Olivera de Zulberti.

$6.80 Jn 10-5928-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON, el café y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3750 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Domingo Aris. — Soto y Fermín González Domínguez

$6.80 Jn 10 5952-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Benigno González ha prometido en venta a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de restaurant y bar, tiene establecido, girando bajo su firma, en la esquina de Avenida General Artigas y Libertad, de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse, en el propio local del comercio, con sus cuentas por duplicado, al promitente vendedor y al promitente comprador — Sarandí Grande, Departamento de Florida. — 31 de Mayo de 1946. — Benigno González. — José F. Cabrera

$13.60 Jn 5-5697-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor MAXIMO ELEUTERIO CAMPOS, mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería, tengo establecida en la Av. Millán N.o 4492. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Marzo 29 de 1946. — Ramón Fachell Díaz.

$10.20 Jn.5-5689-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el comercio de almacén por mayor, sito en la calle Piedras N.os 264|268 a la sociedad anónima "ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, Piedras N.o 268. — Martínez y Battestín.

$6.80 Jn.5-5671-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1945 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Colón N.o 1580 bajo la razón social de "Juan Cesio y Cía." en el ramo de despachos y operaciones de Aduana, importaciones, consignaciones y comisiones en general. El socio señor JUAN CESIO tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Cesio y Compañía

$6.00 Jn.11-5981-v.jn 22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 24 de Mayo de 1946, autorizada por el escribano José María Córdoba, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Textil Miramar", con el objeto de explotar los ramos de hilandería, tejeduría, tintorería, confección de artículos de punto y tejidos en general, integrada por los señores JESUS CANABAL, JOSE MARIA AMARO y MANUEL RICARDO ROMERO por un plazo de tres años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital autorizado: cien mil pesos e integrado, cincuenta mil pesos, aportado por el señor Jesús Canabal, treinta mil pesos; José María Amaro, quince mil pesos; y Manuel Ricardo Romero, cinco mil pesos. La Administración y uso de la firma social a cargo indistintamente de los socios señores Jesús Canabal y José María Amaro. Ganancias y Pérdidas en proporción al capital integrado. Domicilio de la sociedad en esta ciudad, en la casa N.o 1338 y 1340 de la calle Pérez Castellano. Cualquiera de los socios puede gestionar lo que por derecho correspondiera para el funcionamiento de la sociedad y para realizar las publicaciones a que se refiere el decreto-ley de fecha 26 de Abril de 1933. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 53, al folio 240 vto. y siguientes del Todo 3.o del Registro de Comercio, con fecha 30 de Mayo de 1946. — Montevideo Junio 6 de 1946. — José M. Amaro.

$20.00 Jn.11-5959-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor PERFECTO FUENTES ROMERO, la cuota parte que me corresponde en el café, bar, restaurant y cancha de bochas "Balear" de la avenida 8 de Octubre 4181 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal, al Estudio de los escribanos Decia Cantón Dabezies, Rincón 587. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Eusebio Rodríguez Simaldoni — Perfecto Fuentes Romero.

$10.20 Jn.11-5988-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Carrano y Mendaña Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores MENDAÑA HNOS., ramo panadería sito en Lorenzo Fernández 2881. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 3 de Junio de 1946. — Américo Carrano. — Domingo Mendaña. — Simón Mendaña

$6.40 Jn.6-5749-v.jn.25.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo Junio 7 de 1946. — El Secretario.

$18.00 Jn.11-6016-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Escuadel Rizzo Camejo, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su almacén y bar, Miguelete 2101, a los señores ISAAC DIANES y CEFERINO GALEANO. Interviene Oficina B. R. Y. C. A. R. Corcido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Escuadel Rizzo Camejo. — Isaac Dianes. — Ceferino Galeano.

$6.80 Jn.11-6004-v.jl.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura extendida el 13 de Marzo y firmada el 28 de Mayo de 1946, ante el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta el 31 del mismo mes, con el N.o 61, F.o 153 y del L.o 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, José Cabezas y Esteban Xavier Krajewski constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de fabricación de aceites, pinturas, masillas y cualquier otro derivado o producto que pueda obtenerse por la industrialización de semillas o frutos oleaginosos. Denominación: Industrializadora de Lino Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias en cualquier punto del país. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos en dos años. Capital, cien mil pesos, dividido en cien participaciones de mil pesos cada una y aportados en partes iguales, integrados: $ 40.000 en máquinas por valor de costo: $ 30 000 en efectivo y los $ 30 000 restantes se aportarán dentro de 180 días a contar del otorgamiento. Administradores y Directores: ambos socios que deberán actuar conjuntamente. Dirección técnica de la fábrica señor Xavier; Dirección Administrativa: señor Cabezas. Asambles ordinarias y balances anuales. Cada cuota de capital un voto. Disolución: aviso previo de 90 días al vencimiento de cada dos años, por socios que representen el 50 o|o del capital; por resolución de la asamblea con el voto del 50 o|o de socios que representen 2|3 del capital y, cuando se experimenten pérdidas superiores al 60 o|o del capital. Utilidades: 20 o|o para fondo de reserva hasta igualar el capital y 80 o|o se prorrateará proporcionalmente a las participaciones.

$22.00 Jn 8-5859-v.jn 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el kilómetro 97 de la carretera Minas-Montevideo, bajo la denominación "Casa Olascuaga" quedando a cargo del activo y pasivo el señor MARINO ANGEL OLASCUAGA. Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio. — Minas, Mayo 20 de 1946.

$10.20 Jn.8-5880-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1902. Disolución de sociedad de la fundición y broncería, calle Mactan N.o 3211, Alfonso Freudenheim y Cía. Se hace cargo del activo ANDRES J. SCHMIDT. Acreedores presentarse a oficina indicada. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Alfonso Freudenheim.

$6.40 Jn.8-5883-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE LASAGNA, el comercio que en el ramo de "peletería curtiduría y tintorería" tengo instalado en la finca número seis mil cuatrocientos setenta y seis del camino Maldonado. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (Esc. Pujol — Montevideo, Mayo 31 de 1946 — Rafael Hernández

$6.40 Jn 8-5885-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ERNESTO PATRICIO RODRIGUEZ IMPIERREZ, el negocio de "café y bar" instalado en esta ciudad, calle Ejido número mil doscientos treinta y siete. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406) — Montevideo, Junio de 1946. — Luis Dutra — Ernesto Impierrez.

$ 9.60 Jn 8-5877 v.jn 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Varallo Hnos., establecidos con panadería y fiambrería en Boulevar España 2504, hacen saber que su consocio y hermana Ines Varallo, se ha retirado de esa empresa de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los subscriptos continuando con la misma firma antes expresada. — VARALLO HNOS.

$6.40 Jn.8-5860-v.jn 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933 la casa Carlos Steffen Limitada, con domicilio en Colonia 1143, comunica que su socia Juana Artigue de Steffen ha vendido a CELINA DATTOLI DE COLASANDO 4 (cuatro) cuotas de capital, según escritura firmada en Octubre 26 de 1945 ante el escribano Armando Teperino.

$6.40 Jn.8-5852-v.jn.27.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (2.a convocatoria) que se realizará en su local social de la calle Olivos 865, el 25 de Junio de 1946 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 11 de 1946.

$10.00 Jn.13-6148-v.jn.25.

BANCO DE CREDITO
EMISION DE ACCIONES

El Directorio del Banco de Crédito ha resuelto elevar el capital a la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00), para lo cual emitirá una nueva serie de acciones por un valor de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), al tipo de 150 o|o (ciento cincuenta por ciento).

Los señores accionistas tienen preferencia en la subscripción de la nueva emisión pudiendo hacer uso de su derecho desde el 17 hasta el 26 del corriente mes en las oficinas de casa central, Misiones N.o 1423.

La integración del 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo subscripto deberá efectuarse antes del 10 de Julio próximo y el saldo cuando lo determine el Directorio. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Carlos Ferrés, Presidente. — Sabino Doldán, Secretario.

$12.00 Jn.13-6114-v.jn.25.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social el día martes 25 de Junio de 1946 a la hora 11 para considerar: Cambio del ejercicio social.

Se previene que para participar en las asambleas los accionistas deberán registrar los certificados que acrediten sus aportes en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. De acuerdo con lo prescripto por el Art. 17, se requerirá, en la primera citación, la mayoría de accionistas que representen la mayoría del capital integrado. — El Directorio.

$8.00 Jn.13-6074-v.jn.25.

MILLER, MEDEIROS Y BASTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos hacemos saber que por contrato de modificación de sociedad celebrado entre los señores Jaime Nelson Miller, Rodolfo Pereira Medeiros e Isidro Waldemar Bastos, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al folio 11 vuelto y siguientes del tomo 9.o del Registro de contratos que se lleva por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, esta sociedad ha elevado su capital social a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por los socios, habiéndose integrado su importe en efectivo. — Montevideo, Junio 10 de 1946.

$10.00 Jn.13-6084-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que el primero del corriente mes he clausurado el establecimiento que en esta ciudad y bajo el nombre de "Hotel Concordia" me pertenecía, y que los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de don Joaquín Bramdao Sosa, calle 18 de Julio N.o 888. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Eduardo L. Casaretto.

$6.00 Jn.13-6118-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Rogelio Landeira ha vendido a los señores JOSE DAVILA CASTRO y FRANCISCO ALVARO GUICHON, el comercio que posee en esta ciudad y que explota el ramo de panadería y gira bajo la denominación de "Panadería del Cabotaje", con sede en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 452. A los efectos legales se realiza esta publicación, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Rovira, calle Cerrito N.o 521. — Rogelio Landeira. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón. — Montevideo, Junio 10 de 1946.

$12.80 Jn.13-6108-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "GRACIANO y AMERICO ARZUAGA", la casa de comercio que en el ramo de "panadería" tengo establecida en esta ciudad, en las calles Garzón y Rincón quedando el pasivo de la misma a cargo de la subscripta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 30 de 1946 — Manuela B. de Juan. — Graciano Arzuaga. — Américo Arzuaga.

$10.20 Jn.11-5955-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ZENON DELGADO y JUAN D. GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda Garibaldi N.o 1700. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Saturnino Peña de la Torre — Dionisio Peña Alonso.

$6.80 Jn.11-5954-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que doña María J. Franzoni de Negro ha vendido a don ENRIQUE MARIO FRANZONI la parte que le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira, bajo la denominación de "Stradella" ubicado en la calle Colonia N.o 811 de Montevideo, siendo de cuenta y cargo exclusivo del Sr. Franzoni el activo y pasivo de dicho establecimiento en las partes que pudiera corresponderle como propietario y cesionario. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1946.

$13.60 Jn.11-5942-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el Sr. Renée Trochón ha prometido vender al Sr. LUIS LANZA el establecimiento mercantil que en el ramo de "garaje venta de nafta y aceite" tiene establecido en la calle Vilardebó 1924 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caporale calle Paysandú 753 P. 1 E. 2. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Renée Trochón. — Luis Lanza.

$13.60 Jn.11-5907-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Adib Webbe ha prometido vender a la firma H. y H. RODRIGUEZ el negocio que en el ramo de garaje venta de nafta aceite está instalado en la calle Río Branco N.o 1277. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1948. (Escribano Dora Blanco). — Montevideo, Junio 5 de 1946.

$10.20 Jn.11-5902-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HERMANOS, los comercios que en los ramos de abasto de carne y carnicería "Santa Julia" tenemos instalados en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654 Las Piedras dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 3 de 1946. — Aniceto Chichet. — Adante Mugetti.

$13.60 Jn.11-5964-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN PABLO DROCCO el establecimiento comercial que en el ramo de bar y restaurant, tengo establecido en la villa del Tala, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, situada en dicha localidad. — Villa del Tala, Junio 1.o de 1946. — Silvino F. Frachia.

$10.20 Jn.11-5965-v.jl.1.o.

AVISO

Hacemos público que en esta fecha disolvimos la sociedad comercial Díaz, Lavecchia y Fernández, concesionaria del bar del Centro Democrático de Florida, quedando el activo y pasivo a cargo de MARIO FERNANDEZ. Cobro de créditos en el mismo dentro del plazo legal de 14 a 18 horas. — Florida, Mayo 15 de 1946. — Enrique S. Díaz. — Oribe Lavecchia. — Mario Fernández.

$6.80 Jn.11-6000-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender, a los señores PEDRO ALBERTO, RAFAEL y JUAN CARLOS COSENTINO GALLI, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de "Molino y Fideería", instalado en la esquina de las calles Rivera y Atanasio Sierra de esta ciudad, y que gira bajo la razón "Consentino Hno. y Cía.". Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. Florida, Mayo 30 de 1946. — Ricardo Forcella.

$12.80 Jn.15-6208-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender a la farmacéutica BLANCA GAYE DE AREAN el comercio que en el ramo de farmacia tengo instalado en la avenida 8 de Octubre N.o 4199 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — María Carmen Tegri de Pastore.

$9.60 Jn.15-6195-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Blanco, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café y bar Yí 1326 al señor JOSE CASTRO. Interviene oficina "B R Y C A" B. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1946. — Manuel Blanco. — José Castro.

$6.40 Jn.13-6096-v.jl.2.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 10 horas en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1946 ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1946. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndicos. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — El Directorio.

$4.80 Jn.14-6183-v.jn.24.

STANDARD TEXTIL S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase en primera citación para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1946 a la hora 10 en calle 25 de Mayo 555 (4o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ofrecimiento de compra de la sucursal en la Argentina. 2.o Autorización al Directorio para ultimar la operación y en dicha eventualidad proceder a liquidar la Sociedad. — Montevideo, 10 de Junio de 1946. — La Secretaría.

$6.00 Jn.14-6163-v.jn.26.

GUAZUNAMBI LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano W. Albanell Mac Coll con fecha 29 de Mayo de 1946 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Guazunambí Limitada, contrato inscripto N.o 60 F.o 149 L.o 1 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno siendo socios los señores Pedro Delgatto, José P. Castro, F. Severo Argenzio y Renato A. Castro Peláez con el objeto de explotar negocios ganaderos en general y explotación agrícola. Plazo: 4 años con dos prórrogas posible de 2 cada una. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado por partes iguales por los asociados en efectivo, excepto el señor Argenzio que lo integró en ganados. Domicilio La Rosa 699 (Melo). Administración señores Delgatto y Argenzio conjunto o separadamente, excepto préstamos bancarios, actos de disposición o afectación de inmuebles y otorgar poderes. Utilidades: diez por ciento a reserva, quince por ciento al socio Argenzio y el resto proporcional a capitales. — P. Delgatto. — J. P. Castro. — R. A. Castro Peláez. — F. Severo Argenzio. — Montevideo, 7 de Junio de 1946.

$14.00 Jn.12-6007-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el Sr. Alfredo E. Olazábal venderá al Sr. RODOLFO R. PEREIRA su cuota social en la sociedad "Alfredo E. Olazábal y Cía.", que gira en esta plaza (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 29 de 1946. — Alfredo E. Olazábal y Cía.

$8.00 Jn.3-5613-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de esta ley hago saber que he vendido a FRANCISCO ANTONIO PUGLIESE la provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3068. — Montevideo, Junio de 1946. — Carmelo Pugliese.

$6.40 Jn.8-5884-v.jn.27.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades: 2.o) Elección de 4 titulares y un suplente: 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales deberán depositar en la Caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Secretario. — Montevideo, 8 de Junio de 1946.

$21.60 Jn.8-5509-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor VICTORIO VARELA quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento que en el ramo de hotel tenía establecido en la esquina formada por las calles General Flores y Wáshington Beltrán de esta ciudad conocido por "Hotel Central". — Tacuarembó, Abril de 1946. — Juan Alberto María Sánchez. — Victorio Varela.

$12.00 My.20-5420-v.jn.20.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos de la Sociedad, hace saber a todos los accionistas que se ha resuelto la emisión de nuevas acciones por la cantidad de un millón de pesos, las que se ofrecen en las siguientes condiciones: A) Emisión a la par. B) Preferencia a favor de los accionistas en proporción al haber de cada uno y del monto de la subscripción. C) Fijar un plazo de 15 días para que los señores accionistas puedan manifestar su voluntad por escrito, cuyo término se establece en el día 28 de Junio próximo; dicha manifestación deberá hacerse en las oficinas de la Compañía, calle Julio Herrera y Obes 1225. D) Vencido dicho plazo el Directorio quedará en libertad de acción para ofrecer directamente las acciones no subscriptas. E) La Gerencia otorgará a cada accionista un recibo del pedido de subscripción de acciones registrándose las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1946.

$14.00 Jn.14-6164-v.jn.20.

"SEDALANA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 y 30 horas del día 1.o de Julio de 1946 en el local social, Cuareim N.o 2075 para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas. D) Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto de fecha 28 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$14.00 Jn.15-6212-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender libre de deudas a don HERBERT BIEBER mi negocio de Alm. comestibles y lechería sito en esta, Varo 1229 y en cumplimiento ley 26 Setiembre 1904 llamo acreedores citada casa comercio a presentarse con los justificativos correspondientes en el término legal, en 25 de Mayo 293, ap. 1. — Osías Rettig. — Herbert Bieber.

$6.80 Jn.3-5610-v.jn.22.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las dieciséis horas del día doce de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoprimer ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1946. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 Jn.18-6315-v.jn.27.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL ABELLEIRA mi carnicería sita en calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández

$3.20 Jn 12-6055-v.jl 1 o

FAULOZA LIMITADA

El 24 Mayo ppdo. ante el Esco. Alfonso Arcos Mondino (copia inscripta con el N.o 7 al Fo. 41 vto. del tomo 9.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno), Leopoldo Novoa cedió a sus consocios Carlos Héctos Introzzi y Américo Leonidas Fossati su cuota en la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Loza (Fauloza) Limitada", quedando desvinculado totalmente de dicha Sociedad. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — L. Novoa. - C. Introzzi. — Américo L. Fossati.

$6.00 Jn.18-6289-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial BORDENE y BONIFACINO "Hotel", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Bordene y debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal. — San Gregorio (Departamento Tacuarembó), Junio 12 de 1946. — Pedro Bordene. — Juan Antonio Bonifacino.

$6.80 Jn.18-6275-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor HUMBERTO J. REBAGLIATTI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en general tengo en esta ciudad, en avenida 18 de Julio e Ituzaingó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en la escribanía de Alfonso Requiterena Vogt, calle 18 de Julio 1081, dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Junio 1 de 1946. — Elías Tiscornia.

$16.00 Jn.18-6290-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la "Compañía American Import, Sociedad Anónima" (M. A. I. S. A.) el comercio que en el ramo de garaje y estación de servicio para automóviles en general he explotado en esta Capital, calle Constituyente 1530. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — Luis A. Palma.

$10.20 Jn.18-6274-v.jl.8

SOLYMAR, S. A

De acuerdo al inciso B) del artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea de accionistas para designación de autoridades por el período 1946 - 48, en el día martes veinticinco de Junio del corriente año a las 18 y 30 horas en la casa de la calle Cuareim número 1230. A los efectos de esta asamblea se admitirán los certificados provisorios de integración de capital que expida la Comisión Administradora creada por el artículo 33 de los referidos estatutos. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Amoroso. — Alfredo Terra.

$6.40 Jn.10-5927-v.jn.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Bodega Rincón de Melilla Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad: "Bodega Rincón de Melilla Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Ledo Arroyo Torres, escribano, comparecen las siguientes personas mayores de edad hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento: don José Ramón Díaz y don Diego Soba quienes expresan que por la presente acta notarial, dejan constituída una Sociedad Anónima, con sujeción a los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima, con la denominación de "Bodega Rincón de Melilla S. A.".

Art. 2.o El plazo de duración de la Sociedad es de treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse este plazo por resolución de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, quedando subordinada la prórroga a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio pueda establecer agencias o sucursales en otros puntos del país.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o El objeto principal de la Sociedad es la elaboración de vinos, la compraventa de los mismos el cultivo de la vid, así como cualquier otra actividad agrícola, mercantil o industrial relacionada directamente con el objeto social.

Art. 5.o A los fines establecidos en el artículo anterior la Sociedad podrá adquirir, enajenar, donar, gravar, administrar bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones y en general efectuar todas las operaciones que requiera su objeto.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas.

Artículo 6.o El capital social será de cien mil pesos. Podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos por resolución tomada en asamblea extraordinaria.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, por valor de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de una o varias acciones. Llevarán el nombre de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que reconoció la Sociedad, número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, debiendo ser uno de ellos el Presidente. Las acciones no integradas se documentarán por certificados nominativos, cuya emisión y transferencia requiere, además, la autorización del Directorio y el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 414 del Cód. de Comercio

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 8.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres titulares y tres suplentes. Serán elegidos en asamblea ordinaria por mayoría de votos y desempeñarán sus cargos durante un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea extraordinaria, por el voto de accionistas que representen más del 50 por ciento del capital social podrá decretar el cese del Directorio en cualquier momento y elegir uno nuevo por el período que le faltare al cesante para completar el año. Es compatible el cargo de Director con cualquier tarea remunerada dentro de la Sociedad.

Art. 9.o El Directorio sesionará a lo menos una vez por mes y por simple mayoría distribuirá los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Habrá quórum con la presencia de dos de sus miembros.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 11. En un libro de actas se asentarán las resoluciones del Directorio.

Art. 12. El Directorio se reunirá extraordinariamente siempre que uno de sus miembros lo solicite.

CAPITULO V

Administración

Artículo 13. El Directorio tiene la dirección, representación y los más amplios poderes de administración general de la Sociedad, con facultades para resolver, celebrar y llevar a término todos los actos y contratos que juzgue necesarios para el objeto de la Sociedad, con excepción de los cometidos que la ley o estos estatutos asignen expresamente a la asamblea de socios. Entre los cometidos del Directorio, quedan expresamente comprendidos los siguientes que se enumeran por vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, ejecutar o hacer ejecutar sus resoluciones y las de las asambleas, convocar estas últimas ya sean ordinarias o extraordinarias y presidirlas. B) Fijar los gastos y presupuesto de la Sociedad, organizar su contabilidad, nombrar, destituir o suspender a los empleados, obreros o profesionales, delegar en ellos las atribuciones que juzgue necesarias, fijar los sueldos y demás retribuciones del personal determinando sus cometidos. C) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, por medio de su Presidente y Secretario o de las personas que al efecto designe. D) Redactar la memoria y balance anual y proponer los dividendos a repartirse. E) Crear sucursales o agencias. F) Aceptar representaciones.

Art. 14. En la facultad de administrar la Sociedad que corresponde al Directorio se tendrán por comprendidos expresamente las de adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, mercaderías, acciones, patentes, derechos o cualquier clase de bienes, por compra, permuta, donación dación en pago, cesión o a cualquier otro título y las de venderlos, cederlos, donarlos, transferirlos, hipotecarlos o enajenarlos o gravarlos en cualquier forma, por los plazos, precios y formas que se crea conveniente, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, celebrar toda clase de contratos de locación, tomar dinero y prestarlo, con o sin garantía personal o real, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualesquiera clase de obligaciones, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, girar cheques sobre fondos disponibles o en descubierto, conferir poderes, registrar marcas y patentes, formar sociedades o tomar participación en las ya formadas.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten los accionistas que representen el treinta por ciento del capital social. Formulada la petición de asamblea extraordinaria por accionistas que representen el treinta por ciento del capital social deberá convocarse dentro del término de diez días.

Art. 16. Las convocatorias de asamblea se harán por medio de avisos que se publicarán durante cinco días consecutivos, en el "Diario Oficial", con 20 días por lo menos de intervalo entre la última publicación y la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Cuando la convocatoria sea para la asamblea extraordinaria bastará una sola publicación realizada con antelación de cinco días a la fecha de la asamblea.

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en defecto de éste, por el Vicepresidente y en defecto de éste, por un accionista designado ad-hoc por la asamblea y en ella sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día, el Presidente gozará de voz y voto y decidirá las votaciones en caso de empate.

Art. 18. En las convocatorias que deberán indicar el lugar, fecha y hora fijada para la realización de la asamblea se insertará la orden del día. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán en quórum, el día fijado por la primera convocatoria y podrá adoptar legalmente resoluciones con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la primera convocatoria no se consiguiera el quórum necesario, se hará la se

gunda convocatoria con las mismas formalidades y objetos que para la primera y dentro del plazo de treinta días. La asamblea que se reuna luego de esta segunda convocatoria estará en quórum con los que asistan. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 19. Son funciones de la asamblea general ordinaria: A) Aprobar, modificar y rechazar la memoria, inventario y balance anual de la Sociedad que el Directorio deberá presentar. B) Aprobar la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. C) Elegir los titulares y suplentes del Directorio. D) Fijar la retribución del Directorio y conceder habilitaciones. E) Tratar los otros asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 20. Será objeto especial de la asamblea extraordinaria: A) La disolución anticipada de la Soicedad. B) La prórroga del plazo y la modificación de estos estatutos, quedando subordinado lo resuelto a la aprobación del Poder Ejecutivo. C) El aumento del capital social. Cuando se elevara el capital a más de quinientos mil pesos (artículo 6.o) deberá solicitarse la aprobación del Poder Ejecutivo. D) Modificar el vencimiento del ejercicio social. E) La separación de los Directores. (Artículo 8.o).

Art. 21. La intervención en las asambleas requiere el depósito previo de las acciones o recibo de depósito bancario, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.

Art. 22. La posesión de diez acciones da derecho a un voto, la de veinte acciones a dos votos, correspondiendo un voto más por cada diez acciones que sobrepasen dicha cantidad, hasta el límite fijado por el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VII

Utilidades

Artículo 23. El balance general será presentado por el Directorio a la consideración de la asamblea general ordinaria. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de las sumas que la asamblea aprobare para destinar a amortizaciones, reservas u otros fondos que juzgue conveniente, retribuciones, habilitaciones y gratificaciones, serán distribuidas a los accionistas.

Art. 24. Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años de haber sido ordenado su pago caducarán a favor de la Sociedad.

Art. 25. El Directorio podrá distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisorios, a cuenta del que debe repartirse anualmente cuando los negocios sociales lo permitan.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 26. En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será efectuada por una Comisión Liquidadora designada por la asamblea pudiendo ser nombrado con este objeto el Directorio. La asamblea determinará la forma de liquidación, la duración del mandato y su correspondiente remuneración.

Disposiciones transitorias

El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad y ejercerá su mandato hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Cualquiera de los fundadores está facultado para tramitar ante el Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Sociedad, aceptar y proponer enmiendas que requiera la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público o el Poder Ejecutivo y gestionar la inscripción en el Registro de Comercio. Para constancia se labra la presente, que firman, previa lectura, solicitándome la protocolización y los testimonios. — Diego Soba. — José R. Díaz. — Ledo Arroyo Torres.

Protocolización N.o 6. — En Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, incorporo la precedente acta a mi Regsitro de Protocolizaciones. Sigue a la protocolización cinco que es el acta de constitución de Monfina Sociedad Anónima" efectuada el veinticinco de Enero pasado y que obra del folio veintiuno al veinticinco. — Ledo Arroyo Torres.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Diego Soba constituyendo domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo 555, al señor Ministro dice: Que solicita del P. E. la aprobación de los estatutos de "Bodega Rincón de Melilla S. A.", y reconocimiento de personería juirídica, de conformidad con el Art. 406 del C. de C. y Art. C. C. gestión que inició en uso de la facultad que me confieren las disposiciones transitorias de los estatutos de dicha Sociedad. — (Fdo.:) Diego Soba.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro; (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Hector Alvarez Cina. — Señor Ministro: El estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, la Sociedad Anónima en formación "Bodega Rincón de Melilla", puede ser aprobado con las siguientes salvedades: 1.o) Por las mismas razones expuestas en la nota elevada al Ministerio de Hacienda, en fecha 9 de Octubre de 1945, esta Inspección General no considera legal la forma de terminar el capital social, Art. 6.o y 2.o el inciso A) del Art. 13, determina que el Directorio deberá convocar las asambleas y "presidirlas". Existe cierta contradicción como lo establecido en el Art. 17, que especifica que las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. Saluda al Sr. Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Inspector General interino.

Fiscalía de Goiberno de 1.er turno. — Señor Ministro: No contrariandó los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la Sociedad Anónima "Bodega Rincón de Melilla" como persona jurídica a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren que le fueren aplicables. No comparte el subscripto —como lo ha expresado en numerosos dictámenes, la observación formulada por la Inspección G de Hacienda al Art. 6.o declarando que es lícita la cláusula que permite elevar el capital social hasta un límite determinado en el estatuto. Tampoco considera que exista contradición entre el inciso A) del Art. 13 que establece que el Directorio deberá convocar las asambleas y "presidirlas" y el Art 17 que especifica que las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. Ambas disposiciones que se complementan debiéndose entenedr que el Directorio preside las asambleas por medio de sus Presidente. — Montevideo. Marzo 22 de 1946. — (Fdo.:) M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Vista la gestión de "Bodega Rincón de Melilla Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o) Su objeto es la elaboración de vinos, el cultivo de la vid, y toda otra actividad agrícola, mercantil o industrial relacionada directamente con dicho objeto; 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de cien mil pesos ($ 100.000) que podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) La Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas expuso su criterio respecto a la fijación de un capital mínimo y otro máximo (Art. 6.o) y manifestó que considederaba contradictorias las disposiciones del inciso A) del Art. 13 y del Art. 17. Considerando: 1.o) Respecto a la primera observación el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio, concordante con lo establecido en los estatutos a estudio y con relación a la segunda, lo establecido en el Art. 17 es completamentario de lo dispuesto en el Inc. A) del Art. 13); 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente Oída la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Bodega Rincón de Melilla, Sociedad Anónima" y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2 230, de 2 de Junio de 1893; fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido este requisito A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1932 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo Mayo 13 de 1946. — Carlos M. Montako, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; Diego Soba, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 467, al Señor Juez dice: Que, en uso de la facultad que me confieren las disposiciones transitorias de los estatutos "Bodega Rincón de Melilla, S. A.", aprobados por el Poder Ejecutivo, por resolución de doce de Abril pasado, solicito la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio (Código de Comercio, artículo 407) y su publicación. Por tanto pido que, oído el señor Fiscal de lo Civil se sirva proveer de conformidad a lo pedido. — Diego Soba.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Pereira.

Tomé razón con el número 1174 al folio 720 del libro 33 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo Mayo 24 de 1946. — Al despacho. — Pereira.

7856. — Montevideo. Mayo 24 de 1946. — Vistos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 52 al folio 233 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación, en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — José T. Pereira, Actuario.

$219.00 — 6078.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Vidrios"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Vidrios", solicitando la inscripción de las modificaciones introducidas a sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Pascual Quagliata, escribano certifica: I Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Vidrios", y del acta número dos relativa a la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, resulta que: A) Dicha asamblea se realizó mediante segunda convocatoria hecha en forma legal: B) Asistieron a ella accionistas poseedores de acciones por valor de doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos, encontrándose así la asamblea en condiciones de funcionar: C) La asamblea reforma los estatutos sociales, los cuales de acuerdo con las reformas sancionadas quedan definitivamente redactados en la forma que enseguida se indicará: D) El acta de la referencia está subscripta por el Presidente y Secretario de la asamblea doctor Federico Fleurquin y don Agustín D. Gorlero, respectivamente y por los accionistas designados al efecto señores Héctor Franchi y Ernesto Gercar, y por el Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, contador don Oscar Leandro Bustos. II En virtud de las modificaciones votadas, quedan así redactados los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Vidrios".

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad bajo la forma anónima, con la denominación de "Fábrica Nacional de Vidrios".

Art. 2.o La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años a contar desde la fecha en que el Consejo Nacional de Administración aprobó estos estatutos y reconoció su personería jurídica. Dicho término podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada a ese efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20.

Artículo 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad radica en esta ciudad de Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de la República, siendo entonces, esos lugares también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente para las cosas que digan relación a ellas.

TITULO II

Objeto

Artículo 4.o Los negocios, objeto de la Sociedad son: A) Fabricación de artículos

de vidrio y cristales en todas sus variedades; importación y venta de los mismos; y adquisición de otras fábricas de vidrios con domicilio en el país; y B) Adquirir a cualquier título acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones, que tengan por objeto algunos de los que corresponden a la Sociedad, pudiendo asumir en aquéllas el cargo de miembro del Directorio y ejercerlo por intermedio de los representantes que designe.

Artículo 5.o La Sociedad podrá además realizar dentro del país, todas aquellas operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines y que fueren necesarias para llevarlos a efecto.

TITULO III

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital social se fija en un millón de pesos ($ 1.000.000.00) dividido en acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. El Directorio podrá resolver la emisión de títulos representativos de una, cinco, diez y cincuenta acciones cada uno.

Artículo 7.o Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada uno. En consecuencia, los copropietarios de un título, están obligados a hacerse representar por un apoderado colectivo de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación.

Art. 8.o La integración de las acciones se efectuará dentro de los plazos y en las condiciones que fije el Directorio.

Art 9.o El subscriptor de acciones dejará constancia de este acto firmando la boleta especial correspondiente. El Directorio, si lo cree conveniente podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos.

Art. 10. Mientras el subscriptor no haya integrado el importe de las acciones subscriptas, se le entregará un certificado nominativo, en el cual se harán constar las cuotas pagadas.

Art. 11. Las acciones como los certificados nominativos, llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y del Secretario de la Sociedad y el sello social.

Art. 12. Una vez integrado el valor de las acciones subscriptas se canjearán al accionista los certificados nominativos por acciones.

Art. 13. Las acciones y los certificados nominativos llevarán un número de orden y serán extraídos de libros talonarios en los cuales se hará constar dicho número de orden, la fecha y las rúbricas de las personas que firman dichas acciones y certificados, y la del Gerente. El Directorio podrá ampliar esas formalidades para garantir la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 14. Los que no integran el importe de las acciones subscriptas dentro de los plazos indicados por el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubiesen abonado, sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor, por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En el caso de que el subscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

Art. 15. Para aumentar el capital social, más allá del límite fijado en el artículo 6.o será necesaria la resolución favorable de una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada expresamente de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de estos estatutos. En caso de aumento de capital, se dará preferencia a los accionistas para subscribir la nueva emisión, a prorrata de las acciones que ya posean. La misma preferencia se observará en el caso de que el Directorio resuelva emitir el saldo de las acciones hasta completar el capital social (Art. 6.o).

Art. 16. La subscripción de acciones y la posesión de una o más emisiones, implica la aceptación y conformidad con los estatutos y reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos y resoluciones de las asambleas, y Directorio de la misma.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art 18. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social y tendrán por objeto: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al año vencido; aprobar u observar dichos documentos, y sancionar o alterar el dividendo propuesto; 2.o) Proceder a la elección del Directorio (titulares y suplentes) y de Comisión Fiscal (titulares y suplentes), en reemplazo de los salientes. La elección se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos; 3.o) Considerar cualquier otro punto indicado en el orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 20 o|o del capital integrado; en tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio por lo menos diez días antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones citando a asamblea, indicando las cuestiones que deseen tratar y justificando las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Art. 19. Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria, por resolución del Directorio, o a pedido de ellos mismos, por un número que represente por lo menos el 20 o|o del capital integrado y aplicándose las disposiciones sobre convocatorias y depósito provisorio de acciones. También en este caso como en el del inciso 3.o del artículo 18, los accionistas deberán indicar las cuestiones que deseen tratar y justificar las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Art. 20. En las asambleas extraordinarias destinadas a los objetos más abajo indicados, será necesaria la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de dicho capital, por lo menos, para resolver sobre lo siguiente: 1.o) Prórroga de su duración; 2.o) Reducción del capital social; 3.o) Reintegración o aumento del mismo capital, y 4.o) Cualquier otra modificación de las bases fundamentales de los estatutos. Si a la primera convocatoria de la asamblea, no hubiera quórum, el Directorio citará nuevamente dentro del término de treinta días y la asamblea en segunda convocatoria podrá resolver sobre cualesquiera de los objetos indicados anteriormente con la conformidad de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. Para la disolución anticipada, fusión y cambio de objeto de la Sociedad será necesario resolución de la asamblea extraordinaria, con la conformidad de accionistas que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado.

Art 21. En las demás asambleas ordinarias o extraordinarias se formará quórum con la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la primera convocatoria no hubiese quórum, el Directorio deberá citar para una segunda convocatoria, que se celebrará dentro de los treinta días y la asamblea así convocada podrá resolver por simple mayoría de votos y con cualquier número de accionistas que concurran.

Art. 22. Las resoluciones de las asambleas con relación a los puntos enunciados en el orden del día, son obligatorias para todos los accionistas disidentes o no, hayan o no concurrido a las sesiones y no obstante lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 23. La convocatoria de asamblea se hará por lo menos con diez días de anticipación, por publicaciones de avisos por diez días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo.

Art. 24. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán, en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de las acciones.

Art. 25. Reunida la asamblea la sesión será permanente a efecto de resolver los asuntos correspondientes en el orden del día motivo de la convocatoria.

Art 26 En cada reunión de asamblea el Presidente de ella, designará con el acuerdo a la asamblea, ante todo, dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Esa Comisión verificará el número de accionistas que concurre o se hacen representar, el capital social que representan y los votos que les corresponden por sí o por delegación; recibirá las boletas de entrada y verificará la inscripción de los concurrentes, los que deberán firmar en un libro indicando las acciones propias o ajenas que representen para control; y recibirán también, las listas de votación haciendo el escrutinio correspondiente y firmando los pliegos de verificación para ser archivados. Designará también el Presidente con el acuerdo de la asamblea a dos accionistas presentes en la asamblea para firmar con él y el Secretario que actúe el acta correspondiente de la misma, lo que deberá hacerse dentro de los quince días de celebrada dicha reunión.

Art. 27. Los socios no asistentes a la asamblea, podrán hacerse representar por otras personas, mediante una carta autorización dirigida al Presidente. Los Directores y empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios.

Art. 28. Los miembros del Directorio no podrán votar en asuntos que se refieran a su responsabilidad aun cuando sus acciones se hayan computado a los efectos del quórum.

Art. 29. Los miembros del Directorio pueden ser retirados de sus cargos, por resolución de la asamblea de accionistas, tomada por dos tercios de accionistas presentes que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o en su defecto por algún miembro designado por éste. El Presidente de la asamblea podrá votar como accionista. Actuará como Secretario el del Directorio; a falta de éste, el Directorio designará el miembro que ha de reemplazarlo. Si faltaran los designados, la asamblea nombrará entonces quien ha de presidirla y quien ha de ejercer las funciones de Secretario.

Art 31. Cuando en una asamblea de accionistas hubiese quórum suficiente para considerar determinados asuntos del orden del día y no lo hubiera para los otros, la asamblea deberá considerar los primeros, convocándose nuevamente para tratar los segundos.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo los casos indicados expresamente en estos estatutos y aquéllos que lo impiden las leyes vigentes.

Art. 33. Los votos de los accionistas en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se computarán en la forma siguiente: Los poseedores de diez a veinticinco acciones, 1 voto; de veintiséis a cincuenta, 2 votos, de cincuenta y una a cien, 3 votos; de ciento una a doscientas, 4 votos, de doscientas una a trescientas, 5 votos; y de trescientas una acciones en adelante 6 votos con la limitación que determina el artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones subscriptas e integradas parcialmente se imputarán de acuerdo con lo integrado por cada subscriptor.

Art. 34. En las asambleas de accionistas no podrán tratarse otros asuntos de los que hubiesen motivado la convocatoria.

TITULO V

Directorio

Artículo 35. La administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto hasta de siete miembros, elegidos por la asamblea de accionistas.

Art. 36. Para los casos de renuncia fallecimiento, cese o durante la ausencia de un Director que dure más de un mes, se nombrarán siete suplentes por la misma asamblea de accionistas que eligió los titulares. Los suplentes serán convocados a elección del Directorio.

Art. 37. Los miembros titulares y suplentes del Directorio, durarán cuatro años en sus puestos, renovándose tres titulares y tres suplentes en un bienio y cuatro titulares y cuatro suplentes, si hubieran sido electos todos, en el otro.

Art. 38. El mandato de los miembros del Directorio se considera prorrogado por todo el tiempo necesario para la elección y toma de posesión de los que deben sustituirlos.

Art. 39. El suplente que reemplace a un Director cesante ejercerá el cargo por el tiempo que falte al titular.

Art. 40. Los titulares y suplentes del Directorio pueden ser reelectos.

Art. 41. Los accionistas que no inscriban sus acciones en el registro social correspondiente a la asamblea en que se verifique la elección, no podrán ser electos titulares. A ese efecto, el accionista deberá poseer e inscribir por lo menos veinte acciones.

Art. 42. Al entrar a ejercer el cargo de miembro del Directorio, el accionista deberá depositar en la Gerencia de la Sociedad o en una institución bancaria a la orden de la S. A. Fab. Nac. de Vidrios, veinte acciones.

Art. 43. El Directorio al constituirse después de cada elección, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. También podrá designar un Tesorero y un contador. Los cometidos de cada uno se reglamentarán por el Directorio. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante se procederá a nueva distribución de cargos.

Art. 44. A falta de Presidente y del Vicepresidente el Directorio estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente con todas las facultades propias de éste. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros, para reemplazarlo.

Art. 45. El Directorio formará quórum para sesionar válidamente con la asistencia de tres miembros cuando se componga de cinco y de cuatro cuando su número alcance a seis o siete. Concurriendo sólo tres miembros cuando el Directorio se componga de cinco miembros, o cinco cuando el

total pase de este número, las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 46. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas que firmarán el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan en la reunión.

Art. 47. El Directorio se reunirá mensualmente en sesión ordinaria, también lo hará todas las veces que lo disponga el Presidente o lo solicite uno de sus miembros.

Art. 48. Si por cualquier causa llegasen a faltar suplentes, el Directorio podrá nombrar interinamente las personas que desempeñarán esos cargos hasta la primera asamblea general ordinaria.

Art. 49. El Directorio tiene la representación legal de la Sociedad, tanto judicial como extrajudicial y la más amplia administración de todos los negocios objeto de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos que juzgue necesarios para la mejor consecución de sus fines, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutos y resoluciones de la asamblea de accionistas. Por tanto, y sin que, por las siguientes enumeraciones se entiendan limitadas dichas facultades, le corresponden de un modo especial: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad, y las resoluciones de las asambleas generales; B) Nombrar y destituir al Gerente y demás empleados de la Sociedad fijando sus dotaciones: C) Nombrar mensualmente unos de sus miembros para que inspeccione la marcha de la Sociedad é informe del resultado de su gestión: D) Presentar a fin de cada ejercicio social a la asamblea general ordinaria que se convocará anualmente, la memoria y balance general, el proyecto de dividendo a distribuirse a los accionistas y el informe de la Comisión Fiscal. Estos documentos deberán estar a disposición de los accionistas tres días antes de la verificación de la asamblea; E) Depositar los fondos sociales en uno ó más Bancos, en cuenta corriente o a plazo fijo, haciendo constar los retiros por cheques firmados por el Presidente y Secretario o por aquél o éste y el Gerente, o por quienes desempeñen sus funciones: F) Usar el crédito en la forma que el Directorio considere conveniente a los intereses sociales, pudiendo girar en descubierto, cheques firmados por el Presidente y Secretario o por aquél o éste y el Gerente: G) Comprar, vender, permutar, ceder y dar en arriendo bienes raíces; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real. Para realizar estas operaciones, es indispensable la conformidad de cuatro votos cuando el Directorio se componga de cinco miembros, y de cinco cuando su número sea mayor. Comprar, vender, ceder y permutar bienes muebles: H) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue conveniente: I) Conferir poderes o mandatos para ser ejercidos dentro o fuera del país y renovarlos cuando lo estime conveniente: J) Otorgar los poderes necesarios a favor del Gerente, delegando algunas de las facultades de administración, que le confieren estos estatutos a los efectos del mejor desenvolvimiento de la Sociedad: K) Formular los reglamentos internos: y L) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometerlas en árbitros o arbitradores.

Art. 50. Para vender ó hipotecar bienes raíces y constituir prendas cuyo valor exceda de cincuenta mil pesos en cada ejercicio, se requiere autorización de la asamblea de accionistas.

Art. 51. El Director ó Directores no pueden abandonar sus funciones sin tener reemplazante designado.

Art. 52. Los Directores pierden su carácter de tales: A) Si dejan de ser accionistas; B) Si fueran declarados en quiebra; C) Si no depositasen las acciones a que se refiere el artículo 42; D) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo 29, y E) Si faltando a ocho sesiones consecutivas, sin causa suficiente a juicio del Directorio, éste resolverá su eliminación.

Art. 53. El Presidente ó el Vicepresidente, en su ausencia, tiene la representación legal de la Sociedad para todos los actos comerciales, administrativos o judiciales. La firma del Presidente será siempre refrendada por la del Secretario. Previo acuerdo del Directorio, el Presidente podrá conferir poderes para objetos determinados.

Art 54. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 55. Los Directores serán retribuídos en proporción a su asistencia a las reuniones del Directorio, con la parte de utilidades indicadas en el artículo 64. Los que estuviesen enfermos o ausentes con licencia y no hubieran sido convocados los suplentes correspondientes, no figurarán como ausentes a los efectos de esta retribución.

TITULO VI

Presidente - Secretario

Artículo 56. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1) Representar a la misma en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas, empresas, instituciones o particulares, para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo, en tal concepto, llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines; 2) Representar también a la Sociedad para la celebración de toda clase de actos y contratos a nombre de la misma; 3) Representar a la Sociedad como parte demandante, demandada o tercerista, querellante o en cualquier otro concepto, ante todos los juzgados, tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar en tal concepto los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad; 4) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las del Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones; 5) Ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos, adopten las referidas asambleas o el Directorio: 6) Autorizar con su firma todos los contratos, poderes, balances, memorias, letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga; 7) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos o de ellas puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio para que, en definitiva, adopte las resoluciones procedentes; 8) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión de las asambleas o Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan para darles cuenta, a los efectos expresados en el número anterior; y 9) Ejercer, por sí o por los funcionarios que designe la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad y proponer, como consecuencia de ellas, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daño.

Art. 57. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Art. 58. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo del Directorio, libro de actas y de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y del Directorio de la Sociedad.

Art. 59. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y documentos a que hacen referencia los distintos apartados del artículo 56 con excepción de los cheques, letras y demás de carácter análogo: y B) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

TITULO VII

Gerente

Artículo 60. El Gerente, que estará bajo la dependencia inmediata del Presidente: es el delegado del Directorio para la administración general de la Sociedad la que ejercerá de acuerdo con las facultades que le hayan sido acordadas. El cargo de Gerente es compatible con el de miembro del Directorio.

TITULO VIII

Año administrativo, inventario, fondos de reserva y dividendos

Artículo 61. El año administrativo de la Sociedad empezará el 1.o de Julio de un año y terminará el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 62. Las operaciones sociales serán constatadas en libros llevados de conformidad con la ley y usos comerciales, debiendo los asientos estar al día.

Art. 63. Anualmente se efectuarán un inventario general del activo y pasivo al 30 de Junio de cada año: los elementos del activo sufrirán los castigos que el Directorio estimare conveniente.

Art. 64. Los beneficios que resulten del balance anual, después de cubiertos los gastos generales, efectuarse las amortizaciones o castigos pertinentes y hacerse la provisión para deudores morosos que sea necesario, se distribuirán así: A) Cinco por ciento a fondo de reserva, hasta llegar el veinticinco por ciento del capital integrado. Alcanzada esta suma, el cinco por ciento acrecerá la que se destina a distribuir entre los accionistas. Si por cualquier causa se redujese ese fondo, deberá de nuevo integrarse; B) Cuatro por ciento a la presidencia; C) Dos por ciento a cada uno de los demás Directores; y D) El saldo para los accionistas.

Art. 65. De los beneficios para dividendo, que se refiere el artículo anterior, podrá destinarse por la asamblea, a propuesta del Directorio, las sumas que se reputen convenientes para constituir un fondo de previsión destinado a atender eventualidades imprevistas y para asegurar o completar los dividendos futuros.

Art. 66. Los dividendos que no hayan sido reclamados después de cuatro años de ser llamados los accionistas para su cobro, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad, a no ser que el Directorio, en cada caso, considerara conveniente pagarlos.

TITULO IX

Comisión Fiscal

Artículo 67. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá dos personas, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad, con el carácter de Comisión Fiscal. También Elegirá dos suplentes, los que sustituirán a los titulares, cuando éstos estuvieran impedidos de actuar por cualquier causa.

Art. 68. Las atribuciones y deberes de esta Comisión, son: 1.o Examinar en cualquier tiempo la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; y 2.o Informar sobre el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular la Comisión Fiscal lo hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Art. 69. La remuneración de la Comisión Fiscal será fijada anualmente por la asamblea, a propuesta del Directorio.

TITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 70. El Directorio, actualmente de cinco miembros, queda facultado para integrarse hasta el número de siete, si lo considerara conveniente a los fines sociales, dando cuenta a los accionistas en la primera asamblea que se celebre y estando a su resolución. Después de esa primera integración la elección de los miembros del Directorio corresponderá directamente a la asamblea general.

Art. 71. El Presidente y Secretario del Directorio quedan encargados de practicar las diligencias necesarias para pedir la aprobación de estas reformas y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, así como facultades para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, signo y firmo el presente, en Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pascual Quagliata, Escribano.

Copia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Federico Fleurquin y Agustín D. Gorlero, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Vidrios", con domicilio en la casa número 4009 de la avenida San Martín, de esta ciudad, al señor Ministro decimos: Que la asamblea de accionistas de la Sociedad que representamos ha modificado los estatutos que hasta ahora regían, adoptando el texto que resulta del adjunto testimonio notarial. También presentamos, con este escrito, los estatutos que han sido objeto de modificación. Pedimos al señor Ministro que previos los trámites de estilo, se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de la referencia. — (Firmado): Federico Fleurquin. — Agustín D. Gorlero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 17 de 1946. — Señor Ministro: la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Vidrios, reglamentariamente constituída en sesión celebrada el 15 de Noviembre de 1945, resolvió introducir diversas modificaciones a su estatuto social. A juicio de esta Inspección General, el Poder Ejecutivo puede aprobar tales modificaciones, pues ninguna de ellas se opone a las leyes y disposiciones vigentes. — Saluda al señor Ministro muy atte. — (Firmado): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1946. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: solicita el Fiscal se agreguen los estatutos de la Sociedad Anónima

"Fábrica Nacional de Vidrios", aprobados anteriormente por el Poder Ejecutivo, y que fueron objeto de las modificaciones de que informa el testimonio acompañado. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — (Firmado): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Agréguese los estatutos solicitados y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: con la salvedad de que la prórroga de duración de la Sociedad (artículo 2.o) deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 parte final del Código de Comercio) y que las operaciones que autoriza realizar el artículo 5.o son aquellas directamente vinculadas con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar las reformas estatutarias en vista, declarando, asimismo, que la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Vidrios" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 10 de Noviembre de 1931, siempre que quede sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 31 de 1946 — (Firmado): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Vista a los interesados. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda: Federico Fleurquin y Agustín D. Gorlero, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Vidrios", en la gestión sobre aprobación de reforma de estatutos, evacuando la vista conferida, decimos: Que, por nuestra parte y haciendo uso de la facultad que nos ha sido conferida expresamente, no tenemos inconveniente en que se aprueben los estatutos reformados y que son objeto de esta gestión, con las salvedades indicadas por el señor Fiscal de Gobierno. — Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista y aprobar en definitiva los estatutos. — (Firmado): Federico Fleurquin. — Agustín D. Gorlero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Vidrios", solicitando se dé aprobación a sus estatutos reformados. Resultando: 1.o Se amplía el objeto de la Sociedad a la fabricación de cristales, también, en todas sus variedades y a la explotación de toda clase de negocios relacionados con vidrios y cristales; 2.o El capital social es elevado de quinientos mil pesos, que era el autorizado, a un millón de pesos ($ 1:000,000.00), debiendo entenderse que todo nuevo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o La Fiscalía de Gobierno de primer turno aconsejó la aclaración de los artículos 2.o y 4.o, lo que fué aceptado por los interesados. Considerando: Los nuevos estatutos de la Sociedad peticionaria no alteran su finalidad ni contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Apróbar los estatutos reformados de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Vidrios", con la aclaración de los artículos 2.o y 5.o y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 10 de Noviembre de 1931. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A. A los fines de la inscripción en el Registro P. de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil: Federico Fleurquin, Presidente, Agustín D. Gorlero, Secretario de "Fábrica Nacional de Vidrio, S. A.", constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito número 464, al señor Juez decimos: Que solicitamos que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se inscriban en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, los estatutos modificados de la Sociedad que representamos. A ese fin presentamos testimonio auténtico de esos estatutos y su aprobación por el Poder Ejecutivo. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Federico Fleurquin. — Agustín D. Gorlero.

Número 4094. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2439. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Francisco A. Pagano.

Número 4761. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Vistos, con el señor Fiscal, declárase la inscripción pedida, háganse las publicaciones de ley, tasadas y satisfechas las costas, archívese — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 3 del folio 17 al folio 30 del libro número 23 de "Estatutos Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$484.00 — 6137.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
quinto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir tabaco tipo amarellinho, fideos en paquetes de un kilo, sal fina, sal gruesa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.20-22811-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir máquina para triturar maíz, con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas), calle Guaraní número 1599.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.20-22812-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir remos de fresno, bicheros completos, tachuelas de cobre de 15 mms., con destino a la Escuela loneta número 8, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.20-22813-v.jl 1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 400

Llámase a licitación, por segunda vez para la provisión de estaño puro en panes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 19 (diecinueve) de Agosto de 1946 a las 15 (quince) horas — Montevideo, Junio 20 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22793-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 401

Llámase a licitación para la provisión de durmientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley será recibidas y abiertas el día 5 (cinco) de Agosto de 1946 a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22794-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 402

Llámase a licitación para el suministro de óxido de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 29 (veintinueve) de Julio de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22795-v.jn.22.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que en virtud de lo dispuesto por el decreto número 7,023, de 11 de Junio de 1946, el plazo para la presentación de las propuestas para la adjudicación de las líneas aéreas del Río de la Plata, ha sido prorrogado hasta el 5 de Agosto a las 15 horas.

El pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.20-22802-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 4 cocinas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 29 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corirente) Jn.20-22810-v.jn.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CALCULAR.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular destinada al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 17 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-22805-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47517. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MET-ESTRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-6301-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57419. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TESTOSTERONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-6302-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47518. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROGESTERONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-6303-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47542. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Low y Bonar Limited, de Dundee (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca "LOEONITE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-6327-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47543. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "ECLAIR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.20-6328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47541. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "THERMOSTAR", para distinguir la clase 17 (menos toda clase de municiones de caza, de tiro, de guerra y especialmente espoletas). — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-6329-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47525. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Dogliotti Hnos., Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

NIEHOFF

para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.20-6330-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6534. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Félix Jourdan Clet y Jorge Beeche Caldera, de Viña del Mar (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento para la elaboración de la apatita o cualquier otra roca o substancia que contenga fosfatos tricálcicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. - Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.20-6331-v.j.1.o.

ACTA N.o 6536. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Félix Jourdan Clet y Jorge Beeche Caldera, de Viña del Mar (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince días para nuevo método y procedimiento para la preparación de ácido nítrico y soda o potasa cáustica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.20-6332-v.jl.1.o.

ACTA N.o 6528. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Con esta fecha Virgilio L. M. Grimolizzi, solicita patente de invención por quince años para "Un procedimiento para la petrificación de materiales porosos y absorbentes de humedad de origen orgánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.18-6294-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION NUMERO 509
Aviso

Se pone en conocimiento de quienes se interesen en la licitación pública para la adquisición de un automóvil Ford, cuya apertura estaba dispuesta para el día 20 de Junio de 1946, a las 16 horas, que dicha licitación ha quedado sin efecto — Montevideo, Junio 17 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-22816-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 188|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de los quioscos policiales en la carretera a Colonia (K. 39.5 Colonia Wilson, K. 52 Libertad, K. 93 La Boyada), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. —J Dic. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22798-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 187|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela número 6, de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. —J Dic. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22799-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 189|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la Sección de Campos de Práctica y Experimentación de la Facultad de Agronomía (avenida Garzón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. —J Dic. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22801-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la casa - habitación para Capataz y salón de clase y tanque para agua de la Escuela Agr. Indust. Silv. Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22800-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 510

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura destinada a la reparación del muelle del puerto "La Paloma".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 8 de Julio de 1946, a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-22796-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un parador en el Parque Zoológico Municipal (Lecocq), de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 2 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-22808-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARACION PLANTA URBANA DE AIGUA

Declárase planta urbana de la localidad de Aiguá la parte comprendida entre: calle Maldonado desde la carretera a Lascano hasta el camino nacional; camino nacional desde la calle Maldonado hasta el arroyo Aiguá; arroyo Aiguá hasta la carretera Lascano, carretera Lascano desde el arroyo Aiguá hasta la calle Maldonado con exclusión de los padrones número 111, 1119 y 1124. — Maldonado, Junio 4 de 1946. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-22809-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 60.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA

1.o Llámase a licitación para la adquisición de sesenta mil kilogramos de alfalfa (60.000), de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 27 del corriente a las 16 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 17 de 1946 — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22806-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN HORNO INCINERADOR DE BASURAS.
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación para la construcción de un horno incinerador de basuras, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, etc., que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago de $ 5.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 26 del corriente a las 16 horas.

3.o La Intendencia Muncipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 13 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.20-22807-v.jn.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 20 de Junio de 1946

4.a Sección

SALVADOR DE PAOLA, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y AURORA BOURDELLON, 42 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Río Branco 1219.

5.a Sección

JUAN CARLOS PEDOYA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Soriano 1166, y NELLY AMERICA LUCCERO VILLALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1166.

6.a Sección

NESTOR LUIS BELGERI, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Uruguay 1369 Ap. 3, y VICTORIA SCHENINI, 22 años, soltera, oriental, profesora de piano, domiciliada Uruguay 1369 Ap. 3.

9.a Sección

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5670, y MARGOT PEREIRA DE LA HERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5670.

17.a Sección

BERNARDINO GIMENEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3189, y CELIA MANUELA PEREZ, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Vázquez Cores 3188

24.a Sección

RICARDO ERNESTO ZOLARAYAN, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Alfredo Vidal y Fuente 3078, y AURORA DORA NOCETI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3078.

Pig. $2.00. v.jn.22.

19.a Sección

RAUL PAVLOTZKY, 28 años, soltero, pintor, palestino, domiciliado Lima 1813, e HINKA DENBURG, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Democracia, 2135.

v.jn.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PILAR FERNANDEZ DE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 101) se emplaza a los señores Antonio, Alberto y Rogelio Martínez Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 34.996, ubicado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Bauzá y Rivera; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.20-22803-v.jn 29. Jl.22-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo utrno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 158), se emplaza a los señores Antonio, Alberto y Rogelio Martínez Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 34.996 situado en la calle Bustamante entre Rivera y Francisco Bauzá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.20-22804-v.jn.29. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "SIUL CABEZUDO Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describe a continuación y especialmente a Luis Ballaque, Basilia Francisca, Horacio, Juana y Hermenegilda Romero, Nicolás de las Muñecas, Carlos Ballaque, Juan Ascuez, Belisario Bonino, Alejandrina O. de Lallana, Carlos B. Insúa, Florencio Godoy, Sucesión Andrea Llanes, Antonio Caulo, Sebastián J. Nadal, R. S. de Godoy, Julián D. Morales, Ramón Rodríguez, Clotilde M. de Alvarez, Abdón Arguello, Del Castillo y Compañía, Enrique Fuellis, o sus herederos o causahabientes o quienes sus derechos representen. Descripción del bien: una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número 2.068, señalada con los números 1 y 2 en plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, de Marzo de 1912, debidamente registrado, compuesta de una superficie de 112 hectáreas 8227 metros, deslindados así: al Norte, una línea de 1.053 metros, lindando con fracción padrón 5.512 de la sucesión Romero, hoy de Nicolás de las Muñecas; al Este, el río Negro; al Sur, una línea de 1.315 metros 4 decímetros, en parte sobre camino vecinal y en parte lindando con la fracción padrón 2.065, de Luis Ballaque; al Oeste, una línea de 916 metros 4 decímetros sobre camino vecinal. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jn.20-6230-v.jn.29. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Marina y Delia Casais contra sucesión de JOSE CASAIS. Investigación de paternidad" No. 42 Fo. 25, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.20-6312-v.jn 29 Jl 22-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.20-6311-v.jn 29. Jl.1.o-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el Art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.20-1967-v.my.30. Jn.20-v.jn 29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GLOODTDOFSKY, ALBERTO I. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Francisco Porta y Cayetana Estévez, de Joaquina Porta de Perdomo y Manuel Perdomo: José María, Ramón y Domingo Perdomo; Martín, Lorenza, Juan, Feliciano, Manuel y Luciano Perdomo, Estirpe de Manuel Pedro Perdomo: Ramón, Luis Angel, Bartolo, Angel Pedro y Manuel Perdomo; Estirpe de Lorenza Perdomo de Massó: Juan Pedro Massó, Corina Massó de Rui y Ramón Massó; Estirpe de Martín Perdomo: Juana Silveria, Martín, Francisco, Manuel y Ernesto Perdomo; Estirpe de Feliciano Perdomo: Pedro L., Demetrio, Bruna, Angela e Inés Perdomo; Estirpe de Juan Perdomo; Claudio, Juan Evangelio, Primitivo y Laura Perdomo y demás interesados a cualquier título o causa, que se consideren con derecho a las sobras de dos hectáreas mil ochocientos ochenta y dos centiáreas comprendidas en las fracciones letras "B" y "C" del plano del agrimensor Augusto Hareau de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto en la Dirección de Catastro con el número dos mil cuatro, y ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones y que se deslindan así: Fracción "B": de catorce hectáreas nueve mil setecientos metros lindando por el Noroeste, con camino de diez metros, por el Oeste, con camino departamental y la vía férrea, por el Suroeste, con camino, y por el Este, senda de paso por medio con predios de José Beltrame, Agustín Viglioni y Eduardo de León; Fracción "C": cinco mil centiáreas, lindando al Noroeste, con camino de diez metros; al Este, con la vía férrea, al Suroeste, con predio de Alberto Gloodtdofsky, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$78.00 Jn.20-6338-v.jn.29. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ HACKENBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.20-6335-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS F. o CARLOS FELIX BERGADA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.20-6337-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO GASPAR CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.20-6297-v.jn 29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.20-6298-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AYDE SANTOS DE ADAN y de don VENANCIO ADAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.20-6334-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MANUELA GARCIA DE GUTIERREZ y de doña MANUELA o MANUELA ELENA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.20-6336-v.jn.29 Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO RAFICO o RAFFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 24 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.20-6339-v.jn.29 Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de

don JUAN MARIA BEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 24 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jn.20-6340-v.jn.29 Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIMOTEO o PEDRO TIBURCIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.20-6349-v.jn 29 Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RUSSOMANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.20-6350-v.jn.29- Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.20-6351-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LOS SANTOS DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.20-6352-v.jn.29. Jl 22-v.jl 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCELO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.20-6353-v.jn.29. Jl 22-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLINO DE PEIRANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$6.00 Jn.20-6342-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA CARDOZO DE TEIXEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.20-6343-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PREFUMO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Filomena Forti, en la cual figura su apellido paterno Perfume, cuando el verdadero es Prefumo, y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jn.20-6344-v.jn 29. Jl 22-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a VENANCIO MUJICA FARIAS, EMILIA MUJICA FARIAS DE MARTINEZ, ELEUTERIO MUJICA FARIAS, MANUEL MUJICA FARIAS, EDUARDO MUJICA FARIAS, ROBERTO MUJICA FARIAS, CRISTINA MUJICA FARIAS, JOSEFINA MUJICA FARIAS, MARIA MUJICA FARIAS, SARA MUJICA FARIAS, todos como herederos de Eleuterio Santos Mujica y Matilde Farías de Mujica sus causahabientes o cualquier otra que se crea con algún derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 2474 de la manzana N.o 82 1|2 actualmente N.o 167, lindando: al Norte, arroyo Sauzal; por medio con sucesión Lorenzo Balbi; al Sur, calle Florida; al Este, calle Misiones, hoy 15 de Noviembre, que separa de Bautista Iribarne, y al Oeste, calle 25 de Agosto hoy Antonio Invernizzi que separa de José Urreta, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Juan José Lagrilla Irazu sobre "acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor próximo al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$60.00 Jn 20-6345-v Jl 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI RAGO y de ROSARIO TOLISANO o TOLESANO DE DI RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.20-6314-v.jl.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ATILIO RAMELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.20-6316v in 29 Jl.22v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PEREZ DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00. Jn 20-6317-v.jn.29. Jl 22-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DOLORES PETRONA IBARRA, solicitando rectificación de su partida de matrimonio con su extinto esposo don Francisco Borjas Ibarra, pues en la misma el nombre del contrayente figura "Manuel Ibarra", en lugar de Francisco Borjas Ibarra, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.20-6318-v.jn.29 Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES IRIGOITIA, emplazándose a los herederos acreedores, demás interesados y especialmente al heredero Salustiano Medardo Irigoitia bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$15.00 Jn.20-6319-v.jn.29 Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ o NORBERTA PETRONILA SANCHEZ DE FERNANDEZ y de don JUAN FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente al heredero JULIAN HERNANDEZ SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite, así como la partición o venta de los bienes sucesorios, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 Jn.20-6320-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO DOS ANJOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 8 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.20-6347-v.jn 29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

QUIEBRA

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Muño A. Fucurull ha declarado en quiebra al comerciante ODILA MARTINEZ SARAVIA DE CUPA prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Isidro J. Izmendi los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres Junio 3 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Jn.20-22797-v.jl.6.

NESTOR CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ROMILO, BLANCA DELIA FRANCISCA ONOFRA y ERLINDA MICAELA AGUIRRE. Venia y subasta pública", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle Lavalleja N.o 803 se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido del actuario que suscribe a la venta en remate público, por precio no inferior al de a razón de ochenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo y accesiones sita en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3281 compuesta de sesenta y cinco hectáreas 4 999 metros lindera: al Noreste Sucesión Carlos Aguirre; Noroeste cuchilla divisoria de campo de sucesión Da. Porciúncula o sucesores; Sureste, el arroyo Quiebra Yugos por medio con Luisa y Román Santrillo Acuña, y Suroeste, Sucesión Francisco Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá doblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador.

Durazno, Junio 10 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$27.00 Jn.20-6341-v.jn 29. Jl 22-v.jl 27.

GASPARRI HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad Avda. Gral. Flores N.o 2180, para considerar el siguiente orden del día: Compra y venta de bienes raíces. (Art 4.o Inc D y Art 12 Inc. F).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberá inscribir las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma.

Montevideo, Junio 17 de 1946. — El Secretario.
$6.00 Jn.20-6354-v.jn 22.

DROGUERIAS DEMARCHI-MUSANTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Junio 1946 en nuestro local calle Uruguay

te Orden del Día: 1.o Lectura del Acta de la sección anterior. 2.o Postergación de la Fecha de Finalización del Ejercicio Económico. 3.o Poderes al Directorio para Resolver en lo referente a la parte segunda del artículo 18.o.
Se hace presente que para asistir a esta Asamblea y de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco.
$7.20 Jn.20-6375-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don JOSE CASTRO, la imprenta, (maquinarias, tipografía y útiles) de mi propiedad que tenía arrendada al señor César Z. Palomeque y establecida en esta ciudad, habiendo quedado el subscripto con el activo y pasivo del referido establecimiento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, por el término de 30 días a todos sus efectos, dejando aclarado que el periódico "Vanguardia Blanca" continuará apareciendo en las mismas condiciones que antes, siendo este absolutamente independiente de la empresa del señor José Castro. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1946. — Manuel E. Duarte.
$20.00 Jn.20-5348-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN ERRO ECHEVERRIA el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Vilardebó 1643 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3673. — Montevideo Junio 17 de 1946. — Clementina R. N. Cavichioli de Escariz. — Victoriano Bologna. — Juan Erro Echeverría.
$6.80 Jn.20-6346-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LUCAS MEDINA la casa de comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, gira en esta plaza calle General Fosch esquina Lavalleja. Los acreedores se presentarán al escritorio del escribano Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461. — San José, Mayo 22 de 1946. — Juan Radresa. — Lucas Medina.
$8.00 Jn.20-6321-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Lores y Justo" establecida con bar y bebidas alcohólicas en Canelones 890, haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón LORES BESADA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Albino Justo Tilves. — Ramón Lores Besada.
$10.20 Jn.20-6322-v.jl.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Sobral y Cía., establecida con restaurant en 18 de Julio 1275 constituyéndose nueva sociedad entre FRANCISCO SOBRAL, MANUEL AMEAL y ALFREDO YAÑEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 15 de Junio de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández. — Francisco Sobral. — Manuel Ameal. — Alfredo Yañez.
$10.20 Jn.20-6323-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a TOMAS FERREIRA y ALBERTO BERRIEL el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Dimas Coalla Rodríguez
$6.80 Jn.20-6324-v.jl.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con DOMINGO GUZMAN RAMOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2500. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Adolfo Cambór.
$6.80 Jn.20-6325-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Mayo próximo pasado por el escribano Carlos A. Denby, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (con N.o 25, F.o 86 vto. y siguientes, Tomo 6.o del Registro de Contratos, el señor Carlos Ballestrino cedió al señor FRANCISCO REICH, las veinticinco cuotas sociales que al primero le correspondían de la sociedad "Canteras Uruguayas Riachuelo S. R. Limitada C. U. R.".
$6.00 Jn.10-5300-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUCERO GENOVEVA TEJERA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Dante 1952. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Emilio Santisteban San Cosme
$6.80 Jn.20-6326-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez Convención 1527, vendí al señor MAXIMO NOVO HERNANDEZ, mi comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, de Uruguayana 3351|55. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio Calvo García — Máximo Novo Hernández. — Montevideo, Junio 15 de 1946.
$6.80 Jn.20-6313-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 14 del corriente, se disolvió la sociedad que giraba, en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, bajo la denominación "RODRIGUEZ Y COMPAÑIA LIMITADA". — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Fernández Diez.
$0.80 Jn.20-6299-v.jn.20.

PLUNA S. E. M.
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural nueva o usada con capacidad para 8 o 12 pasajeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en la Gerencia General de PLUNA S. E. M., calle Uruguay N.o 1107 todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18. Las propuestas serán recibidas en el local de esta Sociedad el día 25 de Junio próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — La Gerencia General.
$4.80 Jn.20-6293-v.jn.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Evera S. A. C.

Balance general al 31 de Marzo de 1945

Activo—		
Disponible:		
Caja y Bancos	$	12.574.65
Realizable:		
Acciones y títulos	"	102.514.63
Transitorio:		
Cuentas a cobrar	"	641.23
Cuentas de orden:		
Depositarios de títulos en custodia	"	104.000.00
	$	219.730.51
Pasivo—		
No exigible:		
Capital	$	100.000.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	15.000.00
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio	"	730.51
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en custodia	"	104.000.00
	$	219.730.51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5142.

Evera S. A. C.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe—		
Acciones y títulos ...	$	102.514.63
Acciones y títulos en pesos argentinos	"	300.000.00
Caja y Bancos	"	13.641.59
Depositarios de títulos en custodia	"	104.000.00
Gastos generales	"	261.75
	$	520.417.97
Haber—		
Capital	$	100.000.00
[illegible] ...	"	15.000.00
Cuentas corrientes en pesos argentinos	"	300.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	730.51
Intereses y dividendos .	"	687.46
Títulos depositados en custodia	"	104.000.00
	$	520.417.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 5143.

Evera S. A. C.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—		
Acciones y títulos en pesos argentinos	$	300.000.00
Acciones y títulos	"	102.514.63
André y Cía. S. A., cuenta Francos Suizos ...	"	164.129.75
Caja y Bancos	"	14.231.18
Gastos generales	"	1.000.50
Depositarios de títulos en custodia	"	104.000.00
	$	685.876.06
Haber—		
Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes en pesos argentinos	"	300.000.00
Cuentas corrientes ..	"	15.000.00
Beneficios fuente extranjera Francos Suizos .	"	164.129.75
Ganancias y pérdidas .	"	694.00
Intereses y dividendos .	"	2.015.80
Reserva legal	"	36.51
Títulos depositados en custodia	"	104.000.00
	$	685.876.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5144.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2174 AL 2187

Solicitudes despachadas el día 8 de Mayo de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|23822, Varadero y Astillero rel Cerro, S. A., Inglaterra, A, Hoja de sierra de acero en trozos, 36.

10|23820, Varadero y Astillero del Cerro S. A., Inglaterra, A, Mechas de acero para metales, 493.

10|23818, Varadero y Astillero del Cerro S. A., Inglaterra, A, Acero para torno, 8.

10|23358, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para diarios, 8.776.

10|23730, Capurro y Cía., A, Canadá, Papel para diarios, 2.311.

10|17182, Carrau y Cía., B, Canadá, Whisky, 735.

10|23548, Musto y Cía., A, Canadá, Agujas para máqs. telares, 131.

10|23910, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Canadá, Papel para diarios, 1.485.

10|23749, Augusto Höffmann, A, Canadá, Bronce en polvo, 349.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23639, Luis Costa y Cía., Argentina, A, Medias de seda natural, 545.

10|20640, Bocage Bujalance y Cía., A, China, Cantárida y gastos, 47.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23871, Ancap, C, Ecuador, Petróleo crudo, 181.350.

10|08535, David Reznic, Sud Africa, C, Brillantes, 4.030.

10|23486, Bosch y Cía., Estados Unidos de Améri n, A, Cinc en lingotes 3.886.

10|23448, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Metal blanco en lingotes y gastos, 363.

10|23731, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Accs. para elect.: fichas, llaves, etc., 408.

10|23739, Echarri Hnos. S. en C., A, Estados Unidos de América, Interruptores, 572.

10|23801, Angel Curotti, A, Estados Unidos de América, Receptáculos eléct. para cocina, etc., 53.

10|23938, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de América, Tabaco Virginia, 1.398.

10|23934, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Abrelatas, 7.

10|23873, Saúl Molotkas, A, Estados Unidos de América, Mat. plástico para fab. cinturones y tiradores, 769.

10|23685, Leindekar y Longobardo, A, Estados Unidos de América, Petacas necesaire, 20.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|24007, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 526.

10|24009, Mateo Brunet S. A. C., A, Chile, Seguro (atún en aceite), 29.

10|24011, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Seguro (tej. algodón), 26.

10|24013, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Seguro (yerba mate elaborada), 35.

10|24015, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Fletes (yerba mate elaborada), 530.

10|24017, Córdoba y Cía., A, Brasil, Seguro (tejido algodón), 22.

10|24019, Funcasta Hnos. y Cía., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 38.

10|23999, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (motores Diesel), 18.

10|23997, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (prensas hidráulicas), 49.

10|23995, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (compresor aire), 38.

10|24021, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (amoladoras de contornos), 6.

10|24023, Valentín Martínez y Cía., A, España, Seguro (conservas atún), 12.

10|24025, Carrau y Cía., A, Portugal, Seguro (vinos Oporto), 43.

10|24027, Cresni Hnos. S. A., A, Bélgica, Seguro (alambre negro), 55.

10|24029, Cresni Hnos. S. A., A, Bélgica, Seguro (alambre de púas), 25.

10|24031, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (llaves para radios), 16

10|24033, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (arrancadores para lámparas fluorescentes), 25.

10|24035, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (conductores eléctricos), 9.

10|24037, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Seguro (índices telefónicos), 8.

10|24005, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Seguro (pieza metal uso mesa), 3.

10|24003, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Seguro (pieza metal uso mesa), 3.

10|24001, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Seguro (loza uso mesa), 10.

10|23993, Sedería París S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (tejido algodón), 5.

10|23991, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (hilado caucho sintético), 9.

10|23989, Salomón Sabán, A, Brasil, Seguro (tejido algodón), 10.

10|23987, Droguería Indust. Uruguaya, A, Bélgica, Seguro (naftalina), 77.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|24116, Manzanares Ltda., A, Brasil, Yerba mate, 3.372.

10|24059, Ricardo Vázquez y Cía., A, Brasil, Láminas de madera pino Brasil, 314.

10|24216, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Ajuste valor, tabaco en hoja, 30.677.

10|24218, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Café en grano, 130.

10|24242, Crespo y Cía. Ltda., C, Brasil, Maderas pino Brasil, 20.600

10|24191, Aliverti S. A., A, Brasil, Tejido algodón, 2.467.

10|24097, Carlos Nery Nogueira, Brasil, B, Maderas de cedro, 594.

10|24099, Carlos Nery Nogueira, Brasil, B, Maderas duras, 416.

10|24157, Manuel Gaggero Suc., Brasil, C, Ananáes, 600.

10|24233, S. A. Urug. de Alpargatas, A, Brasil, Algodón en bruto, 127.570.

10|24247, Oscar L. Cardeillac, B, Brasil, Maderas pino Brasil, 2.070.

10|24268, Helguera y Morixe, B, Brasil, Pino Brasil, 10.500.

10|23983, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Paraguay, Extracto de quebracho, 13.671.

10|24231, S. A. Fábrica Uruguaya Alpargatas, B, Paraguay, Algodón en bruto, 68.104.

10|8432, Simón Wegbrait, A, Méjico, Hilo sisal y gastos, 881.

10|24010, Tomás R. Garrido, A, Chile, Atún en aceite, 458.

10|24008, Tomás R. Garrido, A, Chile, Atún en aceite, 3.119.

10|24146, Pesquera y Cía., A, Chile, Atún en aceite, 1.014.

10|24142, Pesquera y Cía., A, Chile, Garbanzos, 1.750.

10|24140, Pesquera y Cía., A, Chile, Nueces, 1.547.

10|24138, Pesquera y Cía., A, Chile, Sardinas en aceite, 267.

10|24136, Pesquera y Cía., A, Chile, Atún en aceite, 662.

10|24057, Ricardo Vázquez y Cía., A, Paraguay, Rollizos madera cedro, 12.224.

10|24208, Margounato Hnos., A, Méjico, Organdí de algodón, 2.726.

10|24220, Cándido Abal, A, Chile, Pimentón molido, 520.

10|24189, Acher Hnos., A, Méjico, Tejido algodón, 1.195.

10|24219, Cía. Imp. Exp. Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, A, Rollizos madera dura, 3.450

10|24221, Cía. Imp. Exp. Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, A, Rollizos de cedro, 5.768

10|24127, Reisso y Cía., A, Chile, Esperma ballena, 136

10|24151, Luis Ferrari, A, Ecuador, Cloches de Panamá, 53.

10|24225, Carrau y Cía., A, Chile, Garbanzos, 3.379.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23986, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Hidrosulfito de soda, 433.

10|24170, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Teobromina pura, 962.

10|24123, Reisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Aceite Sésamo, 118.

10|24133, Reisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Fenotiazina, 2.384.

10|24131, Reisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Bismuto subnitrato, etc., 598.

10|24290, Russo Hnos., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 205.

10|24289, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, Acidos inorgánicos alifáticos, 1.028.

10|24287, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Acidos inorgánicos alifáticos, 564.

10|24028, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios p. rayos X, 92.

10|24293, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Películas rayos X, 5.550.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23641, Oneto Vignale y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 8.000.
10|23706, Arnaldo Silveira, B, Brasil, Maderas pino Brasil, 4.092.
10|23744, Tomás R. Garrido, A, Brasil, Yerba mate (flete), 453.
10|23687, Marques. García y Cía., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 8.588.
10|23582, Marques, García y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 5.869.
10|23756, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 22.460.
10|23758, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 10.368.
10|23802, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejido rayón, 1.677.
10|23676, Homero Gómez y Cía., Brasil, A, Tanino vegetal líquido, 1.012.
10|23686, Benjamín Nahoum, A, Brasil, Tejido algodón, 991.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|23611, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 285.
10|23613, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 415.
10|23615, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 544.
10|23589, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Vendas enyesadas (seguro), 1.
10|23587, Marcial Toupet, Suiza, A, Tejidos de rayón (seguro), 16.
10|23585, Marcial Toupet, Suiza, A, Tejidos de seda artificial (seguro), 30.
10|23583, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón con lana (seguro), 68
10|23581, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tela para planos (seguro), 42.
10|23575, Uruguay Internacional Ltda., Brasil, A, Madera pino Brasil compensada (flete), 439.
10|23631, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate (flete), 1.638.
10|23629, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 97.
10|23623, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, Tela impermeable para sabanitas (seguro), 27.
10|23621, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, A, Entretela mezcla algodón, etc. (seguro), 44.
10|23617, José María Machado, Portugal, A, Damajuana de vino (seguro), 28.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23310, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Lisa en salsa de tomate, 120.
10|22525, López Hnos., Estados Unidos de América, A, Cepillos de dientes, 349.
10|23111, Rome S. A., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 261.
10|23267, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Máquina de sumar, 156
10|23301, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Papel celofán impreso, 671.

PLANILLAS N.os 2226 AL 2228

Solicitudes despachadas el día 9 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23816, Varadero y Astillero del Cerro, Inglaterra, A, Composición galvanizadora, 226.
10|23804, Satragno y Bracco, A, Inglaterra, Medidores de agua, 1.701.
10|23800, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Fieltro alquitranado, 210.
10|23947, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Máq. cortar manteca, 36.
10|23849, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Naftalina, 12.
10|23847, Henderson y Cía. Limitada, A, Inglaterra, Virutas de acero, 137.
10|23845, Henderson y Cía. Limitada, A, Inglaterra, Libros de lectura, 44.
10|23843, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Alfileres y agujas acero para coser, 101.
10|23841, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Juego compases en estuches, 117.
10|23839, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tejido algodón, 165.
10|23837, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tejido de hilo, 383.
10|23835, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tejido algodón y seda artificial, 560.
10|23833, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tejido seda artificial, 713.
10|23831, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tejido mezcla lana y algodón, 742.
10|23829, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tejido lana, 657.
10|23827, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Casimir, 1.898.
10|23825, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Loza doméstica, 6.009.
10|23634, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Encarriladores de acero para vías, 93.
10|23636, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Caños de hierro, 89.
10|23604, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Barras de acero, 93.
10|23606, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Roldanitas de hierro galvanizado, 891.
10|23594, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Transformadores para timbres, 32.
10|23592, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cabo de cáñamo alquitranado, 1.269.
10|23590, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Casquillos de cobre para calderas, 36.
10|23582, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Caños de cobre, 201.
10|23586, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Vidrios protectores para guarda nivel de calderas locomotoras, 73.
10|23462, "Pluna" S. Economía Mixta, A, Estados Unidos de América, Equipo para bujías y reps. y gastos, 199.
10|23464, "Pluna" S. Economía Mixta, A, Estados Unidos de América, Reps. para motores aviones y gastos, 6.683.
10|23869, "Pluna" S. Economía Mixta, A, Estados Unidos de América, Cubiertas para aviones y gastos, 80.
10|23125, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores, 124.

PLANILLAS N.os 2229 AL 2243

Solicitudes despachadas el día 10 de Mayo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|24296, Margounato Hermanos, Suiza, A, Tul de seda artificial, 605.
10|24213, Vicente y Luis Beltrame, A, Francia, Semillas hortalizas, 896.
10|24262, Arnoldo C. Garce, Suiza, A, Metal cromado y chapeado en oro, 1.695.
10|24265, Gevaert Uruguaya Ltd., Bélgica, A, Placas fotográficas, 577.
10|24263, Gevaert Uruguaya Ltd., Bélgica, A, Películas sensibilizadas, 7.648.
10|24257, David Esperanza, Suiza, A, Fornituras para relojes, 389.
10|24255, David Esperanza, Suiza, A, Torno para relojero, 93.
10|24253, David Esperanza, Suiza, A, Fornituras para relojes, 695.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|24155, Manuel Gaggero Suc., Brasil, B, Bananas, 5.263.
10|21134, Embajada de los EE. UU. de América, A, Cigarrillos, 300.
10|21136, Embajada de los EE. UU. de América, A, Películas cinematográficas, 150.
10|24214, Juan Pons, Paraguay, A, Yerba mate canchada, 49.
10|24192, Dr. Pedro Larghero Ibarz, Estados Unidos de América, A, Polvos y crema, 24.
10|24178, Strawczynski Hnos., Brasil, A, Madera para enrollar los accs. text., 37.
10|24150, Joaquín Puig Sánchez y Cía., Estados Unidos de América, A, Película de propaganda, 50.
10|24144, Legación de la Unión de R. S. S., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 52.
10|24106, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Cuenta kilómetro, 7.
10|24018, Francisco Neulaender, Canadá, A, Lentes para el sol, (muestrario), 5.
10|24264, Felipe Grupper, Estados Unidos de América, A, Artículos de belleza (Panquet), 8.
10|24273, Francisco Hermann, Estados Unidos de América, A, Encendedores, 20.
10|21152, Julio César Cerdeiras Alonso, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 1.616.
10|20991, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja, 1.607.
10|21033, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre cubierto de seda, 2.313.
10|21035, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios de radio, 891.
10|21037, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Soldadura, 150.
10|21266, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Amniotina, 229.
10|21301, Oneto Vignale y Cía., Brasil, B, Fariña, 1.916.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23981, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Herramientas de precisión, 12.
10|23979, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Repuestos para coches motores, 37.
10|24159, Herman R. Ferber, Estados Unidos de América, A, Automóviles, 5.239.
10|23994, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Yeso para uso odontológico y gastos, 213.
10|23992, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Compresores aire uso odontológico y gastos, 836.
10|24100, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Agujas hipodérmicas, 576.
10|24094, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Machos para terrajas, 138.
10|24164, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 291.
10|24172, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Material para uso dental, 760.

10|24190, Stedman W. Jackson Inc. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Máquina duplicadora, 176.

10|24212, Otis Elevator Company, Estados Unidos de América, A, Máq. para ascensor con motor y gastos, 3.179.

10|2422, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tela adhesiva medicinal, 780.

10|24165, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Soldador a punto completo, 848.

10|24163, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Cera para dentistas, 24.

10|24161, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Instrumentos para dentistas, 351.

10|24175, I.M.E.S.A., Estados Unidos de América, A, Mechas cilíndricas alta velocidad, 1.167.

10|24145, Dr. Pedro Larghero Ibarz, A, Estados Unidos de América, Instrumentos para cirugía, 18.

10|24271, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tornos completos uso industrial y gastos, 1.925.

10|24269, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 2.001.

10|24277, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Recipientes de metal uso laboratorio, 34.

10|24295, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 2.950.

10|24185, Stedman W. Jackson Inc., A, Estados Unidos de América, Lápices de madera, 64.

10|24226, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Lápices para escribir, 916.

10|24169, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para receptores radio, 51.

10|24230, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Cubiertas p. bicicletas, 48.

10|24228, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Cámaras para cubiertas bicicletas, 16.

10|23996, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de América, Cinta de fricción, 360.

10|24024, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Manuales "Leica", 60.

10|24022, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Proyectores y positivos, 287.

10|24020, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Lupas, 137.

10|24030, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Monturas de metal para anteojos, 646.

10|24042, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Inst. de medición elécrtica, 541.

10|24040, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Aparatos eléct. para sordos, 3.124.

10|24038, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Muestras anteojos protectores, 16.

10|24036, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para plumas fuentes, etc., 782.

10|24072, C.I.R. S. A., A, Estados Unidos de América, Termómetros para calderas, 287.

10|24068, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Dispositivos para sordos, 38.

10|24055, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de América, Gomas de borrar, 1.357.

10|24182, Fábrica Uruguaya Barnices, Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Tinta para imprenta, 1.032.

10|24188, Stedman W. Jackson Inc., A, Estados Unidos de América, Papel carbónico, 38.

10|24224, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cepillos para dientes, 3.584.

10|24143, Castro Larghero y Cía., A, Estados Unidos de América, Patrones de moldes de papel, 53.

10|24187, Stedman W. Jackson Inc., A, Estados Unidos de América, Tinta para duplicadoras, 15.

10|24117, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para compresor de amoníaco, 69.

10|24125, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de América, Latex profilácticos, 405.

10|24272, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Parches goma para neumáticos, 1.553.

10|24298, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Equipos condensadores para refrigeración, 603.

10|24249, Diatan S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Micrómetros, 23.

10|24261, Genelectric Rayos X S. A., A, Estados Unidos de América, Cartapacios, 12.

10|24267, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. eléct. para autos y gastos, 1.411.

10|24179, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Prod. combatir plagas agricultura, 2.009.

10|24240, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 1.257.

10|23998, Jack Pinto, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 6.938.

10|24000, Jack Pinto, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 835.

10|24002, Jack Pinto, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 625.

10|24092, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 1.305.

10|24118, Arturo Mitnik, A, Estados Unidos de América, Tejido punto seda artificial y gastos, 3.324.

10|24156, Saúl Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 999.

10|24154, Rezcala Neffa y Hno., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 3.918.

10|24158, Saúl Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 874.

10|24160, Saúl Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 992.

10|24168, Antonio Sica, Estados Unidos de América, A, Forros de rayón y gastos, 458.

10|24195, Ayala Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 603.

10|24197, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido lana y algodón, 1.339.

10|24274, Miguel Kouyoumdjian, Estados Unidos de América, A, Tejido algodón, 498.

10|24241, Pedro Cohen, Estados Unidos de América. A, Tejido rayón, 1.252.

10|24243, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A. Tejido rayón, 546.

10|24235, Carlisle y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 956.

10|24239, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tejido algodón, 2.332.

10|24299, Isaac y Nissin Jerusalmi, A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 1.082.

10|24297, Isaac y Nissin Jerusalmi, A Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 1.098.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|22049, Shell - Mex Urug. Ltda., A, Antillas Holandesas, Aceites combustibles, 46.142.

10|222[illegible], Legación de Ecuador, A, Méjico, Platos de plata, 160.

10|22450, Standard Oil Co. S. A. Urug. A, Estados Unidos de América, Mapas de las Américas impresos, 400.

10|21862, Embajada de EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 150.

10|21868, Embajada de EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Refrigerador, 200.

10|22729, Anna Liese Wichlhausen, A, Inglaterra, Efectos personales, 347.

10|20181, Cotton Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 7.045.

10|21620, P. Rocco y Cía., A, Brasil, Maderas cedro, 75.

10|21712, Martoy Hnos. y S. Glumcher, Inglaterra, A, Muestrario sombreros fieltro, 129.

10|20050, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 384.

10|22676, Arias Sienra y Castagnino, A, Inglaterra, Agujas para máquina industrial, 109.

10|22716, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Material de propaganda, 163.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23853, Sica y Pollero, Argentina, A, Botones de nácar teñidos, 453.

10|24238, Shell - Mex Uruguay Ltda., Argentina. A, Anuncios sueltos, etc., 7.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23985, Manuel Guelfi y Cía., C. Estados Unidos de América, Radio "Zenith", 1.800.

10|20572, Arturo Proto, Estados Unidos de América, A. Papel higiénico, 310.

10|22683, Roberto Ghigino, C, Estados Unidos de América, Juguetes varios, 1.000.

10|23289, Roberto Ghigino, C. Estados Unidos de América. Juguetes varios, 500.

10|21782, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de América. Tubos para inhalante, 1.057.

10|24203, Beisso y Cía., B, Estados Unidos de América. Peines mat. plástico, 160.

10|23860, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Botones material plástico, 693.

10|24082, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Loza y grifería, 1.587.

10|24246, Druillet y Cía. Ltda., A. Estados Unidos de América. Juego material plástico, 15.

10|24291, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Verde París, 561.

10|24285, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Jugos y extractos vegetales, 689.

10|24283, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, A. Anilinas, 1.064.

10|24281, Industrias Químicas Uruguayas, Duperial, A, Estados Unidos de América, Producto auxiliar para industria textil, 814.

10|24279, Industrias Químicas Uruguaya Duperial, A, Estados VUnidos de América, Aguarrás vegetal, 2.657.

10|24275, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Lacas con colores de anilinas, 292.

10|23988, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Pord. auxiliar para industria textil, 35.

10|24181, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Colores minerales, 1.885.

10|24183, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Ferrocromo para fundición, 129.

10|23984, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Anilinas, 6.694.

10|24177, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Amoníaco anhidro, 790.

10|24180, Fábrica Uruguaya Barnices, Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Resinas sintéticas, 1.379.

10|24199, Antonio Barcia e hijo, A, Estados Unidos de América, Planchas y barras carbón sintético electro-conmutador, 1.112.

10|24266, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Material para recauchutar y gastos, 2.169.

10|24096, Enrique A. Schroder, A, Estados Unidos d eAmérica, Facetas para máquina textil, 342.

10|24210, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de América, Torno mecánico, etc. y gastos, 8.596.

10|21735, Dell'Acqua y Cía. (Casa Morixe), Estados Unidos de América, A, Máquina uso industrial, 2.884.

10|24032, Pablo Ferrando S. A., A, Suecia, Inst. de metal para cirugía, 2.117.

10|24144, Pesquera y Cía., A, Suecia, Calentadores, 663.

10|24139, Ayax S. A., A, Suecia, Papel blanco para impresiones, 166.

10|24103, Administración General Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, A, Suecia, Repuestos para centrales telefónicas, 970.

10|16051, Isaac Cohen e Hijos, A, Suecia, Candados, 469.

10|24078, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel para diarios, 9.858.

10|24132, Pesquera y Cía., Canadá, A, Dry Gin, 175.

10|24034, Pablo Ferrando S. A., Canadá, A, Plumas fuentes Parker, 166.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|24134, Pesquera y Cía., A, España, Anchoas en salmuera, 330.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|24166, Shell - Mex Uruguay Ltda., Gran Bretaña, A, Papel higiénico, 97.

10|24308, Pedro Porro, Inglaterra, A, Tul de algodón, 758.

10|24306, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Palas, 653.

10|24304, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Arandelas de caucho no endurecido, 32.

10|24302, A. M. Whitaker y Cía., Inglaterra, A, Gasa blanca absorbente, 504.

10|24307, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Hoces de acero para la agricultura, 266.

10|24245, Cecil Comber, Inglaterra, A, Acido cresílico, 1.459.

10|24147, Cogorno Hermanos, Inglaterra, A, Tela de hilo, 1.552.

10|24137, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Inglaterra, A, Planchas goma para máquina de imprenta, 1.076.

10|24129, Beisso y Cía., Inglaterra, A, Vendas y gasas, 343.

10|24119, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Cabrestante para grúas, 129.

10|24105, Queirolo y Ulfeldt, Inglaterra, A, Máquina aspiradora y lustradora pisos, 121.

10|24217, Jorge E. Bitar, Inglaterra, A, Casimires de lana, 395.

10|24215, Jorge E. Bitar, Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 1.209.

10|24209, Beisso y Cía., Inglaterra, A, Lanolina, 230.

10|24201, J. P. Baridon y Cía., Inglaterra, A, Entretela algodón y pelo y gastos, 435.

10|24184, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Motocicletas, 1.636.

10|24084, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Medidores de agua, 1.136.

10|24050, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Almohadillas para sellos, 347.

10|24044, Juan Cardelino (hijo), Inglaterra, A, Bicicletas, 689.

10|24012, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 4.010.

10|24014, Santiago Juñen, Inglaterra, A, Cintas para máquina de escribir, 266.

10|24016, Santiago Juñen, Inglaterra, A, Papel carbónico, 528.

10|23982, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Estaño en lingotes, 4.034.

PLANILLAS N.os 2244 AL 2260

Solicitudes despachadas el día 11 de Mayo de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|24322, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (reps. para radios), 11.

10|24324, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de América, Seguro (tela material plástico), 8.

10|24326, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de América, Seguro (bombachitas goma sintética), 9.

10|24328, Angel Decarlini, A, Estados Unidos de América, Seguro (cintas para máquinas), 2.

10|24330, Angel Decarlini, A, Estados Unidos de América, Seguro (papel carbónico), 7.

10|24332, Angel Decarlini, A, Estados Unidos de América, Seguro (cintas para máquinas), 6.

10|24334, Angel Decarlini, A, Inglaterra, Seguro (papel carbónico), 6.

10|24336, Angel Decarlini, A, Inglaterra, Seguro (corrector para matrices), 1.

10|24338, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Seguro (refrigeradores), 11.

10|24340, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Seguro (máquina de afeitar), 3.

10|24342, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (vendas de muselina), 3.

10|24344, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (vendas de muselina), 1.

10|24346, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (vendas enyesadas), 3.

10|24348, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (vendas adhesivas), 1.

10|24350, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (vendas adhesivas), 17.

10|24352, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (rodilleras y tobilleras), 6.

10|24354, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (cepillos para dientes), 107.

10|24356, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (tela adhesiva), 19.

10|24360, Carrau y Cía., C, Brasil, Seguro (yerba mate), 237.

10|24364, Coop. Bancaria de Consumos, A, Brasil, Fletes y seguros (yerba mate), 57.

10|24366, Carlos Dighiero e Hijos, A, Inglaterra, Seguro (loza y porcelana), 12.

10|24368, Linn y Cía. S. A., B, Estados Unidos de América, Seguro (camionetas), 52.

10|24370, The Montevideo Trading Co., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 12.

10|24372, The Montevideo Trading Co., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 85.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23917, Dolmenit S. A., A, Rhodesia, Fibra de amianto, 36.270.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|24006, Tomás R. Garrido, Chile, A, Lentejas, 1.723.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|24375, Juan Carlos Blanco Wilson, Estados Unidos de América, A, Guarniciones para máquinas cardar, 247.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|24434, Twentieth Century Fox Film Uruguay Ltda., Argentina, A, Material de propaganda, 1.

10|26659, Goldschmidt Hnos., Argentina, A, Casimir mezcla lana, algodón y rayón, 1.354.

10|24358, Campomar Alonso y Cía., Argentina, A, Cartón parafinado (flete y gastos), 52.

10|24320, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda., Canadá, A, Cámaras p. camión (fletes y gastos), 276.

10|24717, Félix Loureiro, A, Estados Unidos de América, A, Cocinas eléctricas, 227.

10|24598, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Gelatina, 87.

10|24615, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de América, A, Botones de material plástico, 278.

10|24540, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Cuerda de algodón, 1.510.

10|24459, Universal Pictures Corp. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 148.

10|24448, Avelino Acevedo, B, Estados Unidos de América, Baterías para autos, 587.

10|19719, Francisco Cimino, Estados Unidos de América, B, Pilas para linternas, 32.

10|24362, Isaac Cohen e Hijos, Estados Unidos de América, A, Peines y peinetas, 9.

10|24374, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Radioreceptores (flete y gastos), 52.

10|24083, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 3.034.

10|24086, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 5.167.

10|24280, Hierromat S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 9.912.

10|24270, Hierromat S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 16.952.

10|24080, Empresa "El Día", A, Estados Unidos de América, Tinta diversos colores, 1.277.

10|24259, El País S. A., A, Estados Unidos de América, Metal para linotipo, etc., 2.285.

10|24101, Frigorífico Artigas S. A., A,

Estados Unidos de América, Cinta aisladora y gastos, 23.
10|24122, Moen y Díaz Cibils, A, Estados Unidos de América, Neumáticos para aviones, 193.
10|24120, Moen y Díaz Cibils, A, Estados Unidos de América, Cámaras para aviones, 35.
10|24697, Liprandi, De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Tiros para carabinas, etc., 120.
10|24699, Liprandi, De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas de pilas, 172.
10|24604, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Machetes para carnicero, 17.
10|24602, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Nuez moscada, 156.
10|24787, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Trampas para mineros y ratas, 15.
10|24785, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Juntas de hierro para cañerías, 54.
10|24783, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Libros impresos de estudio, 14.
10|24781, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Monturas para anteojos, etc., 18.
10|24795, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Repuestos para balanzas, 42.
10|24788, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Terminales cobre uso eléctrico, 156.
10|24786, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Tuercas en hierro para metales, etc., 84.
10|24784, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Cadena de acero, 479.
10|24782, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Llaves de cierre fijas, etc., 116.
10|24776, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Bisagras de acero a resorte, 54.
10|24772, Antonio Vivo y Cía., A, Estados Unidos de América, Papel de fumar para cigarrillos, 4.446.
10|24749, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. lámparas incandescentes, 964.
10|23012, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos, fletes, etc. (repuestos radio), 20.
10|23010, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos, fletes, etc. (repuestos radio), 35.
10|24746, Manuel R. Santa Cruz, A, Estados Unidos de América, Condensadores para radio, 875.
10|24676, Mayo S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos radio, 710.
10|24594, Francisco Cimino, A, Estados Unidos de América, Tiros revólver, etc., 1.061.
10|24534, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Pasta pulir metales, 554.
10|24318, N. Karsaclian y Cía., A, Estados Unidos de América, Gastos (linternas), 46.
10|24854, Bunge y Born Ltda., B, Ind. Británica, Arpillera y gastos, 41.436.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|24467, Andrés Aiello Sarraco, Brasil, A, Entretela de algodón, 1.219.
10|24485, Carlos Nery Nogueira, Brasil, B, Maderas pino Brasil, 1.875.
10|24494, Trajano Berninzoni (hijo), Brasil, A, Vacunas anti-aftosa, 2.145.
10|24331, A. Perroni y Cía., Brasil, B, Maderas pino Brasil aserradas, 6.453.
10|24644, Coop. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Brasil, A, Yerba mate, 460.
10|24609, Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Brasil, A, Tanino vegetal líquido, 303.
10|24519, F. U. B. O., Brasil, A, Hilo de algodón peinado crudo sin mercerizar, 3.557.
10|24563, Serratosa y Castells S. A., A, Brasil, Cubiertas de goma para camiones, 10.107.
10|24567, Serratosa y Castells S. A., Brasil, A, Cámaras de goma para autos y camiones, 549.
10|24565, Serratosa y Castells S. A., A, Brasil, Cubiertas de goma para autos, 552.
10|24514, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Almidón de mandioca, 1.125.
10|24670, A. B. Malinow, Brasil, A, Chapa de madera dura, 1.300.
10|24755, Trabucati y Cía., Brasil, A, Aisladores de porcelana, 880.
10|24026, Uruguay Internacional Ltda., Brasil, C, Madera pino Brasil compensada, 6.200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|24702, Evaristo Negreira, A, Estados Unidos de América, Chapas de acero inoxidable, 824.
10|24732, Roiff Hermanos, A, Estados Unidos de América, Caños de hierro, 2.008.
10|24624, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Juntas de hierro para cañerías, 78.
10|24775, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Caños de hierro con juntas, 189.
10|24794, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos de América, A, Pieza acero para aparatos mecánicos, 959.
10|24774, Cía Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Caños de acero, etc., 147.
10|24753, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negro, 7.300.
10|24314, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Estados Unidos de América, Chapas hierro negro lisas, 2.726.
10|24312, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Estados Unidos de América, Chapas hierro negro lisas, 7.600.
10|24070, C. I. R., S. A., A, Estados Unidos de América, Tubos sin costura para calderas, 1.666.
10|24148, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de América, Chapas hierro negras, 1.907.
10|24278, Hierromat S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Chapas negras de hierro, 961.
10|24440, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Cables de acero, 497.
10|24486, Barros e Ichart Hnos., A, Estados Unidos de América, Chapas de latón, 2.678.
10|24484, Barros e Ichart Hnos., A, Estados Unidos de América, Anodos de níquel, 1.686.
10|24478, Barraca Minoli S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hojas de metal desplegado, 604.
10|24455, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas hierro negro, 2.458.
10|24403, N. Karsaclian y Cía., A, Estados Unidos de América, Alambre cobre esmaltado, 1.504.
10|24383, Vitrum Ltda., A, Estados Unidos de América, Bloques refractarios para hornos, 1.361.
10|24309, Hijos de Francisco Susena, A, Estados Unidos de América, Caños hierro galvanizado, 4.886.
10|24643, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hierro en barras, 91.
10|24641, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hierro perfil, 301.
10|24539, Francisco Oddone e Hijo, A, Estados Unidos de América, Soldadura de estaño en barras, 2.193.
10|24571, Siam. Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de América, Tubos de acero, 609.
10|24583, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, A, Cables de acero y gastos, 956.
10|24510, Mauricio Brandt y Cía., A, Estados Unidos de América, Alambre para conecciones radio, 176.
10|24721, Juan Pons, A, Estados Unidos de América, Madera roble, 4.607.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|24796, Bensión y Bensión, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 2.260.
10|24411, Isaac Abudara, Suiza, A, Organdí de rayón, 835.
10|24642, Pedro Cohen, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 4.097.
10|24660, Sedería París S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.196.
10|24662, Sedería París S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón para vestidos, 4.847.
10|24552, J. F. Castillo y Cía., Francia, A, Esencias naturales, 1.860.
10|24734, S. Reches, Suiza, A, Relojes de pared eléctricos, 1.723.
10|24688, La Austral S. C. e I. Montero y Cía., Suiza, A, Sierras en trozos para cortar metales, 979.
10|24683, Izeta López S. A., Bélgica, A, Chapa de hierro negro, 2.960.
10|24756, Hijos de Francisco Susena, Bélgica, A, Hierro redondo para cemento, 2.555.
10|24758, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.572.
10|24760, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 3.186.
10|24762, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 356.
10|24464, Ayala Hnos., Suiza, A, Seda artificial, 881.
10|24488, Basso y Bazzani Ltda., Francia, A, Semillas de hortalizas, 1.478.
10|24492, J. Bensión e Hijos, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 1.567.
10|24425, Wilson, Sons y Co. Ltda., Bélgica, A, Hierro T. en barras, 1.552.
10|24427, Wilson, Sons y Co. Ltda., Bélgica, A, Hierro cuadrado en barras, 110.
10|24433, Juan Carlos Costa, Suiza, A, Tejido de seda artificial, 52.
10|24435, Juan Carlos Costa, Suiza, A, Cintas de seda artificial, 596.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|24798, Panza y Rubio, A, Estados Unidos de América, Baterías para autos y camiones, 62.
10|24850, Andrés Fornio y Cía., A, Estados Unidos de América, Fletes (artículos tocador), 85.
10|24852, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de América, Fletes (cigarreras material plástico), 44.
10|24858, José J. Vallarino S. A., A, Estados Unidos de América, Flete y gastos (petacas para polvos), 7.

PLANILLAS N.os 2261 AL 2283

Solicitudes despachadas el día 18 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|24579, J. Christio, Inglaterra, A, Accesorios para autos y gastos, 109.
10|24513, Fibratex S. A., Inglaterra, A, Repuestos para telares, 770.

10|24603, Croce Hnos., Inglaterra, A, Azulejos para revestimiento, etc., 1.572.
10|24627, F.U.C.E.S.A., Inglaterra, A, Alambre cobre electrolítico puro, 2.221.
10|24317, The Western Telegraph Co. Ltda., Inglaterra, A, Repuestos para acumuladores y gastos, 161.
10|24315, The Wertern VTelegraph Co. Ltda., Inglaterra, A, Condensadores, etc. y gastos, 12.
10|24313, The Wertern Telegraph Co. Ltda., Inglaterra, A, Fusibles porcelana sueltos, etc. y gastos, 20.
10|24371, Salómón Saban, Inglaterra, A, Tejidos de hilo, 2.727.
10'24407, Moisés Keidansky, Inglaterra, A, Tejidos de lino, 661.
10|24453, Barraca Americana S. A., Inglaterra, A, Medidores de agua, 580.
10|24451, Barraca Americana S. A., Inglaterra, A, Alambre ovalado galvanizado, 1.789.
10'24439, Fanamé S. A., Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 1.930.
10|24423. Arnaldo C. Castro, Inglaterra, A, Tinta espec. para máquina duplic. y gastos, 89.
10|24388, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Pintura de aluminio, 85.
10|24392, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Pasta para pulir metales, 20.
10|24398, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra A, Sales oxidentes, 4.
10|24400, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Piedra pómez en polvo, 8.
10'24376, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Empaquetadura en hojas, 44
10|24378, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Fieltro en hojas, 60.
10'24380, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Repuestos para contro'adores de tranvías, 959.
10|24382, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Repuestos para motores de tranvías, 298.
10|24384, Sociedad Comercial de Montevideo, VInglaterra, A, Cojinetes, 351.
10|24386, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra A, Pasta para soldar, 101.
10|24390, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Barrenas para carpinteros, 81.
10|24476, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, A, Casimir de lana y gastos, 576.
10'24474, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, A, Casimir pura lana y gastos. 697.
10'24472, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, A, Casimir de lana y gastos, 673.
10|24458, S. C. U. Anderson Levanti y Co. Ltda., Inglaterra, A, Cintas de frenos, 725.
10|24452, Simón N. Aishemberg, Inglaterra, A, Radiadores eléctricos, etc., 480.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|24810, Droguería Demarchi - Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (bicromato de soda), 16.
10|24812, Carrau y Cía., A, Portugal, Seguro (vino blanco), 46.
10|24826, Manzanares Ltda., A, Brasil, Flete (yerba mate), 479.
10'24828, Manzanares Ltda., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 67.
10|24832, Molina y Cía., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 40.
10|24834, Molina y Cía., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 62.
10'24836, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Seguro (radio-fonógrafos), 2.
10|24842, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (preservativos), 36.
10|24693, Pedro Larghero Ibarz, A, Estados Unidos de América, Juguetes madera, etc., 12.
10|24421, Pedro Larghero Ibarz, A, Estados Unidos de América, Repuestos goma para aparato anestesiar, 13.
10|24429, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Ingalterra, Muestras anilinas, 4.
10|24329, A. G. R. De Gianola, A, Estados Unidos de Amérca, Partituras música, 38.
10|24327, A. G. R. De Gianola, A, Estados Unidos de América, Grabaciones fonoeléctricas, 10.
10|24325, A. G. R. De Gianola, A, Estados Unidos de América, Porcelana de adorno, 5.
10|24323, A. G. R. De Gianola, A, Estados Unidos de América, Inglaterra, Azulejos revestimiento, 4.
10'24537, International Harvester Export Co., Argentina, A, Libros de Inventario, 2.
10|24316, Francisco Bartaburu, Argentina, C, Yegua en pie de carrera y gastos, 371.
10|24430, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 72.
10|24497, Corp. Uruguaya de Adventistas, Estados Unidos de América, A, Programas religiosos (discos), 25.
10|24765, C. H. Denman, Inglaterra, A, Pantalón usado, 16.
10|24850, Waldemar Knebel, Argentina, A, Libro de lectura, 49.
10|24844, Juan Cardelino (hijo), Estados Unidos de América, A, Accesorios para radiotelefonía (seguro), 17.
10|34846, Juan Cardelino (hijo), Estados Unidos de América, A, Accesorios para radiotelefonía (seguro), 3.
10|24848, Juan Cardelino (hijo), Estados Unidos de América, A, Accesorios para radiotelefonía (seguro), 37.
10'24814, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Manuales instructivos para operación.
10|24818, Manuel Gueifi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para prensas hidráulicas (seguro), 1.
10|24820, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aditamentos de prensa, etc. (seguro), 4.
10|24822, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Silenciador de motor (seguro), 1.
10|24824, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Piedras esmeril (seguro), 1.
10|24800, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Destornilladores (seguro).
10|24804, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Medias de seda (seguro), 3.
10|24808, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (seguro), 7.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|24463, Universal Pictures Corp. of. Urug., Estados Unidos de América, A. Películas cinematográficas, 22.
10'24483, H. Oswald Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Máquina sumar y restar y gastos, 759.
10|24481, H. Oswald Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Teclas de cartón (repuestos) y gastos, 120.
10|24479, H. Oswald Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Aceiteritas para máquina escribir y gastos, 55.
10|24501, Angel Decarlini, A, Estados Unidos de América, Lápices de madera y gastos, 347.
10|24535, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Papel celofán, 2.557.
10|24533, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Papel celofán, 1.193.
10|24596, Francisco Cimino, A, Estados Unidos de América, Linternas, 37.
10|24442, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de América, Repuestos para cámaras, 793.
10|24438, Colombino Hnos. Ltda., A, Estados Unidos de América, Tinta negra para imprenta, 120.
10|24436, Colombino Hnos. Ltda., A, Estados Unidos de América, Tinta de color para imprenta, 180.
10|24470, Walter Bangerter, A, Estados Unidos de América, Arts. para zapateros: semillas, etc., 1.004.
10|24461, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 100.
10|24409, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 77.
10|24840, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Seguro (cámaras para ómnibus), 6.
10|24838, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Seguro (cubiertas para ómnibus), 145.
10|24530, Campomar Alonso y Cía., A, Estados Unidos de América, Hierbas y semillas medicinales, 211.
10|24528, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Tijeras para cercos, 139.
10|24556, Ancap, A, Estados Unidos de América, Pivotante para motor eléctrico, 125.
10'24562, Ancap, A, Estados Unidos de América, Válvulas de hierro, 1.645.
10|24588, Ancap, A, Estados Unidos de América, Válvulas de hierro, 940.
10|24580, Ancap, A, Estados Unidos de América, Piezas para válvulas, 54.
10|24576, Ancap, A, Estados Unidos de América, Inhibidores para nafta, 2.345.
10|24573, Siam. Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de América, Hojas fibra aislación motores, 19.
10|24569, Siam. Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de América, Compresor de aire, 680.
10|24585, Cía. Recons S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas registradoras, 2.455.
10|24512, Maurico Brandt y Cía., A, Estados Unidos de América, Manómetros, 63.
10|24508, Mauricio Brandt y Cía., A, Estados Unidos de América, Manómetros, 14.
10'24516, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Lápices comunes y gastos, 1.345.
10|24520, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Compases de metal para escolares, 289.
10|24546, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Ruedas de hierro para muebles, 449.
10|24634, "Cinoca" S. A., Estados Unidos de América, A, Radiadores eléctricos, 306.
10|24555, Rivas Hermanos, A, Estados Unidos de América, Armazones para anteojos, 514.
10|24553, Rivas Hermanos, A, Estados Unidos de América, Anteojos para el sol, 660.
10|24549, Rivas Hermanos, A, Estados Unidos de América, Lentes para el sol, 1.350.
10|24545, Rivas Hermanos, A, Estados Unidos de América, Armazones para anteojos, 929.
10|24575, Siam. Torcuato Di Tella, Es-

tados Unidos de América, A, Compresores refrigeración, 595.

10|24600, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Correas de acero para máquina de coser, 18.

10|24606, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Arandelas de acero para uso general, 7.

10|24628, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de alumbrado en metal común, 49.

10|24626, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Hilo de cáñamo retorcido, 151.

10|24622, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Termómetros para uso general de la fab., 70.

10|24618, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Porta-herramientas para torno, 18.

10|24616, Cía Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Enlaces aislantes de otro metal com., 14.

10|24614, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de cobre niquelados, etc., 26.

10|24612, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Libros impresos de estudio, etc., 65.

10|24610, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en cobre, 87.

10|24608, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Broches de acero para correas, 65.

10|24719, John O. Mc. Laren, Estados Unidos de América, A, Precintos, 285.

10|24694, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de América, Lapiceras fuentes y repuestos, 132.

10|24692, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de América, Sujeta papeles de acero, 71.

10|24671, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas, 192.

10|24704, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, 1.814.

10|24394, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Partes de terrajas, 211.

10|24402, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Mechas para metales, 869.

10|24432, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Herramientas para autos, 7.

10|24456, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Cizalla para cortar yesos, etc. para cirugía, 1.279.

10|24454, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Soportes para reacción de Kahn, etc., 656.

10|24482, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de América, Automóviles, 10.727.

10|24480, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de América, Automóviles, 5.103.

10|24500, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 100.

10|24498, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos ed América, Repuestos eléctricos para autos, 204.

10|24447, Justo A. Iglesias, A, Estados Unidos de América, Accs. para repuestos autos, 418.

10|24335, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Estados Unidos de América, Aceites lubricantes, 3.225.

10|24333, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Estados Unidos de América, Aceites lubricantes y gastos, 1.229.

10|24584, Ancap, A, Estados Unidos de América, Accesorios de laboratorio, 140.

10|24578, Ancap, A, Estados Unidos de América, Accesorios de laboratorio, 20.

10|24574, Ancap, A, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 3.986.

10|24572, Ancap, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 2.220.

10|24564, Ancap, A, Estados Unidos de América, Bombas a motor eléct., 2.317.

10|24560, Ancap, A, Estados Unidos de América, Aparatos de laboratorio, 659.

10|24586, Ancap, A, Estados Unidos de América, Piezas para bombas, 256.

10|24639, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante para motores, 2.821.

10|24637, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante para motores, 3.099.

10|24635, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Grasa lubricante para motores, 579.

10|24527, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Soldador eléctrico y gastos, 933.

10|24525, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Electrodos para soldadores eléctricos y gastos, 483.

10|24581, Cía. Importadora, Exportadora Ltda., Estados Unidos de América A, Motor marino y accs. y gastos, 377.

10|24548, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos, 445.

10|24544, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Destornilladores, 197.

10|24542, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Tornos para mecánicos, 38.

10|24551, Rivas Hnos., A, Estados Unidos de América, Termómetros clínicos, 360.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|25022, Carlos Staff y Cía., Estados Unidos de América, A, Acetilcolina, 125

10|24977, Williams y Cía. Productos Químicos S. A., Estados Unidos de América, A, Cloruro de calcio, 1.540.

10|24408, Carlos Staff y Cía., Estados Unidos de América, A, Potasio cianuro, etc., 18.

10|24410, Carlos Staff y Cía., Estados Unidos de América, A, Sodio carbonato anhidro, etc., 22.

10|24412, Carlos Staff y Cía., Estados Unidos de América, A, Benzol, 8.

10|24414, Carlos Staff y Cía., Estados Unidos de América, A, Sodio sulfuro, 8.

10|24416, Carlos Staff y Cía. Estados Unidos de América, A, Productos químicos farmacéuticos, 840.

10|24406, Carlos Staff y Cía., Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc, 45

10|24337, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Vaselinas y gastos, 780.

10|24532, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Vaselinas medicinales, 1.283.

10|24465, Abbott Laboratories Urug. S R. Ltda., Estados Unidos de América, A Penicilina, 744.

10|24771, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Acido acetyl salicílico, 192.

10|25083, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Complejo vitamina B y gastos, 22.

10|24889, Tastás y Saravi, Estados Unidos de América, A, Productos homeopáticos, 356.

10|24872, Kodak Uruguay Ltd., Estados Unidos de América, A, Productos químicos fotográficos y gastos, 27.

10|24944, Droguería Surraco Sociedad Limitada, Estados Unidos de América, A Cápsulas de gelatina vacías, 160.

10|24912, Adolfo y Herman Weissman Estados Unidos de América, A, Campeche líquido 317.

10|25004, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Mimo y gastos, 532.

10|24422, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Cristales para anteojos, 191.

10|24437, Fanamé S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado seda artificial, 2.173.

10|24349, Augusto Hoffmann, Estados Unidos de América, A, Aguarrás vegetal, 928.

10|24347, Augusto Hoffmann, Estados Unidos de América, A, Aguarrás vegetal, 956.

10|24536, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Esmeril en polvo, 389.

10|24499, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Esmeril en polvo y gastos, 311.

10|24543, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales para anteojos, 493.

10|24557, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales para anteojos, 410.

10|24570, Ancap, Estados Unidos de América, A, Soda cáustica, 3.208.

10|24547, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales para anteojos, 460.

10|24686, Saúl Molotkas, Estados Unidos de América, A, Material plástico para tiradores, 658.

10|24684, Roberto Mitnik, Estados Unidos de América, A, Material plástico para tiradores, 1.018.

10|24700, Noguera y Cía., Estados Unidos de América, A, Lithopón en polvo, 1.169.

10|24681, Ind. Qum. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Prod. auxiliar para ind. textil, 32.

10|24679, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Plata en bruto, 2.445.

10|24777, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfato de aluminio, etc., 21.

10|24778, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Grafito molido, 16.

10|24757, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 1.461.

10|24769, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Sulfato de cromo, 838.

10|24760, Julio H. Sóñora, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón mercerizados, 921.

10|24770, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Phenolphtalein, 54.

10|24768, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Acetona, 295.

10|24685, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Barniz semi-preparado p. fab. esmalte uñas, 655.

10|25030, Arturo Yombalakian, Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón mercerizado, 2.215.

10|24913, Fáb. Urug. Fósforos (M. Urrea y Cía.), Estados Unidos de América, A, Resina de madera, 818.

10|24911, Elizalde y Bonnet, Estados Unidos de América, A, Anilinas para industria, 2.844.

10|24995, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Celuloide en planchas, 394.

10|24878, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Mat. plásticas artif., 943.

10|25094, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de Amrica, A, Películas radiográficas y gastos, 3.524.

10|24864, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América A, Películas radiográficas y gastos, 395.

10|25068, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Mat. de ciruг. y otorinolaringología, 2.116.

10|25091, Kodak Uruguaya Ltda., Es-

tados Unidos de Améirca, A, Películas fotográficas y gastos, 2.102.
10|25092, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel fotográfico y gastos, 3.026.
10|25093, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas de cine y gastos, 3.318.
10|24868, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel fotográfico y gastos, 3.876.
10|24866, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Cámaras fotográficas y gastos, 533.
10|24862, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas fotográficas y gastos, 5.455.
10|24874, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Accs. fotográficos y gastos, 1.085.
10|24870, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas de cine y gastos, 2.520.
10|25060, Intern. Business Machines Co. of Delaware, Estados Unidos de América, A, Máquinas tabuladoras, 1.999.
10|25023, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Fibra vulcanizada para uso eléctrico, 529.
10|24933, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Trenzas imitación paja para sombreros y gastos, 378.
10|24948, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, A, Tachuelas para tapicero, 327.
10|24945, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas, 537.
10|25041, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Máquina para la producción de frío, 134.
10|24931, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Correas para máquinas de refrigeración, 118.
10|24971, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Recipientes para horno vidrio refractario, 131.
10|24972, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Chavetas de hierro, 573.
10|24970, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Chavetas de bronce, 256.
10|24968, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Termómetros para calderas, 92.
10|24962, Buckstein y Bister, Estados Estados Unidos de América, A, Preservativos, 636.
10|24958, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, Tornillos y tuercas, 486.
10|25002, Philiph del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Cargadores aéreos, 1.754.
10|25018, Carlos Rydstrom, A, Estados Unidos de América, Linternas Winchester, 230.
10|25016, Carlos Rydstrom, A, Estados Unidos de América, Linternas Winchester, 213.
10|25014, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., Estados Unidos de América, A, Caretas protectoras, etc., 137.
10|25012, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina aspiradora para limpieza, 645.
10|24967, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Moldes y figurines para modistas, 495.
10|25063, Stedman W. Jackson Inc. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Máquina de sumar eléctrica, 240.
10|25007, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores, 37.
10|25015, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractor y gastos, 18.
10|25017, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Rejas para tractor y gastos, 597.
10|25019, José María Mañé, S. C., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de cosecha y gast., 2.242.
10|25013, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Repuestos para arados y gastos, 74.
10|24490, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Rastras de dientes flexibles, 874.
10|24989, Augusto Corallo e Hijos Limitada, Estados Unidos de América, A, Vidrio para construcción, 3.412.
10|25021, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Caños metálicos flexibles, etc., 2.771.
10|24983, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Cables de acero trenzado y gastos, 648.
10|24981, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre esmaltado y gastos, 384.
10|24975, Vidrierías Unidas S. A., Estados Unidos de América, A, Vidrio para construcción, 2.635.
10|25057, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras, 665.
10|24877, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, A, Planchas de amianto, 429.
10|24831, Gibernau Hnos., A, Estados Unidos de América, A, Caños de hierro negro con costura, 1.507.
10|24865, Christiani y Nielsen, Estados Unidos de América, A, Hierro en barras para construcciones, 7.676.
10|24793, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Partes de terrajas, 105.
10|24791, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Electrodos para soldar, 346.
10|24779, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Limas talladas, 160.
10|24792, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Sierras de cinta para cortar madera, 206.
10|24780, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Mercurio para medidores, 69.
10|24577, Ceruzzi Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 1.751.
10|24648, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tejido algodón, 1.393.
10|24650, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 537.
10|24652, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 1.572.
10|24646, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 662.
10|24658, Sedería París S. A., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 318.
10|24607, Cuenca e Hijo, A, Estados Unidos de América, Tejido lana y rayón, 1.558.
10|24640, Cogorno Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 577.
10|24678, Melamed y Capuano, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 897.
10|24669, Haim Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido mezcla lana y algodón, 862.
10|24667, Haim Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 1.025.
10|24789, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 1.044.
10|24698, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 3.242.
10|24706, Juan Olondriz, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón y algodón, 1.179.
10|24720, Isaac Pinto, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 792.
10|24718, Isaac Pinto, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 1.528.
10|24367, Oscar Rosenberger, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 2.591.
10|25054, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 796.
10|25038, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 539.
10|24345, B. Hazán y Cía., Estados Unidos de América, A, Seda artificial, 352.
10|25086, Víctor Yattah Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 441.
10|24887, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón para vestidos, 555.
10|24805, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 891.
10|24807, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 691.
10|24809, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.368.
10|24803, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 3.108.
10|24450, Acher Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 1.163.
10|24405, Moisés Keidansky, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.210.
10|24395, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla algodón y rayón, 689.
10|25397, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 302.
10|24399, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.197.
10|24387, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.543.
10|24389, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 491.
10|24391, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.083.
10|24393, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.817.
10|24385, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.288.
10|24377, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.144.
10|24373, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón 5.929.
10|24343, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, lana y algodón (mezcla), 1.911.
10|24341, Desiderio y José Berger, A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 1.575.
10|24415, Jabif Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de astrakán y rayón (mezcla), 2.571.
10|24509, C.I.C.U.S.A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.085.
10|24507, C.I.C.U.S.A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.159.
10|24511, C.I.C.U.S.A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.563.
10|24505, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Entretela lana, pelo y algodón, 2.062.